Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO **CERRADO** PARA LA ADQUISICIÓN DE **"UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL",** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADA POR LA **C.P. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL**, Y POR LA OTRA, **ORTIZ & VIVEROS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. JONATHAN ORTIZ MATEOS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C.P. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con **R.F.C.** [redacted], es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento la **C. Elvia Elizabeth Hernández Borges**, **Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil,** con R.F.C. [redacted] quien lo hace en el siguiente carácter:

A) Administrador del presente contrato en cuyo caso en el **Anexo 4 (cuatro)** se encuentra la designación correspondiente.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

En todo caso, el administrador o los administradores del presente contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica**, número **LA-50-GYR-050GYR120-N-28-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 fracción I, 33 primer párrafo, 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 40, 49 y 67 de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de fallo de fecha 26 de septiembre de 2025, suscrita por la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFF/**008844**/2025 de fecha 26 de septiembre de 2025, la División de Bienes No Terapéuticos, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del presente Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **51271002** con folio número **0000318713-2025**, de fecha 12 de septiembre de 2025, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **1 (uno)**.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 39,998 de fecha 11 de febrero de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Santiago Javier Covarrubias y González, Titular de la Notaria Publica número 41 del Distrito Federal, actuando como suplente del Licenciado Enrique Dávila Meza, Titular de la Notaria Pública número 192 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el Folio Mercantil Electrónico

número 510949-1, denominada **ORTIZ & VIVEROS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, comprar, vender, fabricar, comercializar, importar y exportar toda clase de ropa, calzado, accesorios y equipo de protección y seguridad personal.

II.2 El **C. Jonathan Ortiz Mateos**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 39,998 de fecha 11 de febrero de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Santiago Javier Covarrubias y Gonzalez, Titular de la Notaria Publica número 41 del Distrito Federal, actuando como suplente del Licenciado Enrique Dávila Meza, Titular de la Notaria Pública número 192 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad con el Folio Mercantil Electrónico número 510949-1, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **OAV140211SE9.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento,

"EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 9461-9697, correo electrónico: corporativo@ortizviveros.mx, domicilio ubicado en Calle Camino del Éxito A, número 28, Colonia Campestre Aragón, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07530, Ciudad de México.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la adquisición de **"UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL",** en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como a lo señalado en la junta de aclaraciones, en caso de aplicar, la cual se encuentra disponible en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Fallo, Oficio número 09 53 84 61 1CFF/**008844**/2025"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de designación de Administrador del presente Contrato"
Anexo 5 (cinco)	"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **$1,902,864.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que ascienda a **$304,458.24 (TRESCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 24/100 M.N.),** que hace un total de **$2,207,322.24 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 24/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en pesos mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de **"UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL",** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará un único pago a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la **"LAASSP"**, así como por lo establecido en los incisos **K.** y **L.** Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), respectivo, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas",

concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del presente Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el presente contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización

de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, esta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, para la devolución y reposición de los bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenida, sin que las sustituciones impliquen su modificación. Lo anterior, en términos del artículo 66, fracción XVII de la **"LAASSP"**.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" realizará la entrega de los bienes en las oficinas de la División de Protección Civil, de **"EL INSTITUTO"**, situada en

Hamburgo, Número 64, Piso 4, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México, de conformidad con lo señalado en el inciso **B.**, subninciso **B.2** de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo de la entrega de los bienes será dentro de 60 días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, de conformidad con lo señalado en el inciso **B.**, subninciso **B.1** de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

Asimismo, **"LAS PARTES"** se obligan a cumplir con lo señalado en el artículo 72 de la **"LAASSP"**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir, del 27 de septiembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

En términos de lo señalado en el artículo 66 último párrafo de la **"LAASSP"**, el presente contrato se podrá extinguir por el cumplimiento de obligaciones.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el presente contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

De conformidad con el artículo 68, último párrafo de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** con la aceptación de **"EL PROVEEDOR"** podrá realizar modificaciones al presente contrato hasta en un 20% (veinte por ciento) de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas

previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto total del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 74 de la **"LAASSP"**.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a proporcionar una garantía por la calidad de los bienes, conforme a lo señalado en los incisos **I.** y **J.** de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II y 70, fracción II de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del presente contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del presente contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- **a)** Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- **b)** Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.
- **c)** Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- **d)** Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el presente contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"** para que proceda en el ámbito de sus facultades.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del presente contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **a)** Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera
- **d)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **e)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- **f)** No podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**.
  Se exceptúa de lo anterior, en el caso de fusión, escisión o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**. En ambos casos se debe contar con la autorización previa.
- **g)** Se obliga a que durante la vigencia del presente contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 66,

fracción XXII de la **"LAASSP"**.

h) Se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el plazo establecido, deberá considerarse como un incumplimiento contractual, con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

i) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del presente contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato a la **C. Elvia Elizabeth Hernández Borges**, con R.F.C. [redacted], **Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil,** en el documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**, quien será responsable de administrar y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Cuando **"EL INSTITUTO"** requiera efectuar el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a **"EL PROVEEDOR"** por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1% (uno por ciento)** respecto al Concepto u Obligación, Nivel de Bienes, Unidad de Medida, Deducción y Límites de Incumplimiento señalados en el inciso **H.** subinciso **H2** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del presente contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)** del monto de lo incumplido por cada día de atraso, sin considera el I.V.A. y se calcularán conforme a lo establecido en el inciso **H.** subinciso **H1** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico por cada día hábil de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el presente contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del presente contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto

de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el presente contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, y se sustentará mediante dictamen que se precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la **"LAASSP"**, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el presente contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre **"LAS PARTES"**.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la **"LAASSP"**, comunicará a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, **"EL INSTITUTO"** en un plazo de 10 (diez) días hábiles, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el presente contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la **"LAASSP"**, dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el presente contrato, se extinguirán los derechos y obligaciones del mismo, y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

De no rescindirse el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del presente contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del presente contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

La convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación citado en la declaración I.4 del presente instrumento jurídico, este contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a **"LAS PARTES"** en sus derechos y obligaciones.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

Sin perjuicio de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** acepta explícitamente que las notificaciones que le sean remitidas al correo electrónico manifestado en el apartado de Declaraciones surtirán plenos efectos, en términos de lo dispuesto en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C.P. ELVIA ASCENCIO MILLÁN	Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal	[redacted]
C. Elvia Elizabeth Hernández Borges	Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil	

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
ORTIZ & VIVEROS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	OAV140211SE9

RRSR/HRJ/JMHN/JCMC

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, NO. DE SERIE, CADENA, CERTIFICADO Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Contrato: 050GYR120N02825-001-00

Cadena original:

[redacted]

Firmante: ELVIA ELIZABETH HERNANDEZ BORGES
RFC [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 09/10/2025 18:21

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: ELVIA ASCENCIO MILLAN
RFC [redacted]

Número de Serie [redacted]
Fecha de Firma: 13/10/2025 13:17

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: ORTIZ & VIVEROS CONSTRUCCIONES SA DE CV
RFC: OAV140211SE9

Número de Serie [redacted]
Fecha de Firma: 13/10/2025 13:38

Certificado:

[redacted]

Firma:

oou5oSLLWhDfG7kGYgYnkkNfQielDSjIXixDaFy4oFkgGaxHsFcep0hw/dLTTux7L9994pLoxGADHpKqG3tmMmsygOKeZx1Ip3XLkRnM9ppPu9+2Le06kGId8X3CAkg7rwz+BFqbGJ6W3fzoovJAK8npeYiz3WQi
C9DI5RQ7WDq1433fEMXRWcOQI5inBnkCuMVFXvouM+1IBkT9TFalYAz3P7qtcCNR5Oka/MtGK8a/5MDkhFJDL9U0ocuxMTQV7yx2aKLNrYdQtsyY5pdi2Gg09Ly+guY9Oi/w54cCRzmFur1Uz7jxchEAzcyo35PC
Gzn7teEzvyr5ZBtBtW1YPg==

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N02825-001-00

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000318713-2025

[ ] Dictamen de Inversión

[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OF.11305 RECIBIDO EL 09/09/2025 VESTUARIO NO CONTRACTUAL, PARA PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Fecha Elaboración: 12/09/2025

Total Comprometido (en pesos): $ 3,430,000.00
Cuenta: 51271002 Vestuario no contractual Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 14F000
COG 2710102

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,430.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Linajero

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

_____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR O ARRENDAR O SERVICIOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, Y EN SU CASO EQUIPOS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS, CANTIDADES POR PARTIDA, INDICANDO EN TODOS LOS CASOS LAS CORRESPONDIENTES CLAVES SAI, PREI MILLENIUM (EN EL CASO DE BIENES TERAPÉUTICOS SE DEBE INDICAR LAS CLAVES DEL CBI DE INSUMOS PARA LA SALUD O LA DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD ; EN CASO DE BIENES DE CONSUMO, LA CLAVE DEL CGA; Y PARA SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES, LA CLAVE DEL CSMI) EN TODO CASO, LOS BIENES Y SERVICIOS MATERIA DEL REQUERIMIENTO, DEBEN INCLUIR LA CLAVE CUCOP QUE LE CORRESPONDA.

PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN
1	70	27100022	BLUSA TÁCTICA PARA DAMA, TELA: 88% POLIÉSTER / 12% ELASTANO COLOR BLANCO. FRENTE CIERRE CENTRAL BAJO LA SOLAPA QUE CONTIENE 7 FALSOS BOTONES DE CUATRO ORIFICIOS DE PASTA AL TONO DEL NUM 18. PIE DE CUELLO CON 1 BOTÓN DE CUATRO ORIFICIOS DE PASTA AL TONO DEL NUM 18 Y HOJAL PLANO. DOS BOLSAS DELANTERAS A LA ALTURA DEL PECHO CON PLIEGUES INVERTIDOS CON ACCESO DUAL PARA COMPARTIMENTOS Y SOLAPA CON VELCRO. CUELLO CAMISERO Y BOTÓN DOWN DE CUATRO ORIFICIOS DE PASTA AL TONO DEL NUM 14. AJUSTE DE LA BLUSA MANGA LARGA POR DOS BOTONES EN LA MUÑECA DE PASTA AL TONO DEL NUM 18 DE CUATRO ORIFICIOS. CINTAS DE HOMBROS Y COSTURAS REFORZADAS EN CRUZ. APERTURA FUNCIONAL QUE PERMITE INCORPORAR PINES, RANGOS. ESPALDA CON BATA Y PLIEGUE DE CADA LADO. PARCHES BORDADOS: BANDERA DE MÉXICO EN MANGA IZQUIERDA, LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, VERSIÓN HORIZONTAL EN MANGA DERECHA, LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA PARTE SUPERIOR DE LA BOLSA FRONTAL IZQUIERDA. DEBERÁ CONTENER ETIQUETA SEGÚN LA NOM-004-SE-2021. ETIQUETA DE MARCA. TALLA CHICA
	130	27100022	BLUSA TÁCTICA PARA DAMA, TELA: 88% POLIÉSTER / 12% ELASTANO COLOR BLANCO. FRENTE CIERRE CENTRAL BAJO LA SOLAPA QUE CONTIENE 7 FALSOS BOTONES DE CUATRO ORIFICIOS DE PASTA AL TONO DEL NUM 18. PIE DE CUELLO CON 1 BOTÓN DE CUATRO ORIFICIOS DE PASTA AL TONO DEL NUM 18 Y HOJAL PLANO. DOS BOLSAS DELANTERAS A LA ALTURA DEL PECHO CON PLIEGUES INVERTIDOS CON ACCESO DUAL PARA COMPARTIMENTOS Y SOLAPA CON VELCRO. CUELLO CAMISERO Y BOTÓN DOWN DE CUATRO ORIFICIOS DE PASTA AL TONO DEL NUM 14. AJUSTE DE LA BLUSA MANGA LARGA POR DOS BOTONES EN LA MUÑECA DE PASTA AL TONO DEL NUM 18 DE CUATRO ORIFICIOS. CINTAS DE HOMBROS Y COSTURAS REFORZADAS EN CRUZ. APERTURA FUNCIONAL QUE PERMITE INCORPORAR PINES, RANGOS. ESPALDA CON BATA Y PLIEGUE DE CADA LADO. PARCHES BORDADOS: BANDERA DE MÉXICO EN MANGA IZQUIERDA, LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, VERSIÓN HORIZONTAL EN MANGA DERECHA, LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA PARTE SUPERIOR DE LA BOLSA FRONTAL IZQUIERDA. DEBERÁ CONTENER ETIQUETA SEGÚN LA NOM-004-SE-2021. ETIQUETA DE MARCA. TALLA MEDIANA
	130	27100022	BLUSA TÁCTICA PARA DAMA, TELA: 88% POLIÉSTER / 12% ELASTANO COLOR BLANCO. FRENTE CIERRE CENTRAL BAJO LA SOLAPA QUE CONTIENE 7 FALSOS BOTONES DE CUATRO ORIFICIOS DE PASTA AL TONO DEL NUM 18. PIE DE CUELLO CON 1 BOTÓN DE CUATRO ORIFICIOS DE PASTA AL TONO DEL NUM 18 Y HOJAL PLANO. DOS BOLSAS DELANTERAS A LA ALTURA DEL PECHO CON PLIEGUES

PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN
			INVERTIDOS CON ACCESO DUAL PARA COMPARTIMENTOS Y SOLAPA CON VELCRO. CUELLO CAMISERO Y BOTÓN DOWN DE CUATRO ORIFICIOS DE PASTA AL TONO DEL NUM 14. AJUSTE DE LA BLUSA MANGA LARGA POR DOS BOTONES EN LA MUÑECA DE PASTA AL TONO DEL NUM 18 DE CUATRO ORIFICIOS. CINTAS DE HOMBROS Y COSTURAS REFORZADAS EN CRUZ. APERTURA FUNCIONAL QUE PERMITE INCORPORAR PINES, RANGOS. ESPALDA CON BATA Y PLIEGUE DE CADA LADO. PARCHES BORDADOS: BANDERA DE MÉXICO EN MANGA IZQUIERDA, LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, VERSIÓN HORIZONTAL EN MANGA DERECHA, LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA PARTE SUPERIOR DE LA BOLSA FRONTAL IZQUIERDA. DEBERÁ CONTENER ETIQUETA SEGÚN LA NOM-004-SE-2021. ETIQUETA DE MARCA. TALLA GRANDE
	30	27100022	BLUSA TÁCTICA PARA DAMA, TELA: 88% POLIÉSTER / 12% ELASTANO COLOR BLANCO. FRENTE CIERRE CENTRAL BAJO LA SOLAPA QUE CONTIENE 7 FALSOS BOTONES DE CUATRO ORIFICIOS DE PASTA AL TONO DEL NUM 18. PIE DE CUELLO CON 1 BOTÓN DE CUATRO ORIFICIOS DE PASTA AL TONO DEL NUM 18 Y HOJAL PLANO. DOS BOLSAS DELANTERAS A LA ALTURA DEL PECHO CON PLIEGUES INVERTIDOS CON ACCESO DUAL PARA COMPARTIMENTOS Y SOLAPA CON VELCRO. CUELLO CAMISERO Y BOTÓN DOWN DE CUATRO ORIFICIOS DE PASTA AL TONO DEL NUM 14. AJUSTE DE LA BLUSA MANGA LARGA POR DOS BOTONES EN LA MUÑECA DE PASTA AL TONO DEL NUM 18 DE CUATRO ORIFICIOS. CINTAS DE HOMBROS Y COSTURAS REFORZADAS EN CRUZ. APERTURA FUNCIONAL QUE PERMITE INCORPORAR PINES, RANGOS. ESPALDA CON BATA Y PLIEGUE DE CADA LADO. PARCHES BORDADOS: BANDERA DE MÉXICO EN MANGA IZQUIERDA, LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, VERSIÓN HORIZONTAL EN MANGA DERECHA, LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA PARTE SUPERIOR DE LA BOLSA FRONTAL IZQUIERDA. DEBERÁ CONTENER ETIQUETA SEGÚN LA NOM-004-SE-2021. ETIQUETA DE MARCA. TALLA EXTRA GRANDE
TOTAL BLUSAS PARTIDA 1			**360**

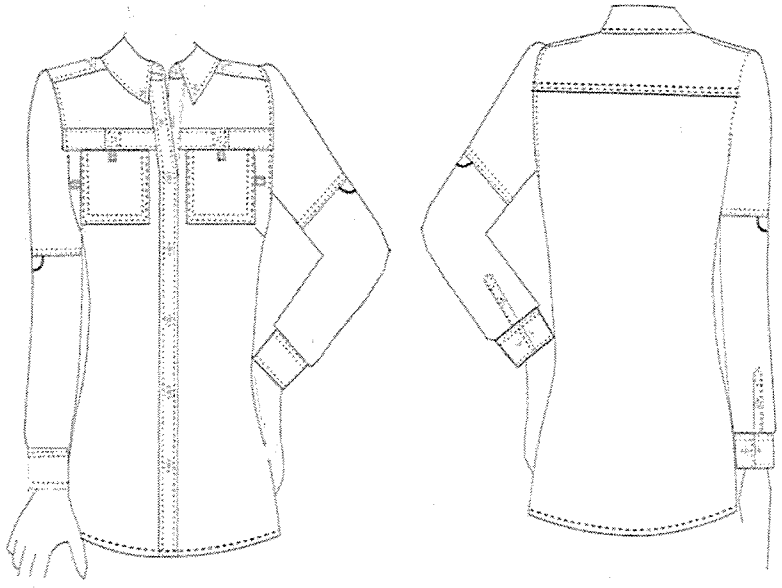

PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN
2	50	27100038	CAMISA TÁCTICA PARA CABALLERO, TELA: 88% POLIÉSTER / 12% ELASTANO, COLOR BLANCO. FRENTE CIERRE CENTRAL BAJO LA SOLAPA QUE CONTIENE 7 FALSOS BOTONES DE CUATRO ORIFICIOS DE PASTA AL TONO DEL NUM 18. PIE DE CUELLO CON 1 BOTÓN DE CUATRO ORIFICIOS DE PASTA AL TONO DEL NUM 18 Y HOJAL PLANO. DOS BOLSAS DELANTERAS A LA ALTURA DEL PECHO CON PLIEGUES INVERTIDOS CON ACCESO DUAL PARA COMPARTIMENTOS Y SOLAPA CON VELCRO. CUELLO CAMISERO Y BOTÓN DOWN DE CUATRO ORIFICIOS DE PASTA AL TONO DEL NUM 14. AJUSTE DE LA CAMISA MANGA LARGA POR DOS BOTONES EN LA MUÑECA DE PASTA AL TONO DEL NUM 18 DE CUATRO ORIFICIOS. CINTAS DE HOMBROS Y COSTURAS REFORZADAS EN CRUZ. APERTURA FUNCIONAL QUE PERMITE INCORPORAR PINES, RANGOS. ESPALDA CON BATA Y PLIEGUE DE CADA LADO. PARCHES BORDADOS: BANDERA DE MÉXICO EN MANGA IZQUIERDA, LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, VERSIÓN HORIZONTAL EN MANGA DERECHA, LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA PARTE SUPERIOR DE LA BOLSA FRONTAL IZQUIERDA. DEBERÁ CONTENER ETIQUETA SEGÚN LA NOM-004-SE-2021. ETIQUETA DE MARCA. TALLA CHICA
	110	27100038	CAMISA TÁCTICA PARA CABALLERO, TELA: 88% POLIÉSTER / 12% ELASTANO, COLOR BLANCO. FRENTE CIERRE CENTRAL BAJO LA SOLAPA QUE CONTIENE 7 FALSOS BOTONES DE CUATRO ORIFICIOS DE PASTA AL TONO DEL NUM 18. PIE DE CUELLO CON 1 BOTÓN DE CUATRO ORIFICIOS DE PASTA AL TONO DEL NUM 18 Y HOJAL PLANO. DOS BOLSAS DELANTERAS A LA ALTURA DEL PECHO CON PLIEGUES INVERTIDOS CON ACCESO DUAL PARA COMPARTIMENTOS Y SOLAPA CON VELCRO. CUELLO CAMISERO Y BOTÓN DOWN DE CUATRO ORIFICIOS DE PASTA AL TONO DEL NUM 14. AJUSTE DE LA CAMISA MANGA LARGA POR DOS BOTONES EN LA MUÑECA DE PASTA AL TONO DEL NUM 18 DE CUATRO ORIFICIOS. CINTAS DE HOMBROS Y COSTURAS REFORZADAS EN CRUZ. APERTURA FUNCIONAL QUE PERMITE INCORPORAR PINES, RANGOS. ESPALDA CON BATA Y PLIEGUE DE CADA LADO. PARCHES BORDADOS: BANDERA DE MÉXICO EN MANGA IZQUIERDA, LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, VERSIÓN HORIZONTAL EN MANGA DERECHA, LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA PARTE SUPERIOR DE LA BOLSA FRONTAL IZQUIERDA. DEBERÁ CONTENER ETIQUETA SEGÚN LA NOM-004-SE-2021. ETIQUETA DE MARCA. TALLA MEDIANA
	120	27100038	CAMISA TÁCTICA PARA CABALLERO, TELA: 88% POLIÉSTER / 12% ELASTANO, COLOR BLANCO. FRENTE CIERRE CENTRAL BAJO LA SOLAPA QUE CONTIENE 7 FALSOS BOTONES DE CUATRO ORIFICIOS DE PASTA AL TONO DEL NUM 18. PIE DE CUELLO CON 1 BOTÓN DE CUATRO ORIFICIOS DE PASTA AL TONO DEL NUM 18 Y HOJAL PLANO. DOS BOLSAS DELANTERAS A LA ALTURA DEL PECHO CON PLIEGUES INVERTIDOS CON ACCESO DUAL PARA COMPARTIMENTOS Y SOLAPA CON VELCRO. CUELLO CAMISERO Y BOTÓN DOWN DE CUATRO ORIFICIOS DE PASTA AL TONO DEL NUM 14. AJUSTE DE LA CAMISA MANGA LARGA POR DOS BOTONES EN LA MUÑECA DE PASTA AL TONO DEL NUM 18 DE CUATRO ORIFICIOS. CINTAS DE HOMBROS Y COSTURAS REFORZADAS EN CRUZ. APERTURA FUNCIONAL QUE PERMITE INCORPORAR PINES, RANGOS. ESPALDA CON BATA Y PLIEGUE DE CADA LADO. PARCHES BORDADOS: BANDERA DE MÉXICO EN MANGA IZQUIERDA, LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, VERSIÓN HORIZONTAL EN MANGA DERECHA, LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA PARTE SUPERIOR DE LA BOLSA FRONTAL IZQUIERDA. DEBERÁ CONTENER ETIQUETA SEGÚN LA NOM-004-SE-2021. ETIQUETA DE MARCA. TALLA GRANDE
	120	27100038	CAMISA TÁCTICA PARA CABALLERO, TELA: 88% POLIÉSTER / 12% ELASTANO, COLOR BLANCO. FRENTE CIERRE CENTRAL BAJO LA SOLAPA QUE CONTIENE 7 FALSOS BOTONES DE CUATRO ORIFICIOS DE PASTA AL TONO DEL NUM 18. PIE DE CUELLO CON 1 BOTÓN DE CUATRO ORIFICIOS DE PASTA AL TONO DEL NUM 18 Y HOJAL PLANO. DOS BOLSAS DELANTERAS A LA ALTURA DEL PECHO CON PLIEGUES INVERTIDOS CON ACCESO DUAL PARA COMPARTIMENTOS Y SOLAPA CON VELCRO. CUELLO CAMISERO Y BOTÓN DOWN DE CUATRO ORIFICIOS DE PASTA AL TONO DEL NUM 14. AJUSTE DE LA CAMISA MANGA LARGA POR DOS BOTONES EN LA MUÑECA DE PASTA AL TONO DEL NUM 18 DE CUATRO ORIFICIOS. CINTAS DE HOMBROS Y COSTURAS REFORZADAS EN CRUZ. APERTURA FUNCIONAL QUE PERMITE INCORPORAR PINES, RANGOS. ESPALDA CON BATA Y PLIEGUE DE CADA LADO. PARCHES BORDADOS: BANDERA DE MÉXICO EN MANGA IZQUIERDA, LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, VERSIÓN HORIZONTAL EN

PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN
			MANGA DERECHA, LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA PARTE SUPERIOR DE LA BOLSA FRONTAL IZQUIERDA. DEBERÁ CONTENER ETIQUETA SEGÚN LA NOM-004-SE-2021. ETIQUETA DE MARCA. TALLA EXTRA GRANDE
	50	27100038	CAMISA TÁCTICA PARA CABALLERO, TELA: 88% POLIÉSTER / 12% ELASTANO, COLOR BLANCO. FRENTE CIERRE CENTRAL BAJO LA SOLAPA QUE CONTIENE 7 FALSOS BOTONES DE CUATRO ORIFICIOS DE PASTA AL TONO DEL NUM 18. PIE DE CUELLO CON 1 BOTÓN DE CUATRO ORIFICIOS DE PASTA AL TONO DEL NUM 18 Y HOJAL PLANO. DOS BOLSAS DELANTERAS A LA ALTURA DEL PECHO CON PLIEGUES INVERTIDOS CON ACCESO DUAL PARA COMPARTIMENTOS Y SOLAPA CON VELCRO. CUELLO CAMISERO Y BOTÓN DOWN DE CUATRO ORIFICIOS DE PASTA AL TONO DEL NUM 14. AJUSTE DE LA CAMISA MANGA LARGA POR DOS BOTONES EN LA MUÑECA DE PASTA AL TONO DEL NUM 18 DE CUATRO ORIFICIOS. CINTAS DE HOMBROS Y COSTURAS REFORZADAS EN CRUZ. APERTURA FUNCIONAL QUE PERMITE INCORPORAR PINES, RANGOS. ESPALDA CON BATA Y PLIEGUE DE CADA LADO. PARCHES BORDADOS: BANDERA DE MÉXICO EN MANGA IZQUIERDA, LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, VERSIÓN HORIZONTAL EN MANGA DERECHA, LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA PARTE SUPERIOR DE LA BOLSA FRONTAL IZQUIERDA. DEBERÁ CONTENER ETIQUETA SEGÚN LA NOM-004-SE-2021. ETIQUETA DE MARCA. TALLA EXTRA EXTRA GRANDE
TOTAL CAMISAS PARTIDA 2			**450**

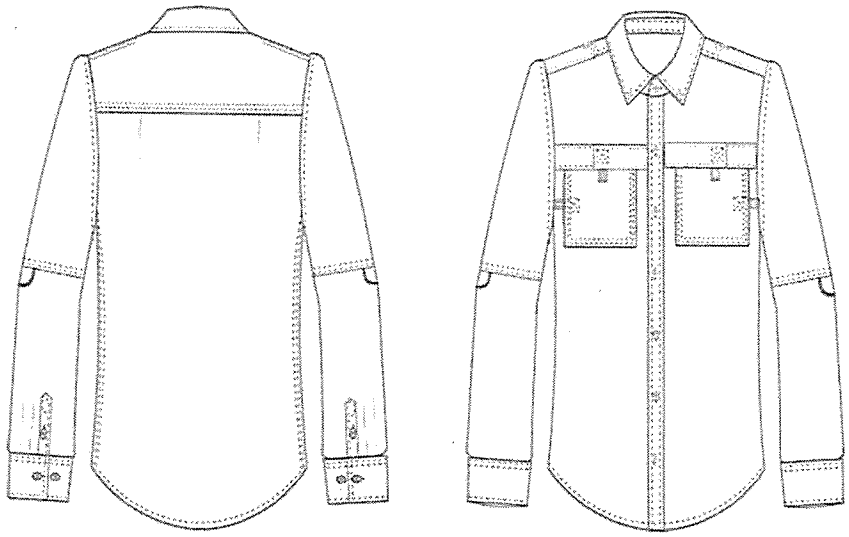

Para las partidas 1 y 2 los botones deberán de ser el tono de la tela.

PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN
3	20	27100109	PANTALÓN TACTICO DAMA, COMPOSICIÓN DE TÉLA: 50% POLIESTER 50% ACRILICO, COLOR ARENA. PANTONE 16-1334 TCX, DELANTERO COMPUESTO POR DOS PIEZAS, EL SISTEMA DE ABROCHE SERÁ MEDIANTE OJAL Y BOTÓN. BRAGUETA CON CIERRE METÁLICO. TRASERO COMPUESTO DE DOS PIEZAS, TIRO POSTERIOR CON ENSANCHE. BOLSILLOS DELANTEROS DOS BOLSILLOS DELANTEROS INCLINADOS, FUNDA INTERNA, ATRAQUES EN LOS EXTREMOS DE LA ABERTURA DE LOS BOLSILLOS. BOLSILLOS LATERALES EN CADA PIERNA TENDRÁ UN BOLSILLO DE VIVO COMPUESTO DE UNA FUNDA INTERNA, CON CIERRE DE NYLON DE 20CM, ALTURA DE MEDIO MUSLO. TAPA DE BOLSA TRASERA DERECHA LLEVARÁ BORDADO EL LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (SE ANEXA IMAGEN) BOLSILLOS POSTERIORES DOS BOLSILLOS DE VICO CON FUNDA INTERNA, LLEVARÁ BOTÓN Y OJAL RECTO A CADA LADO, ATRAQUES EN LOS EXTREMOS DE LA ABERTURA DEL BOLSILLO. PRETINA SERÁ SEPARADA, CENTRO POSTERIOR CON ENSANCHE. PRESILLAS SEIS PRESILLAS DIMENSIÓN ESTÁNDAR PARA CORREA Y CINCO PRESILLAS PARA EL CINTURÓN TÁCTICO DE 4CM X 12CM, TERMINADOS EN PUNTA, LOS MISMOS QUE SE SUJETARÁN CON OJAL Y BOTÓN, UNO EN LA PARTE POSTERIOR CENTRAL, UNO AL COSTADO IZQUIERDO Y OTRO AL COSTADO DERECHO. BOTONES BOTÓN DE POLIÉSTER CLÁSICO DOS HOYOS. RODILLERAS Y ENTREPIERNA REFORZADAS DEBERÁ CONTENER ETIQUETA SEGÚN LA NOM-004-SE-2021. ETIQUETA DE MARCA. TALLA 26 DE CINTURA Y 34 DE LARGO.
	20	27100109	PANTALÓN TACTICO DAMA, COMPOSICIÓN DE TÉLA: 50% POLIESTER 50% ACRILICO, COLOR ARENA. PANTONE 16-1334 TCX, DELANTERO COMPUESTO POR DOS PIEZAS, EL SISTEMA DE ABROCHE SERÁ MEDIANTE OJAL Y BOTÓN. BRAGUETA CON CIERRE METÁLICO. TRASERO COMPUESTO DE DOS PIEZAS, TIRO POSTERIOR CON ENSANCHE. BOLSILLOS DELANTEROS DOS BOLSILLOS DELANTEROS INCLINADOS, FUNDA INTERNA, ATRAQUES EN LOS EXTREMOS DE LA ABERTURA DE LOS BOLSILLOS. BOLSILLOS LATERALES EN CADA PIERNA TENDRÁ UN BOLSILLO DE VIVO COMPUESTO DE UNA FUNDA INTERNA, CON CIERRE DE NYLON DE 20CM, ALTURA DE MEDIO MUSLO. TAPA DE BOLSA TRASERA DERECHA LLEVARÁ BORDADO EL LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (SE ANEXA IMAGEN) BOLSILLOS POSTERIORES DOS BOLSILLOS DE VICO CON FUNDA INTERNA, LLEVARÁ BOTÓN Y OJAL RECTO A CADA LADO, ATRAQUES EN LOS EXTREMOS DE LA ABERTURA DEL BOLSILLO. PRETINA SERÁ SEPARADA, CENTRO POSTERIOR CON ENSANCHE. PRESILLAS SEIS PRESILLAS DIMENSIÓN ESTÁNDAR PARA CORREA Y CINCO PRESILLAS PARA EL CINTURÓN TÁCTICO DE 4CM X 12CM, TERMINADOS EN PUNTA, LOS MISMOS QUE SE SUJETARÁN CON OJAL Y BOTÓN, UNO EN LA PARTE POSTERIOR CENTRAL, UNO AL COSTADO IZQUIERDO Y OTRO AL COSTADO DERECHO. BOTONES BOTÓN DE POLIÉSTER CLÁSICO DOS HOYOS. RODILLERAS Y ENTREPIERNA REFORZADAS DEBERÁ CONTENER ETIQUETA SEGÚN LA NOM-004-SE-2021. ETIQUETA DE MARCA. TALLA 28 DE CINTURA Y 34 DE LARGO
	40	27100109	PANTALÓN TACTICO DAMA, COMPOSICIÓN DE TÉLA: 50% POLIESTER 50% ACRILICO, COLOR ARENA. PANTONE 16-1334 TCX, DELANTERO COMPUESTO POR DOS PIEZAS, EL SISTEMA DE ABROCHE SERÁ MEDIANTE OJAL Y BOTÓN. BRAGUETA CON CIERRE METÁLICO. TRASERO COMPUESTO DE DOS PIEZAS, TIRO POSTERIOR CON ENSANCHE. BOLSILLOS DELANTEROS DOS BOLSILLOS DELANTEROS INCLINADOS, FUNDA INTERNA, ATRAQUES EN LOS EXTREMOS DE LA ABERTURA DE LOS BOLSILLOS. BOLSILLOS LATERALES EN CADA PIERNA TENDRÁ UN BOLSILLO DE VIVO COMPUESTO DE UNA FUNDA INTERNA, CON CIERRE DE NYLON DE 20CM, ALTURA DE MEDIO MUSLO. TAPA DE BOLSA TRASERA DERECHA LLEVARÁ BORDADO EL LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (SE ANEXA IMAGEN) BOLSILLOS POSTERIORES DOS BOLSILLOS DE VICO CON FUNDA INTERNA, LLEVARÁ BOTÓN Y OJAL RECTO A CADA LADO, ATRAQUES EN LOS EXTREMOS DE LA ABERTURA DEL BOLSILLO. PRETINA SERÁ SEPARADA, CENTRO POSTERIOR CON ENSANCHE. PRESILLAS SEIS PRESILLAS DIMENSIÓN ESTÁNDAR PARA CORREA Y CINCO PRESILLAS PARA EL CINTURÓN TÁCTICO DE 4CM X 12CM, TERMINADOS EN PUNTA, LOS MISMOS QUE SE SUJETARÁN CON OJAL Y BOTÓN, UNO EN LA PARTE POSTERIOR CENTRAL, UNO AL COSTADO IZQUIERDO Y OTRO AL COSTADO DERECHO. BOTONES BOTÓN DE POLIÉSTER CLÁSICO DOS HOYOS. RODILLERAS Y ENTREPIERNA REFORZADAS DEBERÁ CONTENER ETIQUETA SEGÚN LA NOM-004-SE-2021. ETIQUETA DE MARCA. TALLA 30 DE CINTURA Y 34 DE LARGO

PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN
	55	27100109	PANTALÓN TACTICO DAMA; COMPOSICIÓN DE TÉLA: 50% POLIESTER 50% ACRILICO, COLOR ARENA. PANTONE 16-1334 TCX, DELANTERO COMPUESTO POR DOS PIEZAS, EL SISTEMA DE ABROCHE SERÁ MEDIANTE OJAL Y BOTÓN. BRAGUETA CON CIERRE METÁLICO. TRASERO COMPUESTO DE DOS PIEZAS, TIRO POSTERIOR CON ENSANCHE. BOLSILLOS DELANTEROS DOS BOLSILLOS DELANTEROS INCLINADOS, FUNDA INTERNA, ATRAQUES EN LOS EXTREMOS DE LA ABERTURA DE LOS BOLSILLOS. BOLSILLOS LATERALES EN CADA PIERNA TENDRÁ UN BOLSILLO DE VIVO COMPUESTO DE UNA FUNDA INTERNA, CON CIERRE DE NYLON DE 20CM, ALTURA DE MEDIO MUSLO. TAPA DE BOLSA TRASERA DERECHA LLEVARÁ BORDADO EL LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (SE ANEXA IMAGEN) BOLSILLOS POSTERIORES DOS BOLSILLOS DE VICO CON FUNDA INTERNA, LLEVARÁ BOTÓN Y OJAL RECTO A CADA LADO, ATRAQUES EN LOS EXTREMOS DE LA ABERTURA DEL BOLSILLO. PRETINA SERÁ SEPARADA, CENTRO POSTERIOR CON ENSANCHE. PRESILLAS SEIS PRESILLAS DIMENSIÓN ESTÁNDAR PARA CORREA Y CINCO PRESILLAS PARA EL CINTURÓN TÁCTICO DE 4CM X 12CM, TERMINADOS EN PUNTA, LOS MISMOS QUE SE SUJETARÁN CON OJAL Y BOTÓN, UNO EN LA PARTE POSTERIOR CENTRAL, UNO AL COSTADO IZQUIERDO Y OTRO AL COSTADO DERECHO. BOTONES BOTÓN DE POLIÉSTER CLÁSICO DOS HOYOS. RODILLERAS Y ENTREPIERNA REFORZADAS DEBERÁ CONTENER ETIQUETA SEGÚN LA NOM-004-SE-2021. ETIQUETA DE MARCA. TALLA 32 DE CINTURA Y 34 DE LARGO
	55	27100109	PANTALÓN TACTICO DAMA, COMPOSICIÓN DE TÉLA: 50% POLIESTER 50% ACRILICO, COLOR ARENA. PANTONE 16-1334 TCX, DELANTERO COMPUESTO POR DOS PIEZAS, EL SISTEMA DE ABROCHE SERÁ MEDIANTE OJAL Y BOTÓN. BRAGUETA CON CIERRE METÁLICO. TRASERO COMPUESTO DE DOS PIEZAS, TIRO POSTERIOR CON ENSANCHE. BOLSILLOS DELANTEROS DOS BOLSILLOS DELANTEROS INCLINADOS, FUNDA INTERNA, ATRAQUES EN LOS EXTREMOS DE LA ABERTURA DE LOS BOLSILLOS. BOLSILLOS LATERALES EN CADA PIERNA TENDRÁ UN BOLSILLO DE VIVO COMPUESTO DE UNA FUNDA INTERNA, CON CIERRE DE NYLON DE 20CM, ALTURA DE MEDIO MUSLO. TAPA DE BOLSA TRASERA DERECHA LLEVARÁ BORDADO EL LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (SE ANEXA IMAGEN) BOLSILLOS POSTERIORES DOS BOLSILLOS DE VICO CON FUNDA INTERNA, LLEVARÁ BOTÓN Y OJAL RECTO A CADA LADO, ATRAQUES EN LOS EXTREMOS DE LA ABERTURA DEL BOLSILLO. PRETINA SERÁ SEPARADA, CENTRO POSTERIOR CON ENSANCHE. PRESILLAS SEIS PRESILLAS DIMENSIÓN ESTÁNDAR PARA CORREA Y CINCO PRESILLAS PARA EL CINTURÓN TÁCTICO DE 4CM X 12CM, TERMINADOS EN PUNTA, LOS MISMOS QUE SE SUJETARÁN CON OJAL Y BOTÓN, UNO EN LA PARTE POSTERIOR CENTRAL, UNO AL COSTADO IZQUIERDO Y OTRO AL COSTADO DERECHO. BOTONES BOTÓN DE POLIÉSTER CLÁSICO DOS HOYOS. RODILLERAS Y ENTREPIERNA REFORZADAS DEBERÁ CONTENER ETIQUETA SEGÚN LA NOM-004-SE-2021. ETIQUETA DE MARCA. TALLA 34 DE CINTURA Y 34 DE LARGO
	60	27100109	PANTALÓN TACTICO DAMA, COMPOSICIÓN DE TÉLA: 50% POLIESTER 50% ACRILICO, COLOR ARENA. PANTONE 16-1334 TCX, DELANTERO COMPUESTO POR DOS PIEZAS, EL SISTEMA DE ABROCHE SERÁ MEDIANTE OJAL Y BOTÓN. BRAGUETA CON CIERRE METÁLICO. TRASERO COMPUESTO DE DOS PIEZAS, TIRO POSTERIOR CON ENSANCHE. BOLSILLOS DELANTEROS DOS BOLSILLOS DELANTEROS INCLINADOS, FUNDA INTERNA, ATRAQUES EN LOS EXTREMOS DE LA ABERTURA DE LOS BOLSILLOS. BOLSILLOS LATERALES EN CADA PIERNA TENDRÁ UN BOLSILLO DE VIVO COMPUESTO DE UNA FUNDA INTERNA, CON CIERRE DE NYLON DE 20CM, ALTURA DE MEDIO MUSLO. TAPA DE BOLSA TRASERA DERECHA LLEVARÁ BORDADO EL LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (SE ANEXA IMAGEN) BOLSILLOS POSTERIORES DOS BOLSILLOS DE VICO CON FUNDA INTERNA, LLEVARÁ BOTÓN Y OJAL RECTO A CADA LADO, ATRAQUES EN LOS EXTREMOS DE LA ABERTURA DEL BOLSILLO. PRETINA SERÁ SEPARADA, CENTRO POSTERIOR CON ENSANCHE. PRESILLAS SEIS PRESILLAS DIMENSIÓN ESTÁNDAR PARA CORREA Y CINCO PRESILLAS PARA EL CINTURÓN TÁCTICO DE 4CM X 12CM, TERMINADOS EN PUNTA, LOS MISMOS QUE SE SUJETARÁN CON OJAL Y BOTÓN, UNO EN LA PARTE POSTERIOR CENTRAL, UNO AL COSTADO IZQUIERDO Y OTRO AL COSTADO DERECHO. BOTONES BOTÓN DE POLIÉSTER CLÁSICO DOS HOYOS. RODILLERAS Y ENTREPIERNA REFORZADAS DEBERÁ CONTENER ETIQUETA SEGÚN LA NOM-004-SE-2021. ETIQUETA DE MARCA. TALLA 36 DE CINTURA Y 34 DE LARGO

PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN
	40	27100109	PANTALÓN TACTICO DAMA, COMPOSICIÓN DE TÉLA: 50% POLIESTER 50% ACRILICO, COLOR ARENA. PANTONE 16-1334 TCX, DELANTERO COMPUESTO POR DOS PIEZAS, EL SISTEMA DE ABROCHE SERÁ MEDIANTE OJAL Y BOTÓN. BRAGUETA CON CIERRE METÁLICO. TRASERO COMPUESTO DE DOS PIEZAS, TIRO POSTERIOR CON ENSANCHE. BOLSILLOS DELANTEROS DOS BOLSILLOS DELANTEROS INCLINADOS, FUNDA INTERNA, ATRAQUES EN LOS EXTREMOS DE LA ABERTURA DE LOS BOLSILLOS. BOLSILLOS LATERALES EN CADA PIERNA TENDRÁ UN BOLSILLO DE VIVO COMPUESTO DE UNA FUNDA INTERNA, CON CIERRE DE NYLON DE 20CM, ALTURA DE MEDIO MUSLO. TAPA DE BOLSA TRASERA DERECHA LLEVARÁ BORDADO EL LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (SE ANEXA IMAGEN) BOLSILLOS POSTERIORES DOS BOLSILLOS DE VICO CON FUNDA INTERNA, LLEVARÁ BOTÓN Y OJAL RECTO A CADA LADO, ATRAQUES EN LOS EXTREMOS DE LA ABERTURA DEL BOLSILLO. PRETINA SERÁ SEPARADA, CENTRO POSTERIOR CON ENSANCHE. PRESILLAS SEIS PRESILLAS DIMENSIÓN ESTÁNDAR PARA CORREA Y CINCO PRESILLAS PARA EL CINTURÓN TÁCTICO DE 4CM X 12CM, TERMINADOS EN PUNTA, LOS MISMOS QUE SE SUJETARÁN CON OJAL Y BOTÓN, UNO EN LA PARTE POSTERIOR CENTRAL, UNO AL COSTADO IZQUIERDO Y OTRO AL COSTADO DERECHO. BOTONES BOTÓN DE POLIÉSTER CLÁSICO DOS HOYOS. RODILLERAS Y ENTREPIERNA REFORZADAS DEBERÁ CONTENER ETIQUETA SEGÚN LA NOM-004-SE-2021. ETIQUETA DE MARCA. TALLA 38 DE CINTURA Y 34 DE LARGO
	40	27100109	PANTALÓN TACTICO DAMA, COMPOSICIÓN DE TÉLA: 50% POLIESTER 50% ACRILICO, COLOR ARENA. PANTONE 16-1334 TCX, DELANTERO COMPUESTO POR DOS PIEZAS, EL SISTEMA DE ABROCHE SERÁ MEDIANTE OJAL Y BOTÓN. BRAGUETA CON CIERRE METÁLICO. TRASERO COMPUESTO DE DOS PIEZAS, TIRO POSTERIOR CON ENSANCHE. BOLSILLOS DELANTEROS DOS BOLSILLOS DELANTEROS INCLINADOS, FUNDA INTERNA, ATRAQUES EN LOS EXTREMOS DE LA ABERTURA DE LOS BOLSILLOS. BOLSILLOS LATERALES EN CADA PIERNA TENDRÁ UN BOLSILLO DE VIVO COMPUESTO DE UNA FUNDA INTERNA, CON CIERRE DE NYLON DE 20CM, ALTURA DE MEDIO MUSLO. TAPA DE BOLSA TRASERA DERECHA LLEVARÁ BORDADO EL LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (SE ANEXA IMAGEN) BOLSILLOS POSTERIORES DOS BOLSILLOS DE VICO CON FUNDA INTERNA, LLEVARÁ BOTÓN Y OJAL RECTO A CADA LADO, ATRAQUES EN LOS EXTREMOS DE LA ABERTURA DEL BOLSILLO. PRETINA SERÁ SEPARADA, CENTRO POSTERIOR CON ENSANCHE. PRESILLAS SEIS PRESILLAS DIMENSIÓN ESTÁNDAR PARA CORREA Y CINCO PRESILLAS PARA EL CINTURÓN TÁCTICO DE 4CM X 12CM, TERMINADOS EN PUNTA, LOS MISMOS QUE SE SUJETARÁN CON OJAL Y BOTÓN, UNO EN LA PARTE POSTERIOR CENTRAL, UNO AL COSTADO IZQUIERDO Y OTRO AL COSTADO DERECHO. BOTONES BOTÓN DE POLIÉSTER CLÁSICO DOS HOYOS. RODILLERAS Y ENTREPIERNA REFORZADAS DEBERÁ CONTENER ETIQUETA SEGÚN LA NOM-004-SE-2021. ETIQUETA DE MARCA. TALLA 40 DE CINTURA Y 34 DE LARGO
	40	27100109	PANTALÓN TACTICO DAMA, COMPOSICIÓN DE TÉLA: 50% POLIESTER 50% ACRILICO, COLOR ARENA. PANTONE 16-1334 TCX, DELANTERO COMPUESTO POR DOS PIEZAS, EL SISTEMA DE ABROCHE SERÁ MEDIANTE OJAL Y BOTÓN. BRAGUETA CON CIERRE METÁLICO. TRASERO COMPUESTO DE DOS PIEZAS, TIRO POSTERIOR CON ENSANCHE. BOLSILLOS DELANTEROS DOS BOLSILLOS DELANTEROS INCLINADOS, FUNDA INTERNA, ATRAQUES EN LOS EXTREMOS DE LA ABERTURA DE LOS BOLSILLOS. BOLSILLOS LATERALES EN CADA PIERNA TENDRÁ UN BOLSILLO DE VIVO COMPUESTO DE UNA FUNDA INTERNA, CON CIERRE DE NYLON DE 20CM, ALTURA DE MEDIO MUSLO. TAPA DE BOLSA TRASERA DERECHA LLEVARÁ BORDADO EL LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (SE ANEXA IMAGEN) BOLSILLOS POSTERIORES DOS BOLSILLOS DE VICO CON FUNDA INTERNA, LLEVARÁ BOTÓN Y OJAL RECTO A CADA LADO, ATRAQUES EN LOS EXTREMOS DE LA ABERTURA DEL BOLSILLO. PRETINA SERÁ SEPARADA, CENTRO POSTERIOR CON ENSANCHE. PRESILLAS SEIS PRESILLAS DIMENSIÓN ESTÁNDAR PARA CORREA Y CINCO PRESILLAS PARA EL CINTURÓN TÁCTICO DE 4CM X 12CM, TERMINADOS EN PUNTA, LOS MISMOS QUE SE SUJETARÁN CON OJAL Y BOTÓN, UNO EN LA PARTE POSTERIOR CENTRAL, UNO AL COSTADO IZQUIERDO Y OTRO AL COSTADO DERECHO. BOTONES BOTÓN DE POLIÉSTER CLÁSICO DOS HOYOS. RODILLERAS Y ENTREPIERNA REFORZADAS DEBERÁ CONTENER ETIQUETA SEGÚN LA NOM-004-SE-2021. ETIQUETA DE MARCA. TALLA 42 DE CINTURA Y 34 DE LARGO

PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN
	20	27100109	PANTALÓN TACTICO DAMA, COMPOSICIÓN DE TÉLA: 50% POLIESTER 50% ACRILICO, COLOR ARENA. PANTONE 16-1334 TCX, DELANTERO COMPUESTO POR DOS PIEZAS, EL SISTEMA DE ABROCHE SERÁ MEDIANTE OJAL Y BOTÓN. BRAGUETA CON CIERRE METÁLICO. TRASERO COMPUESTO DE DOS PIEZAS, TIRO POSTERIOR CON ENSANCHE. BOLSILLOS DELANTEROS DOS BOLSILLOS DELANTEROS INCLINADOS, FUNDA INTERNA, ATRAQUES EN LOS EXTREMOS DE LA ABERTURA DE LOS BOLSILLOS. BOLSILLOS LATERALES EN CADA PIERNA TENDRÁ UN BOLSILLO DE VIVO COMPUESTO DE UNA FUNDA INTERNA, CON CIERRE DE NYLON DE 20CM, ALTURA DE MEDIO MUSLO. TAPA DE BOLSA TRASERA DERECHA LLEVARÁ BORDADO EL LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (SE ANEXA IMAGEN) BOLSILLOS POSTERIORES DOS BOLSILLOS DE VICO CON FUNDA INTERNA, LLEVARÁ BOTÓN Y OJAL RECTO A CADA LADO, ATRAQUES EN LOS EXTREMOS DE LA ABERTURA DEL BOLSILLO. PRETINA SERÁ SEPARADA, CENTRO POSTERIOR CON ENSANCHE. PRESILLAS SEIS PRESILLAS DIMENSIÓN ESTÁNDAR PARA CORREA Y CINCO PRESILLAS PARA EL CINTURÓN TÁCTICO DE 4CM X 12CM, TERMINADOS EN PUNTA, LOS MISMOS QUE SE SUJETARÁN CON OJAL Y BOTÓN, UNO EN LA PARTE POSTERIOR CENTRAL, UNO AL COSTADO IZQUIERDO Y OTRO AL COSTADO DERECHO. BOTONES BOTÓN DE POLIÉSTER CLÁSICO DOS HOYOS. RODILLERAS Y ENTREPIERNA REFORZADAS DEBERÁ CONTENER ETIQUETA SEGÚN LA NOM-004-SE-2021. ETIQUETA DE MARCA. TALLA 44 DE CINTURA Y 34 DE LARGO
TOTAL PANTALÓN TACTICO DAMA PARTIDA 3			**390**

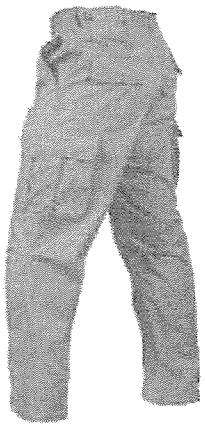

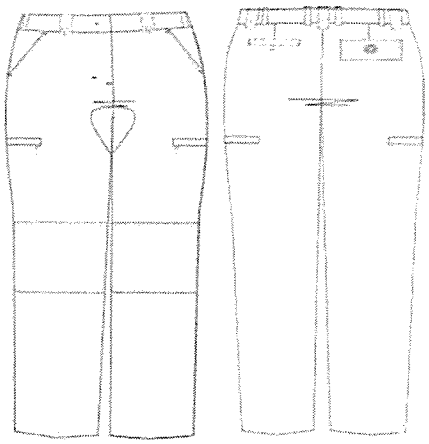

PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN
4	15	27100108	PANTALÓN TACTICO CABALLERO, COMPOSICIÓN DE TÉLA: 50% POLIESTER 50% ACRILICO, COLOR ARENA. PANTONE 16-1334 TCX, DELANTERO COMPUESTO POR DOS PIEZAS, EL SISTEMA DE ABROCHE SERÁ MEDIANTE OJAL Y BOTÓN. BRAGUETA CON CIERRE METÁLICO. TRASERO COMPUESTO DE DOS PIEZAS, TIRO POSTERIOR CON ENSANCHE. BOLSILLOS DELANTEROS DOS BOLSILLOS DELANTEROS INCLINADOS, FUNDA INTERNA, ATRAQUES EN LOS EXTREMOS DE LA ABERTURA DE LOS BOLSILLOS. BOLSILLOS LATERALES EN CADA PIERNA TENDRÁ UN BOLSILLO DE VIVO COMPUESTO DE UNA FUNDA INTERNA, CON CIERRE DE NYLON DE 20CM, ALTURA DE MEDIO MUSLO. TAPA DE BOLSA TRASERA DERECHA LLEVARÁ BORDADO EL LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (SE ANEXA IMAGEN) BOLSILLOS POSTERIORES DOS BOLSILLOS DE VICO CON FUNDA INTERNA, LLEVARÁ BOTÓN Y OJAL RECTO A CADA LADO, ATRAQUES EN LOS EXTREMOS DE LA ABERTURA DEL BOLSILLO. PRETINA SERÁ SEPARADA, CENTRO POSTERIOR CON ENSANCHE. PRESILLAS SEIS PRESILLAS DIMENSIÓN ESTÁNDAR PARA CORREA Y CINCO

PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN
			PRESILLAS PARA EL CINTURÓN TÁCTICO DE 4CM X 12CM, TERMINADOS EN PUNTA, LOS MISMOS QUE SE SUJETARÁN CON OJAL Y BOTÓN, UNO EN LA PARTE POSTERIOR CENTRAL, UNO AL COSTADO IZQUIERDO Y OTRO AL COSTADO DERECHO. BOTONES BOTÓN DE POLIÉSTER CLÁSICO DOS HOYOS. RODILLERAS Y ENTREPIERNA REFORZADAS, DEBERÁ CONTENER ETIQUETA SEGÚN LA NOM-004-SE-2021. ETIQUETA DE MARCA. TALLA 28 DE CINTURA 36 DE LARGO.
	35	27100108	PANTALÓN TACTICO CABALLERO, COMPOSICIÓN DE TÉLA: 50% POLIESTER 50% ACRILICO, COLOR ARENA. PANTONE 16-1334 TCX, DELANTERO COMPUESTO POR DOS PIEZAS, EL SISTEMA DE ABROCHE SERÁ MEDIANTE OJAL Y BOTÓN. BRAGUETA CON CIERRE METÁLICO. TRASERO COMPUESTO DE DOS PIEZAS, TIRO POSTERIOR CON ENSANCHE. BOLSILLOS DELANTEROS DOS BOLSILLOS DELANTEROS INCLINADOS, FUNDA INTERNA, ATRAQUES EN LOS EXTREMOS DE LA ABERTURA DE LOS BOLSILLOS. BOLSILLOS LATERALES EN CADA PIERNA TENDRÁ UN BOLSILLO DE VIVO COMPUESTO DE UNA FUNDA INTERNA, CON CIERRE DE NYLON DE 20CM, ALTURA DE MEDIO MUSLO. TAPA DE BOLSA TRASERA DERECHA LLEVARÁ BORDADO EL LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (SE ANEXA IMAGEN) BOLSILLOS POSTERIORES DOS BOLSILLOS DE VICO CON FUNDA INTERNA, LLEVARÁ BOTÓN Y OJAL RECTO A CADA LADO, ATRAQUES EN LOS EXTREMOS DE LA ABERTURA DEL BOLSILLO. PRETINA SERÁ SEPARADA, CENTRO POSTERIOR CON ENSANCHE. PRESILLAS SEIS PRESILLAS DIMENSIÓN ESTÁNDAR PARA CORREA Y CINCO PRESILLAS PARA EL CINTURÓN TÁCTICO DE 4CM X 12CM, TERMINADOS EN PUNTA, LOS MISMOS QUE SE SUJETARÁN CON OJAL Y BOTÓN, UNO EN LA PARTE POSTERIOR CENTRAL, UNO AL COSTADO IZQUIERDO Y OTRO AL COSTADO DERECHO. BOTONES BOTÓN DE POLIÉSTER CLÁSICO DOS HOYOS. RODILLERAS Y ENTREPIERNA REFORZADAS, DEBERÁ CONTENER ETIQUETA SEGÚN LA NOM-004-SE-2021. ETIQUETA DE MARCA. TALLA 30 DE CINTURA 36 DE LARGO.
	72	27100108	PANTALÓN TACTICO CABALLERO, COMPOSICIÓN DE TÉLA: 50% POLIESTER 50% ACRILICO, COLOR ARENA. PANTONE 16-1334 TCX, DELANTERO COMPUESTO POR DOS PIEZAS, EL SISTEMA DE ABROCHE SERÁ MEDIANTE OJAL Y BOTÓN. BRAGUETA CON CIERRE METÁLICO. TRASERO COMPUESTO DE DOS PIEZAS, TIRO POSTERIOR CON ENSANCHE. BOLSILLOS DELANTEROS DOS BOLSILLOS DELANTEROS INCLINADOS, FUNDA INTERNA, ATRAQUES EN LOS EXTREMOS DE LA ABERTURA DE LOS BOLSILLOS. BOLSILLOS LATERALES EN CADA PIERNA TENDRÁ UN BOLSILLO DE VIVO COMPUESTO DE UNA FUNDA INTERNA, CON CIERRE DE NYLON DE 20CM, ALTURA DE MEDIO MUSLO. TAPA DE BOLSA TRASERA DERECHA LLEVARÁ BORDADO EL LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (SE ANEXA IMAGEN) BOLSILLOS POSTERIORES DOS BOLSILLOS DE VICO CON FUNDA INTERNA, LLEVARÁ BOTÓN Y OJAL RECTO A CADA LADO, ATRAQUES EN LOS EXTREMOS DE LA ABERTURA DEL BOLSILLO. PRETINA SERÁ SEPARADA, CENTRO POSTERIOR CON ENSANCHE. PRESILLAS SEIS PRESILLAS DIMENSIÓN ESTÁNDAR PARA CORREA Y CINCO PRESILLAS PARA EL CINTURÓN TÁCTICO DE 4CM X 12CM, TERMINADOS EN PUNTA, LOS MISMOS QUE SE SUJETARÁN CON OJAL Y BOTÓN, UNO EN LA PARTE POSTERIOR CENTRAL, UNO AL COSTADO IZQUIERDO Y OTRO AL COSTADO DERECHO. BOTONES BOTÓN DE POLIÉSTER CLÁSICO DOS HOYOS. RODILLERAS Y ENTREPIERNA REFORZADAS, DEBERÁ CONTENER ETIQUETA SEGÚN LA NOM-004-SE-2021. ETIQUETA DE MARCA. TALLA 32 DE CINTURA 36 DE LARGO.
	72	27100108	PANTALÓN TACTICO CABALLERO, COMPOSICIÓN DE TÉLA: 50% POLIESTER 50% ACRILICO, COLOR ARENA. PANTONE 16-1334 TCX, DELANTERO COMPUESTO POR DOS PIEZAS, EL SISTEMA DE ABROCHE SERÁ MEDIANTE OJAL Y BOTÓN. BRAGUETA CON CIERRE METÁLICO. TRASERO COMPUESTO DE DOS PIEZAS, TIRO POSTERIOR CON ENSANCHE. BOLSILLOS DELANTEROS DOS BOLSILLOS DELANTEROS INCLINADOS, FUNDA INTERNA, ATRAQUES EN LOS EXTREMOS DE LA ABERTURA DE LOS BOLSILLOS. BOLSILLOS LATERALES EN CADA PIERNA TENDRÁ UN BOLSILLO DE VIVO COMPUESTO DE UNA FUNDA INTERNA, CON CIERRE DE NYLON DE 20CM, ALTURA DE MEDIO MUSLO. TAPA DE BOLSA TRASERA DERECHA LLEVARÁ BORDADO EL LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (SE ANEXA IMAGEN) BOLSILLOS POSTERIORES DOS BOLSILLOS DE VICO CON FUNDA INTERNA, LLEVARÁ BOTÓN Y OJAL RECTO A CADA LADO, ATRAQUES EN LOS EXTREMOS DE LA ABERTURA DEL BOLSILLO. PRETINA SERÁ SEPARADA, CENTRO POSTERIOR CON ENSANCHE. PRESILLAS SEIS PRESILLAS DIMENSIÓN ESTÁNDAR PARA CORREA Y CINCO PRESILLAS PARA EL CINTURÓN TÁCTICO DE 4CM X 12CM, TERMINADOS EN PUNTA, LOS MISMOS QUE SE

PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN
			SUJETARÁN CON OJAL Y BOTÓN, UNO EN LA PARTE POSTERIOR CENTRAL, UNO AL COSTADO IZQUIERDO Y OTRO AL COSTADO DERECHO. BOTONES BOTÓN DE POLIÉSTER CLÁSICO DOS HOYOS. RODILLERAS Y ENTREPIERNA REFORZADAS, DEBERÁ CONTENER ETIQUETA SEGÚN LA NOM-004-SE-2021. ETIQUETA DE MARCA. TALLA 34 DE CINTURA 36 DE LARGO.
	72	27100108	PANTALÓN TACTICO CABALLERO, COMPOSICIÓN DE TÉLA: 50% POLIESTER 50% ACRILICO, COLOR ARENA. PANTONE 16-1334 TCX, DELANTERO COMPUESTO POR DOS PIEZAS, EL SISTEMA DE ABROCHE SERÁ MEDIANTE OJAL Y BOTÓN. BRAGUETA CON CIERRE METÁLICO. TRASERO COMPUESTO DE DOS PIEZAS, TIRO POSTERIOR CON ENSANCHE. BOLSILLOS DELANTEROS DOS BOLSILLOS DELANTEROS INCLINADOS, FUNDA INTERNA, ATRAQUES EN LOS EXTREMOS DE LA ABERTURA DE LOS BOLSILLOS. BOLSILLOS LATERALES EN CADA PIERNA TENDRÁ UN BOLSILLO DE VIVO COMPUESTO DE UNA FUNDA INTERNA, CON CIERRE DE NYLON DE 20CM, ALTURA DE MEDIO MUSLO. TAPA DE BOLSA TRASERA DERECHA LLEVARÁ BORDADO EL LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (SE ANEXA IMAGEN) BOLSILLOS POSTERIORES DOS BOLSILLOS DE VICO CON FUNDA INTERNA, LLEVARÁ BOTÓN Y OJAL RECTO A CADA LADO, ATRAQUES EN LOS EXTREMOS DE LA ABERTURA DEL BOLSILLO. PRETINA SERÁ SEPARADA, CENTRO POSTERIOR CON ENSANCHE. PRESILLAS SEIS PRESILLAS DIMENSIÓN ESTÁNDAR PARA CORREA Y CINCO PRESILLAS PARA EL CINTURÓN TÁCTICO DE 4CM X 12CM, TERMINADOS EN PUNTA, LOS MISMOS QUE SE SUJETARÁN CON OJAL Y BOTÓN, UNO EN LA PARTE POSTERIOR CENTRAL, UNO AL COSTADO IZQUIERDO Y OTRO AL COSTADO DERECHO. BOTONES BOTÓN DE POLIÉSTER CLÁSICO DOS HOYOS. RODILLERAS Y ENTREPIERNA REFORZADAS, DEBERÁ CONTENER ETIQUETA SEGÚN LA NOM-004-SE-2021. ETIQUETA DE MARCA. TALLA 36 DE CINTURA 36 DE LARGO.
	72	27100108	PANTALÓN TACTICO CABALLERO, COMPOSICIÓN DE TÉLA: 50% POLIESTER 50% ACRILICO, COLOR ARENA. DELANTERO COMPUESTO POR DOS PIEZAS, EL SISTEMA DE ABROCHE SERÁ MEDIANTE OJAL Y BOTÓN. BRAGUETA CON CIERRE METÁLICO. TRASERO COMPUESTO DE DOS PIEZAS, TIRO POSTERIOR CON ENSANCHE. BOLSILLOS DELANTEROS DOS BOLSILLOS DELANTEROS INCLINADOS, FUNDA INTERNA, ATRAQUES EN LOS EXTREMOS DE LA ABERTURA DE LOS BOLSILLOS. BOLSILLOS LATERALES EN CADA PIERNA TENDRÁ UN BOLSILLO DE VIVO COMPUESTO DE UNA FUNDA INTERNA, CON CIERRE DE NYLON DE 20CM, ALTURA DE MEDIO MUSLO. TAPA DE BOLSA TRASERA DERECHA LLEVARÁ BORDADO EL LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (SE ANEXA IMAGEN) BOLSILLOS POSTERIORES DOS BOLSILLOS DE VICO CON FUNDA INTERNA, LLEVARÁ BOTÓN Y OJAL RECTO A CADA LADO, ATRAQUES EN LOS EXTREMOS DE LA ABERTURA DEL BOLSILLO. PRETINA SERÁ SEPARADA, CENTRO POSTERIOR CON ENSANCHE. PRESILLAS SEIS PRESILLAS DIMENSIÓN ESTÁNDAR PARA CORREA Y CINCO PRESILLAS PARA EL CINTURÓN TÁCTICO DE 4CM X 12CM, TERMINADOS EN PUNTA, LOS MISMOS QUE SE SUJETARÁN CON OJAL Y BOTÓN, UNO EN LA PARTE POSTERIOR CENTRAL, UNO AL COSTADO IZQUIERDO Y OTRO AL COSTADO DERECHO. BOTONES BOTÓN DE POLIÉSTER CLÁSICO DOS HOYOS. RODILLERAS Y ENTREPIERNA REFORZADAS, DEBERÁ CONTENER ETIQUETA SEGÚN LA NOM-004-SE-2021. ETIQUETA DE MARCA. TALLA 38 DE CINTURA 36 DE LARGO.
	35	27100108	PANTALÓN TACTICO CABALLERO, COMPOSICIÓN DE TÉLA: 50% POLIESTER 50% ACRILICO, COLOR ARENA. PANTONE 16-1334 TCX, DELANTERO COMPUESTO POR DOS PIEZAS, EL SISTEMA DE ABROCHE SERÁ MEDIANTE OJAL Y BOTÓN. BRAGUETA CON CIERRE METÁLICO. TRASERO COMPUESTO DE DOS PIEZAS, TIRO POSTERIOR CON ENSANCHE. BOLSILLOS DELANTEROS DOS BOLSILLOS DELANTEROS INCLINADOS, FUNDA INTERNA, ATRAQUES EN LOS EXTREMOS DE LA ABERTURA DE LOS BOLSILLOS. BOLSILLOS LATERALES EN CADA PIERNA TENDRÁ UN BOLSILLO DE VIVO COMPUESTO DE UNA FUNDA INTERNA, CON CIERRE DE NYLON DE 20CM, ALTURA DE MEDIO MUSLO. TAPA DE BOLSA TRASERA DERECHA LLEVARÁ BORDADO EL LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (SE ANEXA IMAGEN) BOLSILLOS POSTERIORES DOS BOLSILLOS DE VICO CON FUNDA INTERNA, LLEVARÁ BOTÓN Y OJAL RECTO A CADA LADO, ATRAQUES EN LOS EXTREMOS DE LA ABERTURA DEL BOLSILLO. PRETINA SERÁ SEPARADA, CENTRO POSTERIOR CON ENSANCHE. PRESILLAS SEIS PRESILLAS DIMENSIÓN ESTÁNDAR PARA CORREA Y CINCO PRESILLAS PARA EL CINTURÓN TÁCTICO DE 4CM X 12CM, TERMINADOS EN PUNTA, LOS MISMOS QUE SE SUJETARÁN CON OJAL Y BOTÓN, UNO EN LA PARTE POSTERIOR CENTRAL, UNO AL COSTADO IZQUIERDO Y

PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN
			OTRO AL COSTADO DERECHO. BOTONES BOTÓN DE POLIÉSTER CLÁSICO DOS HOYOS. RODILLERAS Y ENTREPIERNA REFORZADAS, DEBERÁ CONTENER ETIQUETA SEGÚN LA NOM-004-SE-2021. ETIQUETA DE MARCA. TALLA 40 DE CINTURA 36 DE LARGO.
	35	27100108	PANTALÓN TACTICO CABALLERO, COMPOSICIÓN DE TÉLA: 50% POLIESTER 50% ACRILICO, COLOR ARENA. PANTONE 16-1334 TCX, DELANTERO COMPUESTO POR DOS PIEZAS, EL SISTEMA DE ABROCHE SERÁ MEDIANTE OJAL Y BOTÓN. BRAGUETA CON CIERRE METÁLICO. TRASERO COMPUESTO DE DOS PIEZAS, TIRO POSTERIOR CON ENSANCHE. BOLSILLOS DELANTEROS DOS BOLSILLOS DELANTEROS INCLINADOS, FUNDA INTERNA, ATRAQUES EN LOS EXTREMOS DE LA ABERTURA DE LOS BOLSILLOS. BOLSILLOS LATERALES EN CADA PIERNA TENDRÁ UN BOLSILLO DE VIVO COMPUESTO DE UNA FUNDA INTERNA, CON CIERRE DE NYLON DE 20CM, ALTURA DE MEDIO MUSLO. TAPA DE BOLSA TRASERA DERECHA LLEVARÁ BORDADO EL LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (SE ANEXA IMAGEN) BOLSILLOS POSTERIORES DOS BOLSILLOS DE VICO CON FUNDA INTERNA, LLEVARÁ BOTÓN Y OJAL RECTO A CADA LADO, ATRAQUES EN LOS EXTREMOS DE LA ABERTURA DEL BOLSILLO. PRETINA SERÁ SEPARADA, CENTRO POSTERIOR CON ENSANCHE. PRESILLAS SEIS PRESILLAS DIMENSIÓN ESTÁNDAR PARA CORREA Y CINCO PRESILLAS PARA EL CINTURÓN TÁCTICO DE 4CM X 12CM, TERMINADOS EN PUNTA, LOS MISMOS QUE SE SUJETARÁN CON OJAL Y BOTÓN, UNO EN LA PARTE POSTERIOR CENTRAL, UNO AL COSTADO IZQUIERDO Y OTRO AL COSTADO DERECHO. BOTONES BOTÓN DE POLIÉSTER CLÁSICO DOS HOYOS. RODILLERAS Y ENTREPIERNA REFORZADAS, DEBERÁ CONTENER ETIQUETA SEGÚN LA NOM-004-SE-2021. ETIQUETA DE MARCA. TALLA 42 DE CINTURA 36 DE LARGO.
	35	27100108	PANTALÓN TACTICO CABALLERO, COMPOSICIÓN DE TÉLA: 50% POLIESTER 50% ACRILICO, COLOR ARENA. PANTONE 16-1334 TCX, DELANTERO COMPUESTO POR DOS PIEZAS, EL SISTEMA DE ABROCHE SERÁ MEDIANTE OJAL Y BOTÓN. BRAGUETA CON CIERRE METÁLICO. TRASERO COMPUESTO DE DOS PIEZAS, TIRO POSTERIOR CON ENSANCHE. BOLSILLOS DELANTEROS DOS BOLSILLOS DELANTEROS INCLINADOS, FUNDA INTERNA, ATRAQUES EN LOS EXTREMOS DE LA ABERTURA DE LOS BOLSILLOS. BOLSILLOS LATERALES EN CADA PIERNA TENDRÁ UN BOLSILLO DE VIVO COMPUESTO DE UNA FUNDA INTERNA, CON CIERRE DE NYLON DE 20CM, ALTURA DE MEDIO MUSLO. TAPA DE BOLSA TRASERA DERECHA LLEVARÁ BORDADO EL LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (SE ANEXA IMAGEN) BOLSILLOS POSTERIORES DOS BOLSILLOS DE VICO CON FUNDA INTERNA, LLEVARÁ BOTÓN Y OJAL RECTO A CADA LADO, ATRAQUES EN LOS EXTREMOS DE LA ABERTURA DEL BOLSILLO. PRETINA SERÁ SEPARADA, CENTRO POSTERIOR CON ENSANCHE. PRESILLAS SEIS PRESILLAS DIMENSIÓN ESTÁNDAR PARA CORREA Y CINCO PRESILLAS PARA EL CINTURÓN TÁCTICO DE 4CM X 12CM, TERMINADOS EN PUNTA, LOS MISMOS QUE SE SUJETARÁN CON OJAL Y BOTÓN, UNO EN LA PARTE POSTERIOR CENTRAL, UNO AL COSTADO IZQUIERDO Y OTRO AL COSTADO DERECHO. BOTONES BOTÓN DE POLIÉSTER CLÁSICO DOS HOYOS. RODILLERAS Y ENTREPIERNA REFORZADAS, DEBERÁ CONTENER ETIQUETA SEGÚN LA NOM-004-SE-2021. ETIQUETA DE MARCA. TALLA 44 DE CINTURA 36 DE LARGO.
	35	27100108	PANTALÓN TACTICO CABALLERO, COMPOSICIÓN DE TÉLA: 50% POLIESTER 50% ACRILICO, COLOR ARENA. PANTONE 16-1334 TCX, DELANTERO COMPUESTO POR DOS PIEZAS, EL SISTEMA DE ABROCHE SERÁ MEDIANTE OJAL Y BOTÓN. BRAGUETA CON CIERRE METÁLICO. TRASERO COMPUESTO DE DOS PIEZAS, TIRO POSTERIOR CON ENSANCHE. BOLSILLOS DELANTEROS DOS BOLSILLOS DELANTEROS INCLINADOS, FUNDA INTERNA, ATRAQUES EN LOS EXTREMOS DE LA ABERTURA DE LOS BOLSILLOS. BOLSILLOS LATERALES EN CADA PIERNA TENDRÁ UN BOLSILLO DE VIVO COMPUESTO DE UNA FUNDA INTERNA, CON CIERRE DE NYLON DE 20CM, ALTURA DE MEDIO MUSLO. TAPA DE BOLSA TRASERA DERECHA LLEVARÁ BORDADO EL LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (SE ANEXA IMAGEN) BOLSILLOS POSTERIORES DOS BOLSILLOS DE VICO CON FUNDA INTERNA, LLEVARÁ BOTÓN Y OJAL RECTO A CADA LADO, ATRAQUES EN LOS EXTREMOS DE LA ABERTURA DEL BOLSILLO. PRETINA SERÁ SEPARADA, CENTRO POSTERIOR CON ENSANCHE. PRESILLAS SEIS PRESILLAS DIMENSIÓN ESTÁNDAR PARA CORREA Y CINCO PRESILLAS PARA EL CINTURÓN TÁCTICO DE 4CM X 12CM, TERMINADOS EN PUNTA, LOS MISMOS QUE SE SUJETARÁN CON OJAL Y BOTÓN, UNO EN LA PARTE POSTERIOR CENTRAL, UNO AL COSTADO IZQUIERDO Y OTRO AL COSTADO DERECHO. BOTONES BOTÓN DE POLIÉSTER CLÁSICO DOS HOYOS. RODILLERAS Y

PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN
			ENTREPIERNA REFORZADAS, DEBERÁ CONTENER ETIQUETA SEGÚN LA NOM-004-SE-2021. ETIQUETA DE MARCA. TALLA 46 DE CINTURA 36 DE LARGO.
	10	27100108	PANTALÓN TACTICO CABALLERO, COMPOSICIÓN DE TÉLA: 50% POLIESTER 50% ACRILICO, COLOR ARENA. PANTONE 16-1334 TCX, DELANTERO COMPUESTO POR DOS PIEZAS, EL SISTEMA DE ABROCHE SERÁ MEDIANTE OJAL Y BOTÓN. BRAGUETA CON CIERRE METÁLICO. TRASERO COMPUESTO DE DOS PIEZAS, TIRO POSTERIOR CON ENSANCHE. BOLSILLOS DELANTEROS DOS BOLSILLOS DELANTEROS INCLINADOS, FUNDA INTERNA, ATRAQUES EN LOS EXTREMOS DE LA ABERTURA DE LOS BOLSILLOS. BOLSILLOS LATERALES EN CADA PIERNA TENDRÁ UN BOLSILLO DE VIVO COMPUESTO DE UNA FUNDA INTERNA, CON CIERRE DE NYLON DE 20CM, ALTURA DE MEDIO MUSLO. TAPA DE BOLSA TRASERA DERECHA LLEVARÁ BORDADO EL LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (SE ANEXA IMAGEN) BOLSILLOS POSTERIORES DOS BOLSILLOS DE VICO CON FUNDA INTERNA, LLEVARÁ BOTÓN Y OJAL RECTO A CADA LADO, ATRAQUES EN LOS EXTREMOS DE LA ABERTURA DEL BOLSILLO. PRETINA SERÁ SEPARADA, CENTRO POSTERIOR CON ENSANCHE. PRESILLAS SEIS PRESILLAS DIMENSIÓN ESTÁNDAR PARA CORREA Y CINCO PRESILLAS PARA EL CINTURÓN TÁCTICO DE 4CM X 12CM, TERMINADOS EN PUNTA, LOS MISMOS QUE SE SUJETARÁN CON OJAL Y BOTÓN, UNO EN LA PARTE POSTERIOR CENTRAL, UNO AL COSTADO IZQUIERDO Y OTRO AL COSTADO DERECHO. BOTONES BOTÓN DE POLIÉSTER CLÁSICO DOS HOYOS. RODILLERAS Y ENTREPIERNA REFORZADAS, DEBERÁ CONTENER ETIQUETA SEGÚN LA NOM-004-SE-2021. ETIQUETA DE MARCA. TALLA 48 DE CINTURA 36 DE LARGO.
TOTAL PANTALÓN TACTICO CABALLERO PARTIDA 4			488

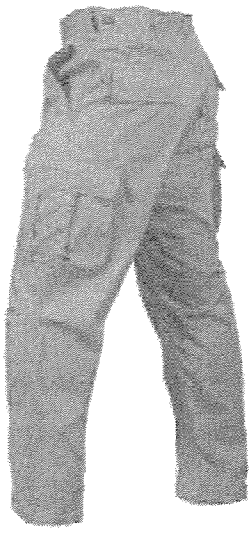

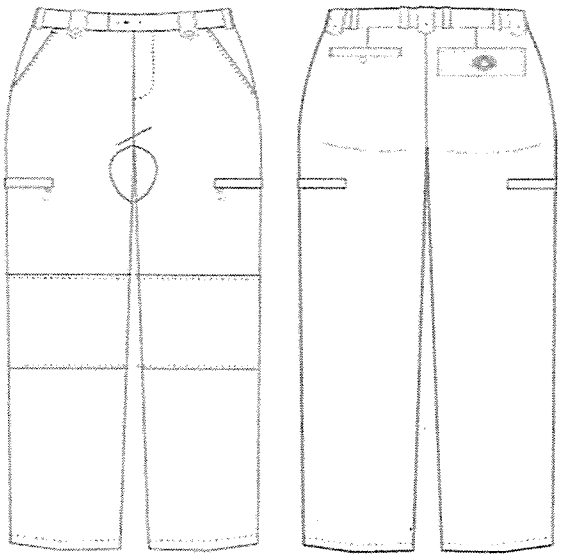

1. **BORDADOS.**

1.1 LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. PARA LAS PARTIDAS 1 Y 2 CON UN DIAMETRO DE 7 CM Y PARA LAS PARTIDAS 3 Y 4 CON UN DIAMETRO DE 5 CM.

Logosímbolo básico del IMSS en color blanco sobre un **triángulo equilátero azul** (pantone-process blue), en forma centrada sobre un **fondo circular de superficie naranja** (pantone-orange 021) rodeado por una **cintilla de fondo blanco con tipografía institucional y líneas borde de color verde institucional** (pantone- verde *PMS 561 al 100%).

1.2 LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL. PARA LAS PARTIDAS 1 Y 2 DE 10X4 CM.

SINAPROC
SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

COLORES PRINCIPALES CMYK

1.3 BANDERA NACIONAL. PARA LAS PARTIDAS 1 Y 2 EL BORDADO DE LA BANDERA NACIONAL DEBERÁ TENER UNA MEDIDA DE 8X4 CM Y LOS PANTONES QUE SE DEBERÁN UTILIZAR SON LOS SIGUIENTES:

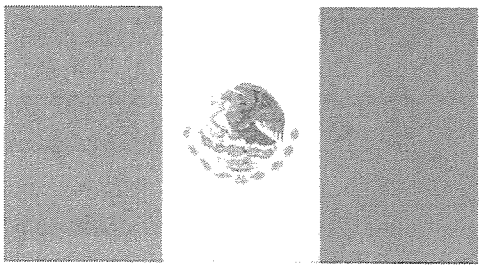

Las tonalidades oficiales exactas de la bandera aún no han sido definidas por las leyes mexicanas, pero la Secretaría de Gobernación sugiere usar las siguientes; según el sistema pantone:

Sistema de color	Verde	Blanco	Rojo
Pantone	3425c	Safe	186c

1.4 TIPOGRAFÍA SECUNDARIA.

Corresponde a la familia tipográfica "Helvética" o "Arial" por sus características de simplicidad, legibilidad, unidad y por ser universalmente reconocida, de fácil acceso para su reproducción en cualquier sistema gráfico.

2. ESPECIFICACIONES GENERALES PARA TODAS LAS PRENDAS

2.1 Especificaciones de las Puntadas

• Las puntadas de presentación y acabado como presillas tendrán una tolerancia de ± 3 mm., las presillas deben estar alineadas a la costura que refuerzan, sin sobresalir de la pieza; los pespuntes deben ser paralelos a la costura de unión o contorno sobre la que están cosidos y estar rematados al inicio y al

final; su apariencia no debe presentar defectos como fruncimiento de la tela, desalineación en la costura y remates.

- Todos los hilos de costura deben ser al color y tono de la tela de dos o más cabos.
- Para los botones en todos los casos, la medida de ojal debe ser adecuada al tamaño, así como la ubicación de los ojales que deberán coincidir con la de botones.
- En bordados, los hilos deben ser 100 % poliéster, al color y tono indicado.

2.2 Calidad en las puntadas

Las costuras deben evitar defectos de puntada como:

- Puntadas salteadas o rotas.
- Amontonamiento de puntadas.
- Tensión inadecuada (excesiva o deficiente).
- Tela picada o marcada.
- Tela zafada o fruncida.
- Botones flojos.

2.3 Presentación de las prendas

La presentación deberá cumplir con lo siguiente:

- Sin arrugas, con costuras de unión y dobladillos asentados.
- Sin manchas o marcas en las prendas.
- Libres de hebras.

2.4 Empaquetado

Los bienes deberán ser empacados adecuadamente, de forma individual y segmentados por talla y producto, de acuerdo con sus características, para prevenir daños o pérdidas durante su transportación, maniobra y almacenaje, en funda trasparente, para poder distinguir claramente la talla y facilitar su distribución; quedando a cargo del proveedor los gastos por estos conceptos

2.5 Tallero para las partidas 1 y 2

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	Partida 1 Blusa Táctica Manga Larga Dama	CH	M	G	XG	Tolerancia
1	ANCHO ESPALDA (DE HOMBRO A HOMBRO)	38	39	41	43	+/- 1
2	CONTORNO PECHO	103	110	117	128	+/- 1
3	LARGO TOTAL	62	63	64	65	+/-1
4	LARGO MANGA SIN PUÑO	62	63	63	63	+/-1
5	ALTURA BOLSA	19	20	20.5	21	+/-1
6	ANCHO BOLSA	13	13	13	14	+/- 0.5
7	LARGO BOLSA	13.5	13.5	13.5	14.5	+/- 0.5
8	LARGO COSTADO TALLE	36	36	36	39	+/- 1
9	LARGO COSTADO MANGA	45	46	47	48	+/- 1
10	LARGO PUÑO CON CRUCE	24.5	25,5	26,5	27,5	+/- 1
11	LARGO CUELLO	38	40	42	44	+/-1
12	ANCHO CUELLO	5,0	5,0	5,0	5,0	+/- 0.5
13	ANCHO TABLÓN BOLSA	2.5	2.5	2,5	2.5	+/- 0.5
14	ANCHO CHARRETERA	3.5	3.5	3.5	3.5	+/- 0.5
15	LARGO CHARRETERA	9,5	9.5	10.5	11,5	11,5
16	LARGO BATA	7.5	8.0	8.5	9.0	+/- 0.5
17	ANCHO PIE DE CUELLO	3,0	3,0	3,0	3,0	+/- 0.5
18	ANCHO PUÑO	6.0	6.0	6.0	6.0	+/- 0.5
19	CONTORNO MANGA	20	22	22	22	+/- 1
20	LARGO CARTERA	13.5	13.5	13.5	14.5	+/- 0.5
21	ANCHO CARTERA	5.0	5,0	5.0	5,0	5,0
22	CONTORNO CINTURA	91	98	105	116	+/-1
23	CONTORNO CADERA	104	111	118	128	+/-1

	Partida 2 Camisa Táctica Manga Larga Caballero	CH	M	G	XG	XXG	Tolerancia
1	ANCHO ESPALDA (DE HOMBRO A HOMBRO)	45,0	49.0	52.5	56,5	60.5	±1
2	CONTORNO PECHO	108.0	118.5	129.0	139,5	150.0	±1
3	LARGO TOTAL	75,0	77,0	79.0	82.5	85,0	±1
4	LARGO MANGA SIN PUÑO	54.5	56.5	59.0	61,0	63.5	±1
5	ALTURA BOLSA	22,0	22.0	22.5	24.0	25.0	±1
6	ANCHO BOLSA	12.5	12.5	12.5	14.5	15.0	±1
7	LARGO BOLSA	14,5	14,5	14.5	15.0	15.0	±1
8	LARGO COSTADO TALLE	50.5	51,5	53.0	54,0	55,5	±1
9	LARGO COSTADO MANGA	46	47.5	49.5	51.5	53,5	±1
10	LARGO PUÑO CON CRUCE	25.0	26.0	27,5	29.0	30.0	±1
11	ANCHO PUÑO	6.5	6.5	6.5	6.5	6.5	±1
12	LARGO CUELLO	43,5	46.0	48,5	51.0	52.0	±1
13	ANCHOCUELLO	3.5	3,5	3.5	3,5	3,5	±0.5
14	ANCHO TABLÓN BOLSA	2.5	2.5	2,5	2.5	2.5	±0.5
15	ANCHO CHARRETERA	3.5	3,5	3.5	3.5	3,5	±0.5
16	LARGO CHARRETERA	9,5	9.5	10.5	11,5	11,5	±1
17	LARGO BATA	7.5	8.0	8,5	9,0	9,0	±1
18	CONTORNO MANGA	46,0	48.5	51.0	54,0	57,0	±1
19	LARGO CARTERA	12.5	12.5	12.5	13.5	14.0	±1
20	ANCHO CARTERA	5.0	5.0	5.0	5.0	5,0	±1
21	ANCHO PIE DE CUELLO	3.5	3,5	3.5	3,5	3 5	±0 5

Las dimensiones de los bordados como de las bolsas deberán ser armónicos con las tallas que correspondan.

b) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN, EL RESPONSABLE DE LLEVARLAS A CABO, EL TIEMPO REQUERIDO PARA SU REALIZACIÓN, LA UNIDAD DE MEDIDA CON LA CUAL SE DETERMINARÁ Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LIC, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE, DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA.

ÚNICAMENTE SE PODRÁ SOLICITAR LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS CUANDO SE CUENTE CON EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y CERTIFICADO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE CONFORME LA LIC, A LAS NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA, O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA. EN EL CASO DE INSUMOS PARA LA SALUD, LAS PIEZAS REQUERIDAS PARA PRUEBA DE LA CCILE DEBERÁN ENTREGARSE DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA ESTABLEZCA Y SERÁN CON CARGO AL PROVEEDOR, LO CUAL ESTARÁ PREVISTO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Para todas las partidas, los licitantes deberán de presentar:

1. **Documentación que debe contener la Propuesta Técnica:**

El Interesado deberá presentar como parte de su propuesta técnica a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, lo siguiente:

a) Descripción detallada de los bienes ofertados, para lo cual podrá utilizar el ANEXO 1 (Formato de Propuesta Técnica) y observando lo requerido en el presente Anexo Técnico, que los bienes se confeccionen en estricto apego a lo establecido en el presente Anexo Técnico y los Términos y Condiciones.

b) Informes de resultados originales con firma/s autógrafa/s, sello/s original/les y testigo textil físico, emitidos por un laboratorio acreditado en la Rama Textil y del Vestido por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA), que acrediten todos los resultados de las pruebas textiles realizadas a los materiales con los que propone confeccionar las prendas, con base al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, los cuales deberán estar dirigidos al licitante y su emisión deberá ser dentro de los cuarenta y cinco días naturales, anteriores a la fecha de presentación de propuestas, los cuales se entregaran de manera electrónica, completos y a color, a través de la Plataforma Compras MX. Los resultados que presenten los licitantes deberán cumplir al 100% con los parámetros y tolerancias establecidas en el **Anexo 1 (Anexo Técnico),** de conformidad con el **inciso b)** del **Anexo 1 (Anexo Técnico).**

Deberán presentarse digitalizados del original, a color, visibles, en idioma español y completos.

Obligándose el licitante que resulte adjudicado, a entregar a más tardar dentro de los 5 días naturales posteriores a la emisión del fallo, los originales de los informes de resultados a que se refiere el presente inciso, a la Coordinación Técnica de Protección Civil, sita en Hamburgo No. 64, Piso 4, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, en la Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

c) Para las partidas de la 1, 2, 3 y 4, en su propuesta técnica, los licitantes deberán de presentar el dictamen o constancia de cumplimiento de la NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SE-2021, Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa. Por organismo acreditado por la EMMA (Entidad Mexicana de Acreditamiento), dicho dictamen deberá ser emitido dentro de los cuarenta y cinco días naturales anteriores a la fecha de presentación de propuestas del presente procedimiento.

Deberán presentarse en forma electrónica, digitalizados del original, a color, visibles, en idioma español y completos.

Obligándose el licitante que resulte adjudicado, a entregar a más tardar dentro de los 5 días naturales posteriores a la emisión del fallo, los originales del dictamen o constancia de cumplimiento de la referida Norma, a la Coordinación Técnica de Protección Civil, sita en Hamburgo No. 64, Piso 4, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, en la Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

d) Cada interesado deberá de presentar junto con su propuesta técnica el Programa de Entrega de las partidas que en su caso participe, en el lugar de entrega que se señala en la literal B.2 de los presentes Términos y Condiciones, considerando que en ningún caso podrá exceder de 60 días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo.

e) Escrito libre en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, los bienes ofertados contarán con una garantía de fabricación de 6 (seis) meses a partir de la recepción de éstos a entera satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten o por no cumplir con la calidad solicitada, de conformidad con el apartado "Garantía de Fabricación" de los Términos y Condiciones.

f) Descripción técnica amplia y detallada del licitante de los bienes ofertados, incluyendo marca(s) y modelo(s) y la congruencia con las especificaciones y requisitos mínimos obligatorios señalados en el Anexo Técnico, debiendo incluir la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en la descripción amplia y detallad de los bienes ofertados, anexando a color, con nitidez, y de forma legible los anexos

técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el Anexo Técnico

PARAMETROS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INFORMES DE RESULTADOS:
PARA LAS PARTIDAS 1 Y 2
CUADRO DE VALORES
BLUSA Y CAMISA TÁCTICA
TELA: 88% POLIÉSTER / 12% ELASTANO
COLOR: BLANCO

No.	CONCEPTO		VALOR	TOLERANCIA
1	CONTENIDO DE FIBRA NMX-A-1833/12-INNTEX-2014		88% Poliéster 12% Elastano	± 5 PUNTOS PORCENTUALES POR CADA FIBRA
2	DETERMINACIÓN DE LOS CAMBIOS DIMENSIONALES NMX-A-5077-INNTEX-2015	URDIMBRE TRAMA	- 3,5 % - 3,5 %	-4,0% A +4,0% -4,0% A +4,0%
3	DETERMINACIÓN DE LA MASA NMX-A-3801-INNTEX-2012		135 g/m2	± 3%
4	DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	URDIMBRE TRAMA	30 18	MINIMO
5	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN NMX-A-059/2-INNTEX-2008	URDIMBRE TRAMA	350 200	MINIMO
6	RESISTENCIA AL RASGADO NMX-A-109-INNTEX-2012	URDIMBRE TRAMA	10 N 8 N	MINIMO

No.	CONCEPTO		VALOR	TOLERANCIA
7	DETERMINACIÓN DE LA PROPENSIÓN DE LA SUPERFICIE DE LA TELA AL FRISADO, VELLOSIDAD O ENMARAÑAMIENTO NMX-A-12945/3-INNTEX-2020	PRIMER CICLO FRISADO, VELLOSIDAD O ENMARAÑAMIENTO SEGUNDO CICLO FRISADO, VELLOSIDAD O ENMARAÑAMIENTO	4 4	MINIMO
8	DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ NMX-A-105-B02-INNTEX-2010	CAMBIO DE COLOR GRADO	4	MÍNIMO
9	DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE NMX-A-073-INNTEX-2005	SECO y HUMEDO URDIMBRE TRAMA	4 4	MÍNIMO
10	DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	CAMBIO DE COLOR TRANSFERENCIA DE COLOR	4 4	MÍNIMO
11	DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	CAMBIO DE COLOR TRANSFERENCIA DE COLOR	4 4	MÍNIMO

PARA LAS PARTIDAS 3 Y 4
PANTALÓN TACTICO DAMA Y CABALLERO
COMPOSICIÓN DE TÉLA: 50% POLIESTER 50% ACRILICO
COLOR ARENA

No.	CONCEPTO		VALOR	TOLERANCIA
1	CONTENIDO DE FIBRA NMX-A-1833/12-INNTEX-2014		50% Poliéster 50% Acrílico	± 5 PUNTOS PORCENTUALES POR CADA FIBRA
2	DETERMINACIÓN DE LOS CAMBIOS DIMENSIONALES NMX-A-5077-INNTEX-2009	URDIMBRE TRAMA	- 2,0% - 2,0%	-2,5 % a +2,5 % -2,5 % a +2,5 %
3	DETERMINACIÓN DE LA MASA NMX-A-3801-INNTEX-2012		285 g/m2	± 3%
4	DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	URDIMBRE TRAMA	28 25	Mínimo
5	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN NMX-A-059/2-INNTEX-2008	URDIMBRE TRAMA	350 N 250 N	Mínimo
6	RESISTENCIA AL RASGADO NMX-A-109-INNTEX-2012	URDIMBRE TRAMA	10 N 9 N	Mínimo
7	DETERMINACIÓN DE LA PROPENSIÓN DE LA SUPERFICIE DE LA TELA AL FRISADO, VELLOSIDAD O ENMARAÑAMIENTO NMX-A-12945/3-INNTEX-2020	PRIMER CICLO FRISADO, VELLOSIDAD O ENMARAÑAMIENTO SEGUNDO CICLO FRISADO, VELLOSIDAD O ENMARAÑAMIENTO	4 4	MINIMO
8	DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ	CAMBIO DE COLOR GRADO	4	MÍNIMO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	CONCEPTO		VALOR	TOLERANCIA
	NMX-A-105-B02-INNTEX-2010			
9	DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE NMX-A-073-INNTEX-2005	SECO Y HUMEDO URDIMBRE TRAMA	4 4	MÍNIMO
10	DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	CAMBIO DE COLOR TRANSFERENCIA DE COLOR	4 4	MÍNIMO
11	DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	CAMBIO DE COLOR TRANSFERENCIA DE COLOR	4 4	MÍNIMO

2. **Método** de Evaluación y resultado mínimo a obtener:

La persona servidora pública Titular de la División de Protección Civil, en su carácter de Área Técnica, realizará la Evaluación Técnica de manera documental acorde a lo solicitado y conforme a lo siguiente:

A) El Área Técnica verificará que el documento a que se refiere el numeral 1 inciso a) anterior, contenga la información requerida, asimismo, validará que las descripciones, tallas, cantidades y claves coincidan con lo solicitado.

B) El Área Técnica analizará los Informes de Resultados que se señalan en el numeral 1 inciso b) anterior, verificando que los resultados de los informes de laboratorio de las pruebas realizadas a los materiales textiles propuestos por los participantes para confeccionar las prendas cumplan con los valores y tolerancias determinadas para cada prueba conforme a lo anteriormente señalado.

El Área Técnica podrá verificar la autenticidad de los informes de Resultados con la entidad emisora de los mismos.

C) El Área Técnica verificará que el dictamen o constancia de cumplimiento de la NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SE-2021, Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa, cumpla con lo solicitado en el numeral 1 inciso c) anterior.

El Área Técnica podrá verificar la autenticidad del dictamen o constancia con la entidad emisora de los mismos.

D) El Área Técnica confirmará que el Programa de Entrega de las partidas que en su caso participe, a que hace referencia el numeral 1 inciso d) anterior, no exceda el plazo de entrega de 60 días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo.

E) El Área Técnica verificará que el documento a que se refiere el numeral 1 inciso e) anterior, contenga la información requerida.

F) El Área Técnica verificará documentalmente la descripción técnica amplia y detallada del licitante de los bienes ofertados, incluyendo marca(s) y modelo(s) y la congruencia con las especificaciones y requisitos mínimos obligatorios señaladas en el Anexo Técnico, incluyendo las que se deriven de las Juntas de Aclaraciones y comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en la descripción amplia y detallad de los bienes ofertados y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos con fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento de su propuesta, conforme a lo requerido en el numeral 1 inciso f) anterior.

La omisión de la presentación de la documentación será causal de desechamiento de propuestas.

El resultado de dicha revisión se señalará en el documento de evaluación técnica, que emita el Titular de la División de Protección Civil, dependiente de la Coordinación Técnica de Protección Civil, en su calidad de Área Técnica.

El incumplimiento a los requisitos o especificaciones técnicas solicitadas afectan directamente la solvencia de la propuesta, al no proporcionar los elementos mínimos necesarios para corroborar el cumplimiento a las descripciones técnicas requeridas.

c) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE

QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

No aplica.

d) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHOS CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERÁN DESPRENDERSE DE ÉSTA.

No aplica

e) NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LIC CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.28.4 DE LAS PRESENTES POBALINES Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.

Para las partidas de la 1, 2, 3 y 4, en su propuesta técnica, los licitantes deberán de presentar el dictamen o constancia de cumplimiento de la NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SE-2021, Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa. Por organismo acreditado por la EMMA (Entidad Mexicana de Acreditamiento), dicho dictamen deberá ser emitido con fecha posterior a la junta de aclaraciones del presente procedimiento.
Título de la norma: Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa (cancelará a la NOM-004-SCFI-2006)
Estado de la norma: VIGENTE
Fecha de publicación en el DOF: 14/ene/2021

Información general

ICS: 59.040
Rama de actividad económica / industrial: FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR
Producto, servicio, proceso o sistema: NFORMACION COMERCIAL
Dependencia(s): SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Comité(s) Consultivo(s) Nacional(es) de Normalización: COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Lo que deberá acreditar mediante la presentación conjuntamente con su propuesta técnica del dictamen o constancia de conformidad, respecto de la información comercial, expedida por un organismo de certificación de productos, acreditado, este requisito será considerado como indispensable y su incumplimiento afectará de manera directa la solvencia de la oferta.

El documento que acredite el cumplimiento de la NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SE-2021, en términos de lo señalado en los numerales 6.5 y 6.5.1 de la misma, deberá ser emitido por la unidad de verificación acreditada y aprobada en términos de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

f) EL ANEXO TÉCNICO NO DEBERÁ CONTENER INFORMACIÓN RELATIVA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, PRECIOS DE CONTRATACIÓN O AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente anexo técnico, no contiene información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

ÁREA REQUIRENTE

Dra. Elvia Elizabeth Hernández Borges
Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil

ÁREA TÉCNICA

Lic. Néstor Damián del Pino León
Titular de la División de Protección Civil

Ciudad de México a, 14 de julio de 2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

A. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA.

La vigencia del contrato iniciará a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo o adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025, la adquisición únicamente comprende el ejercicio presupuestal 2025.

B. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

B.1 Plazo

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será dentro de 60 días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo o adjudicación. En este plazo, el Participante adjudicado deberá realizar la entrega, recepción de los bienes.

Por otra parte, las ordenes de compostura de bienes, tendrán un plazo de entrega no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la notificación al proveedor, con la aplicación de la deductiva correspondiente.

Las ordenes de compostura de bienes, serán notificadas a través del Administrador del Contrato, mediante correo electrónico, utilizando los datos de contacto que el proporcione. La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión, en el entendido de que, en caso de no recibir respuesta, toda orden de compostura se dará por confirmada al tercer día natural de haber sido emitido el correo electrónico.

Programa de entrega para adquisición de uniformes (vestuario no contractual), para el personal que integra la estructura Nacional de Protección Civil.

Cada Participante interesado deberá de presentar junto con su propuesta técnica el Programa de Entrega de las partidas que en su caso participe, en el lugar de entrega que se señala en la literal B.2 de los presentes términos y condiciones, considerando que en ningún caso podrá exceder de 60 días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo.

B.2 Lugar de entrega.

La entrega de los bienes se realizará en las oficinas que ocupa la División de Protección Civil, sita en Hamburgo No. 64, Piso 4, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, en la Ciudad de México.

B.3 Condiciones de entrega.

La trasportación de los bienes, maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta el momento que sean recibidos de conformidad por el Instituto.

a) La entrega de los bienes se realizará en un horario de 8:00 a 14:00 horas en las fechas antes señaladas conforme a las cantidades establecidas en el Anexo Técnico.

b) El Participante adjudicado se compromete a entregar los bienes en su empaque original, individualmente, segmentados por talla y producto, nuevos, libres de defectos y con las características especificadas en el Anexo Técnico, separadas individualmente conforme a las cantidades y tallas consignadas, sin costo adicional para el Instituto.

c) Los bienes adjudicados deben estar perfectamente empacados individualmente, segmentados por talla y producto para su transporte en contenedores que permitan su resguardo de cualquier condición climática y en las cantidades establecidas durante su transportación y hasta su entrega en las oficinas que ocupa la División de Protección Civil, sita en Hamburgo No. 64, Piso 4 Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, en la Ciudad de México.

d) El Participante adjudicado cubrirá todos los gastos y absorberá todos los riesgos que impliquen el traslado de los bienes adjudicados hasta el lugar de entrega, así como los relativos al aseguramiento de estos, hasta el lugar de entrega señalado en la literal B.2 anterior.

e) El Participante adjudicado deberá comunicarse vía telefónica con el Auxiliar del Administrador del contrato para establecer la logística de entrega de cada una de las partidas que contempla el Anexo Técnico.

f) El Participante adjudicado se compromete, a que los bienes entregados cumplan con lo establecido en la NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SE-2021, Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa; lo cual será verificado por el Administrador del Contrato o por quien este designe.

g) Para la entrega de los Bienes, el administrador del contrato conjuntamente con el Auxiliar para la Administración del mismo, formularán el Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción para la Adquisición de Uniformes (Vestuario No Contractual), para el Personal que Integra la Estructura Nacional de Protección Civil, (Anexo 2), en la que conste que la entrega de la totalidad de las prendas por cada partida se realizó en tiempo, cumpliendo lo establecido en el Anexo técnico, así como los presentes Términos y Condiciones, y que la entrega fue realizada a entera satisfacción del Instituto, siendo esta

Acta el documento con el que se validará la entrega para cuestiones de pago al proveedor o en su caso se formulará el Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes para la Adquisición de Uniformes (Vestuario No Contractual), para el Personal que Integra la Estructura Nacional de Protección Civil (Anexo 3).

El Administrador del Contrato, designará al personal responsable de la recepción de los bienes y servicios que se incluyen en la presente adquisición.

En caso de que los bienes cumplan con lo establecido en el contrato, el Instituto recibirá de conformidad, mediante la formulación y suscripción de los documentos a que haya lugar, en los que intervendrá el personal designado para la recepción y el personal que designe el licitante.

C. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASSP.

EN SU CASO, LA PONDERACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES CON LA QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS, CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 18 DE LA LAASSP VIGENTE.

CRITERIO DE EVALUACIÓN METODO BINARIO.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el **artículo 47 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público vigente y en el artículo 51 segundo párrafo de su Reglamento,** la Coordinación Técnica de Protección Civil, emiten la presente a efecto de poner a consideración del área contratante las razones para aplicar el criterio binario, con la finalidad de obtener las mejores condiciones para el Estado, ya que se verificará que las propuestas cumplan con los requisitos solicitados para la adquisición de uniformes (vestuario no contractual), para el personal que integra la estructura Nacional de Protección Civil.

El artículo 47 de la LAASSP vigente, en su segundo párrafo dispone:

"...En todos los casos las convocantes deberán verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación; la utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, ***será aplicable cuando no sea posible utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio...***"

Asimismo, el artículo 51, párrafos primero y segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, disponen expresamente que:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"Los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la convocatoria a la licitación pública para la integración de las propuestas técnicas y económicas.

La aplicación del criterio de evaluación binario a que se refiere el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley ***será procedente en aquellos casos en que la convocante no requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir o a arrendar o de los servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.*** *El Área contratante deberá justificar la razón por la que solo puede aplicarse el criterio de evaluación binario y no el de puntos o porcentajes o de costo beneficio, dejando constancia en el expediente del procedimiento de contratación".*

Debido a lo anterior, debe entenderse que el criterio de evaluación binario es excepcional, y depende de la **naturaleza de los bienes o servicios a adquirir**, de tal manera que tiene como condiciones para su aplicación dos requisitos, a saber:

1. Cuando la convocante no requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir, y

2. Que los bienes a contratar estén estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

En lo tocante al primer requisito antes citado, no se requiere evaluar la capacidad (recursos humanos, materiales y económicos), experiencia, especialidad o cumplimiento de los proveedores interesados ya que hoy en día una empresa o una persona física que se dedique al suministro de uniformes (vestuario no contractual), como las que se requieren, son proveedores consolidados en el mercado, pues la venta de éstas prendas tiene un fin, objetivo y flujo de procedimientos definidos por las prácticas del propio mercado, adicionalmente:

- Los proveedores interesados no necesitan contar con grados de experiencia por ellos mismos o de su personal, ya que en el mercado de vestuario no contractual la mayor parte de las marcas que existen cuentan con las características que se solicitan y que, con la debida capacitación, pueden dar un nivel servicio de buena calidad. Es por esa razón que pierde la necesidad de que el personal de los proveedores interesados tenga que acreditarse a través de currículum, carta de experiencia o con cualquier documento en una evaluación de puntos o porcentajes; o que la empresa entregue contratos previamente suscritos. Bajo este entendimiento, el interés de cada Participante al resultar adjudicado es invertir en capacitar a su personal para poder cumplir con los niveles de servicio necesarios y evitar penalizaciones o deductivas.

- No es necesario medir el tiempo en el cual el Participante ha suministrado bienes similares, ya que los uniformes (vestuario no contractual), con las características que se requiere, se encuentran estandarizadas en el mercado.
- Por la misma razón anterior, no se necesita medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el Participante en el suministro adecuado de los bienes que se requieren.
- No es necesario medir la capacidad de los recursos, ya que las empresas cuyo objeto es suministrar prendas como las que se requieren son operadas generalmente mediante un amplio espacio de trabajo dispuesto para distribuir los bienes de los fabricantes de estos, provisto de estaciones de trabajo, con el equipamiento estándar de una oficina.

En este orden de ideas, en relación con el segundo requisito supra citado, la contratación que nos ocupa tiene como objeto la adquisición de uniformes (vestuario no contractual), para el personal que integra la estructura nacional de protección civil, cuyas características y contenidos se encuentran estandarizados en el mercado.

Tomando en cuenta las razones vertidas con anterioridad, se considera el criterio binario como método de evaluación más adecuado, ya que no existe una vinculación entre las características de los proveedores interesados y la adquisición de uniformes (vestuario no contractual) y por vía de consecuencia, el precio de estas constituye el único diferenciador entre los proveedores que participen; lo anterior con la finalidad de asegurar a la dependencia las mejores condiciones en el mercado.

Por lo anterior, la evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los proveedores interesados, se llevará a cabo con base en el criterio de evaluación binario, DE CUMPLE O NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará al Participante que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente y 51 del Reglamento.

Independientemente que el licitante aporte especificaciones superiores a las solicitadas, experiencia, soporte técnico, garantía y en general mayor documentación a la solicitada, para acreditar los requisitos requeridos, la convocante no estará obligada a realizar la adjudicación correspondiente a favor de dicho proveedor.

En caso de que la propuesta técnica se encuentre en el supuesto anterior y cumpla con la evaluación legal-administrativa, técnica y económica, podrá ser objeto de adjudicación, si resulta ser la propuesta solvente más económica entre los participantes y ésta no rebasa el techo financiero autorizado para su contratación, en tal virtud, será responsabilidad de cada proveedor, si realiza proposiciones con características técnicas superiores a las solicitadas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

La documentación requerida para la presentación de la Propuesta Técnica, así como el Método de Evaluación, se realizará conforme a lo establecido en el **inciso b) del Anexo Técnico e inciso Q. de los presentes Términos y Condiciones.**

D. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

Para las partidas de la 1 a la 4, el licitante que resulte adjudicado, deberá de cumplir al momento de la entrega de los bienes que en su caso le hubieran sido adjudicados, con la NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SE-2021, Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa; lo cual será verificado por el Administrador del Contrato o por quien este designe.

Título de la norma: Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa (cancelará a la NOM-004-SCFI-2006)
Estado de la norma: VIGENTE
Fecha de publicación en el DOF: 14/ene/2021

Información general

ICS: 59.040
Rama de actividad económica / industrial: FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR
Producto, servicio, proceso o sistema: NFORMACION COMERCIAL
Dependencia(s): SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Comité(s) Consultivo(s) Nacional(es) de Normalización: COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

E. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes, se requiere que el Participante interesado presente, a color, con nitidez, y de forma legible los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el Participante en el Anexo Técnico. Descripción amplia y detallada de los bienes, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

Los anexos técnicos, folletos catálogos, fotografías, deben indicar el número de página u hoja, numeral y/o párrafo, donde se referencie toda la información y los requisitos de los bienes ofertados, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado; así como aquellos que presente en su proposición técnica, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca (s), modelo (s) y con la descripción técnica de "El proveedor", la cual deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español, deberá presentar la traducción simple, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones; en caso de no cumplir con la traducción simple al español, será una causal de incumplimiento.

F. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

No Aplica.

G. SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

No Aplica.

H. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS PRESENTES POBALINES.

Conforme a lo establecido en los artículos 75 y 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) vigente, y 86 segundo párrafo, 95, 96 97 y 100 de su Reglamento, se aplicarán penas convencionales, deductivas o en su caso el procedimiento para la rescisión administrativa por incumplimiento en las obligaciones establecidas en el contrato que derive el presente procedimiento.

H1 Penas Convencionales

Las penas convencionales se aplicarán por atraso en la entrega de los bienes, considerando para esta determinación que el plazo de entrega de estos a entera satisfacción del Instituto, será de 60 días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo o adjudicación, debiendo considerar lo siguiente:

➢ Por el atraso, por causas atribuibles al Participante interesado, en la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en el plazo previsto de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1% sin incluir el IVA por día, sobre el monto de los bienes entregados con atraso, conforme al principio de proporcionalidad.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

La pena convencional se calculará de acuerdo con los presentes términos y condiciones, conforme a la siguiente formula:

Pca = (%d)(nda)(vspa)

Dónde:

***%d**=Porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega del bien.*
***Pca** = Pena convencional aplicable.*
***nda** = número de días de atraso*
***vspa** = Valor del bien entregado con atraso, sin IVA.*

La suma de las penas convencionales aplicadas al Participante adjudicado no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Asimismo, y en el supuesto que el incumplimiento del Participante adjudicado rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, el Instituto podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de conformidad con lo previsto en el artículo 77 de la LAASSP vigente.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son divisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas, para cada una de las partidas requeridas.

H2 Deductivas

El administrador del contrato aplicará deductivas por incumplimiento parcial o deficiente en los bienes, de conformidad a lo establecido en el artículo 76 de la LAASSP, en los siguientes casos:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
Cuando el Participante no entregue las ordenes de compostura de bienes requeridos, cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad o presenten defectos y/o	Entrega de las ordenes de compostura de bienes en la fecha máxima establecida, cumpliendo al 100% con las composturas requeridas.	Por cada día de retraso en la entrega.	1% sobre el monto de los bienes con incumplimiento parciales o deficientes en la calidad y de los que fue solicitado el canje, por cada día de atraso en la entrega.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
vicios ocultos, en el plazo establecido, para este efecto.				
En caso de incumplimiento parcial en las entregas de los bienes. Cuando el Participante o Participantes que resulten adjudicados realicen una o varias entregas parciales sin concluir con la entrega de la totalidad de los bienes adjudicados en el plazo máximo de entrega.	Entregas parciales de los bienes adjudicados, sin entregar la totalidad de estos en el plazo máximo establecido.	Por cada día de retraso en la entrega.	1% sobre el monto de los bienes no entregados en el plazo máximo establecido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

I. EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El Participante adjudicado entregará en un lapso de 10 (diez) días hábiles posteriores a la notificación del fallo o adjudicación, carta compromiso manifestando, bajo protesta de decir verdad, que es fabricante o que es distribuidor y cuenta con el respaldo del fabricante del bien y se responsabiliza de los accesorios y bienes que entregará y que estos tendrán una garantía contra cualquier defecto en la manufactura a partir de la fecha de entrega e indicará que se hará responsable de los vicios ocultos o defectos de fabricación que presenten los bienes suministrados por un periodo de 6 (seis) meses contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, quedando obligado a sustituir el 100% de los bienes que le sean devueltos, en caso de requerirse, dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la devolución, conforme al siguiente procedimiento:

Canje.

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato, podrá solicitar al Participante adjudicado, el cambio de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, debiendo notificar al Participante dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que haya tenido conocimiento del vicio o defecto, obligándose el Participante a canjear el bien dentro de los 10 días hábiles contados a partir del

día siguiente al que le sea notificado el canje, sin costo alguno para el Instituto, y entregarlo en el lugar de entrega que corresponda.

El Participante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Devolución.

Procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al Participante adjudicado, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte el mismo defecto de los anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

El Instituto podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará al Participante las penalizaciones correspondientes.

J. LAS GARANTÍAS DE ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO, DEBERÁN DE APEGARSE AL NUMERAL 4.30.1, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE ESTAS POBALINES, ASÍ COMO LA CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

Garantía de Anticipos.

No Aplica, no se otorgarán anticipos.

Garantía de cumplimiento.

El Participante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. La garantía será divisible.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el Participante haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, de conformidad al formato que para tal efecto se anexa a los presente Términos y Condiciones, en cumplimiento de los establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son divisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas, para cada una de las partidas requeridas.

Garantía de Vicios Ocultos de Bienes.

"El proveedor" deberá presentar carta compromiso manifestando, bajo protesta de decir verdad, que es fabricante o que es distribuidor y cuenta con el respaldo del fabricante del bien propuesto y se responsabiliza de los bienes y que estos tendrán una garantía contra cualquier defecto en la manufactura a partir de la fecha de entrega y hasta 6 (seis) meses, e indicará que se hará responsable de los vicios ocultos o defectos de fabricación que presenten los bienes suministrados, quedando obligado a sustituir el 100% de los bienes que le sean devueltos, en caso de requerirse.

El Participante adjudicado, durante la vigencia de la garantía del bien, se compromete a responder respecto de los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos, a través del mecanismo señalado en el anterior punto I.

El Participante adjudicado deberá garantizar los bienes que oferte por un periodo mínimo de 6 meses (obligatorio), a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el Participante adjudicado deberá integrar, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, en formato libre, de preferencia en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada por el Participante que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

Lo anterior de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP, los artículos 90, y 75, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, así como el segundo párrafo del artículo 96 de Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Servicios del Sector Público, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

▯ PLAZO PARA NOTIFICAR AL PROVEEDOR.

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato, podrá solicitar al Participante adjudicado, la reposición de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, debiendo notificar al Participante adjudicado dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto. Obligándose el Participante adjudicado a canjear el bien dentro de los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al que le sea notificado el canje, sin costo alguno para el Instituto, y entregarlo en el lugar de entrega señalado.

El Participante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

▯ LA EXISTENCIA DE CONSUMIBLES Y REFACCIONES, EN SU CASO.

No aplica.

▯ PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN.

El Participante adjudicado se obliga a canjear los bienes dentro de los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al que le sea notificado el canje, sin costo alguno para el Instituto, y entregarlo en el lugar de entrega señalado.

Procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al Participante adjudicado, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte el mismo defecto de los anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

El Instituto podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará al Participante adjudicado las penalizaciones correspondientes.

▯ CADUCIDAD DE LOS BIENES.

No aplica.

▯ CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS) Y REPORTE TÉCNICO.

No aplica.

PERIODO DE GARANTÍA

El Participante adjudicado se responsabiliza de los bienes y que estos tendrán una garantía contra cualquier defecto en la manufactura a partir de la fecha de entrega y hasta 6 (seis) meses

TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS.

No aplica.

GARANTÍA DE MANO DE OBRA Y/O PARTES.

No aplica.

MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y/O PREVENTIVOS.

No aplica.

EN SU CASO, SI SE REQUIERE CAPACITACIÓN, SOLICITAR PROGRAMA PARA LA MISMA.

No aplica.

PORCENTAJE A REQUERIR POR CONCEPTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL LINEAMIENTO 5.5.5 DE ESTAS POBALINES.

10% sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) vigente.

EN CASO DE CONSIDERARSE COMO UN REQUISITO A PRESENTAR POR LA PROVEEDURÍA, POR LO QUE HACE A LA GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, SE DEBERÁ SEÑALAR EL PORCENTAJE O MONTO A AFIANZAR.

DEBERÁ INCLUIRSE EL MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA QUE CORRESPONDA AL CASO EN CONCRETO, LOS CUALES PUEDEN SER DE ANTICIPO, DE CUMPLIMIENTO Y/O DE VICIOS OCULTOS; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS FORMATOS ESTABLECIDOS EN LAS "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS", EMITIDAS POR LA SHCP.

Se agrega Formato de Fianza de Cumplimiento de Contrato (Anexo 4)

K. PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

- Tipo de moneda en que se realizara el pago, pesos mexicanos.
- El pago se realizará en una sola exhibición.
- No habrá otorgamiento de anticipos.

L. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

El Administrador del Contrato, será el responsable de la recepción de los bienes en el lugar de entrega establecido, procediendo a verificar que los bienes se entreguen conforme a las condiciones contratadas, así como que cumpla con las características técnicas solicitadas, para el efecto. Así mismo, con fundamento en el artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con el objeto de revisar que los bienes cumplan conforme a lo establecido los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, calidad, cantidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los bienes no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, el Administrador del Contrato levantará el Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción para la Adquisición de Uniformes (Vestuario No Contractual), para el Personal que Integra la Estructura Nacional de Protección Civil, (Anexo 2), junto con el representante del Participante adjudicado, donde se asienten el número de bienes entregados y recibidos a entera satisfacción del Instituto conforme a los presentes Términos y Condiciones El Acta de Entrega-Recepción se levantará en original por cuadruplicado, entregando dos tantos originales al Participante adjudicado, uno para el Titular de la División de Protección Civil quien funge como Área Técnica y Auxiliar en la Administración del Contrato y un tanto para el Administrador del Contrato, para la integración del expediente respectivo, Para efectos del pago, se deberá anexar copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

M.EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS

DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 16, 90 DE LA LAASSP VIGENTE Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.

No aplica, no se otorgarán anticipos.

N. AVISO DE PROVACIDAD, ASÍ COMO LA PRESICIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLITICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE

No aplica

O. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUIRIENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERRIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.

No aplica

P. TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUNTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.

No aplica

Q. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, JUNTO CON LA PROPUESTA TÉCNICA.

Para todas las partidas, los licitantes deberán de presentar:

1. **Documentación que debe contener la Propuesta Técnica:**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El Interesado deberá presentar como parte de su propuesta técnica a través de la Plataforma Compras MX lo siguiente:

a) Descripción detallada de los bienes ofertados, para lo cual podrá utilizar el ANEXO 1 (Formato de Propuesta Técnica) y observando lo requerido en el presente Anexo Técnico, que los bienes se confeccionen en estricto apego a lo establecido en el presente Anexo Técnico y los Términos y Condiciones.

b) Informes de resultados originales con firma/s autógrafa/s, sello/s original/les y testigo textil físico, emitidos por un laboratorio acreditado en la Rama Textil y del Vestido por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA), que acrediten todos los resultados de las pruebas textiles realizadas a los materiales con los que propone confeccionar las prendas, con base al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, los cuales deberán estar dirigidos al licitante y su emisión deberá ser dentro de los cuarenta y cinco días naturales, anteriores a la fecha de presentación de propuestas, los cuales se entregaran de manera electrónica, completos y a color, a través de la Plataforma Compras MX. Los resultados que presenten los licitantes deberán cumplir al 100% con los parámetros y tolerancias establecidas en el **Anexo 1 (Anexo Técnico),** de conformidad con el **inciso b)** del **Anexo 1 (Anexo Técnico).**

Deberán presentarse digitalizados del original, a color, visibles, en idioma español y completos.

Obligándose el licitante que resulte adjudicado, a entregar a más tardar dentro de los 5 días naturales posteriores a la emisión del fallo, los originales de los informes de resultados a que se refiere el presente inciso, a la Coordinación Técnica de Protección Civil, sita en Hamburgo No. 64, Piso 4, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, en la Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

c) Para las partidas de la 1, 2, 3 y 4, en su propuesta técnica, los licitantes deberán de presentar el dictamen o constancia de cumplimiento de la NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SE-2021, Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa. Por organismo acreditado por la EMMA (Entidad Mexicana de Acreditamiento), dicho dictamen deberá ser emitido dentro de los cuarenta y cinco días naturales anteriores a la fecha de presentación de propuestas del presente procedimiento.

Deberán presentarse en forma electrónica, digitalizados del original, a color, visibles, en idioma español y completos.

Obligándose el licitante que resulte adjudicado, a entregar a más tardar dentro de los 5 días naturales posteriores a la emisión del fallo, los originales del dictamen o constancia de cumplimiento de la referida Norma, a la Coordinación Técnica de Protección Civil, sita en Hamburgo No. 64, Piso 4, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, en la Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

d) Cada interesado deberá de presentar junto con su propuesta técnica el Programa de Entrega de las partidas que en su caso participe, en el lugar de entrega que se señala en la literal B.2 de los presentes Términos y Condiciones, considerando que en ningún caso podrá exceder de 60 días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo.

e) Escrito libre en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, los bienes ofertados contarán con una garantía de fabricación de 6 (seis) meses a partir de la recepción de éstos a entera satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten o por no cumplir con la calidad solicitada, de conformidad con el apartado "Garantía de Fabricación" de los Términos y Condiciones.

f) Descripción técnica amplia y detallada del licitante de los bienes ofertados, incluyendo marca(s) y modelo(s) y la congruencia con las especificaciones y requisitos mínimos obligatorios señalados en el Anexo Técnico, debiendo incluir la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en la descripción amplia y detallad de los bienes ofertados, anexando a color, con nitidez, y de forma legible los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el Anexo Técnico

2. **Método** de Evaluación y resultado mínimo a obtener:

La persona servidora pública Titular de la División de Protección Civil, en su carácter de Área Técnica, realizará la Evaluación Técnica de manera documental acorde a lo solicitado y conforme a lo siguiente:

A) El Área Técnica verificará que el documento a que se refiere el numeral 1 inciso a) anterior, contenga la información requerida, asimismo, validará que las descripciones, tallas, cantidades y claves coincidan con lo solicitado.

B) El Área Técnica analizará los Informes de Resultados que se señalan en el numeral 1 inciso b) anterior, verificando que los resultados de los informes de laboratorio de las pruebas realizadas a los

materiales textiles propuestos por los participantes para confeccionar las prendas cumplan con los valores y tolerancias determinadas para cada prueba conforme a lo anteriormente señalado.

El Área Técnica podrá verificar la autenticidad de los informes de Resultados con la entidad emisora de los mismos.

C) El Área Técnica verificará que el dictamen o constancia de cumplimiento de la NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SE-2021, Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa, cumpla con lo solicitado en el numeral 1 inciso c) anterior.

El Área Técnica podrá verificar la autenticidad del dictamen o constancia con la entidad emisora de los mismos.

D) El Área Técnica confirmará que el Programa de Entrega de las partidas que en su caso participe, a que hace referencia el numeral 1 inciso d) anterior, no exceda el plazo de entrega de 60 días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo.

E) El Área Técnica verificará que el documento a que se refiere el numeral 1 inciso e) anterior, contenga la información requerida.

F) El Área Técnica verificará documentalmente la descripción técnica amplia y detallada del licitante de los bienes ofertados, incluyendo marca(s) y modelo(s) y la congruencia con las especificaciones y requisitos mínimos obligatorios señaladas en el Anexo Técnico, incluyendo las que se deriven de las Juntas de Aclaraciones y comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en la descripción amplia y detallad de los bienes ofertados y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos con fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento de su propuesta, conforme a lo requerido en el numeral 1 inciso f) anterior.

La omisión de la presentación de la documentación será causal de desechamiento de propuestas.

El resultado de dicha revisión se señalará en el documento de evaluación técnica, que emita el Titular de la División de Protección Civil, dependiente de la Coordinación Técnica de Protección Civil, en su calidad de Área Técnica.

El incumplimiento a los requisitos o especificaciones técnicas solicitadas afectan directamente la solvencia de la propuesta, al no proporcionar los elementos mínimos necesarios para corroborar el cumplimiento a las descripciones técnicas requeridas.

R. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

El presente procedimiento contempla una fuente de abasto por el 100% de la cantidad requerida en cada partida, por lo que los licitantes decidirán en que partidas participan.

S. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

El (los) contrato (s) que se celebrará (n) para formalizar la presente adquisición será (n) por cantidades determinadas, de conformidad con lo establecido en el inciso f), fracción II, del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que, para su contratación se deberán considerar el 100% de cada una de las partidas requeridas.

T. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Fungirá como Administradora del Contrato la Dra. Elvia Elizabeth Hernández Borges, Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil y como Auxiliar en la Administración del Contrato el Lic. Néstor Damián del Pino León, Titular de la División de Protección Civil.

ÁREA REQUIRENTE

Dra. Elvia Elizabeth Hernández Borges
Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil

Ciudad de México a, 14 de julio de 2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 2

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

En la Ciudad de XXXXXXX, siendo las XXXXXXX horas del día XXX del mes de XXXXXXXX del año dos mil veinticinco, en en las oficinas que ocupa la División de Protección Civil, sita en Hamburgo No. 64, Piso 4, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, en la Ciudad de México; en presencia de las personas servidoras públicas del Instituto Mexicano del Seguro Social y el (los) representante (s) del proveedor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la ENTREGA-RECEPCIÓN, para la adquisición de uniforme (vestuario no contractual) para el personal que integra la estructura nacional de Protección Civil, de acuerdo a las especificaciones generales que se detallan a continuación:

(**NOTA IMPORTANTE:** En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Partida	Clave CUCOP	Descripción	Cantidad requerida	Cantidad Ofertada	Unidad	Marca	Modelo	Fabricante	Pais de Origen

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia, asi como las siguentes constancias que se anexan a la presente Acta, como parte integrante de la misma:

1. CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DE LOS BIENES, HACIENDO CONSTAR LO SIGUIENTE:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXX

2. APERTURA DEL EMPAUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES), HACIENDO CONSTAR LO SIGUIENTE:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acto seguido, la persona servidora pública que interviene por parte del Almacén XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, recibe los bienes antes indicados, conforme a lo que a continuación se describe:

Asimismo, a continuación se describe la *Documentación entregada por el proveedor al personal del almacén XXXXXXXXXXXXXX:*

- Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Dos tantos originales y 3 copias de la Remisión de Pedido.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.
- Original del Programa Calendarizado de entregas.
- Para el caso de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.

Observaciones:

_____

_____

_____

_____

Lo anterior, en apego a las cláusulas relativas y aplicables del contrato anteriormente citado, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el proveedor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las XXXXXX horas del día de su inicio, firmando al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que en ella intervinieron y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de ésta se deriven, quedando un original en poder de la persona servidora pública que representa al Almacén XXXXXXXXX; un tanto original para el Titular o Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales en XXXXXXXXXXXXXXXX; un tanto original para el Responsable de Realizar las Actividades en Materia de Protección Civil en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien se obliga a remitir dicho original a más tardar dos días hábiles posteriores a la recepción correspondiente a la Coordinación Técnica Protección Civil, para los efectos administrativos correspondientes y un tanto original al proveedor para su control.

FIRMANTES

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social

Administrador del Contrato **Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil**			**Área Técnica** **Titular de la División de Protección Civil**		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)

Por el Proveedor _____

Representante(s) Legal del Proveedor			**Testigo del Proveedor**		
(Firma)		(Antefirma)	(Firma)		(Antefirma)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Protección Civil

Las presentes firmas corresponden al Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, para la adquisición de prendas de vestuario no contractual para el personal que integra la estructura nacional de protección civil, de fecha XXXXXXXXXXXX.

NOTAS IMPORTANTES:

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.**

2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".**

3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**

Hamburgo No. 64, Piso 4, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. 55 5238 2700, Ext. 20614 www.imss.gob.mx

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Protección Civil

ANEXO 3
ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

En la Ciudad de XXXXXXX, siendo las XXXXXXX horas del día XXX del mes de XXXXXXXX del año dos mil veinticinco, en las instalaciones del almacén XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, ubicado en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en esta Ciudad; en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el (los) representante (s) del proveedor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la ENTREGA-RECEPCIÓN, para la adquisición de prendas de protección personal, para el personal que integra las brigadas de protección civil, de acuerdo a las especificaciones generales que se detallan a continuación:

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Partida	Descripción	Marca	Modelo	País de Origen	Cantidad	Clave CUCOP	Clave PREI	Clave SAI

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el (los) bien (s) descrito (s) fue (ron) regresado (s) íntegramente al proveedor.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2025 Año de La Mujer Indígena

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Protección Civil

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del (os) bien (es) el día XX del mes de XXXXXXX del año dos mil veinticinco, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción de los bienes.

Observaciones:

Lo anterior, en apego a las cláusulas relativas y aplicables del contrato anteriormente citado, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el proveedor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las XXXXXX horas del día de su inicio, firmando al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que en ella intervinieron y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de ésta se deriven, quedando un original en poder de la persona servidora pública que representa al Almacén XXXXXXXXX; un tanto original para el Titular o Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales en XXXXXXXXXXXXXXXX; un tanto original para el Responsable de Realizar las Actividades en Materia de Protección Civil en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien se obliga a remitir dicho original a más tardar dos días hábiles posteriores a la recepción correspondeinte a la Coordinación Técnica Protección Civil, para los efectos administrativos correspondientes y un tanto original al proveedor para su control.

FIRMANTES

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social

Administrador del Contrato **Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil**			**Área Técnica** **Titular de la División de Protección Civil**		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)

Por el Proveedor _____

Representante(s) Legal del Proveedor	**Testigo del Proveedor**
	ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Protección Civil

(Firma)		(Antefirma)	(Firma)		(Antefirma)

Las presentes firmas corresponden al Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, para la adquisición de prendas de protección personal, para el personal que integra las brigadas de protección civil, de fecha XXXXXXXXXXXX.

NOTAS IMPORTANTES:

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.**

2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".**

3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**

2025 Año de La Mujer Indígena

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y ACTA DE FALLO, OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFF/008844/2025"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR120-N-28-2025. Adquisición de "Uniformes (Vestuario No Contractual), para el personal que integra la Estructura Nacional de Protección Civil".

Ciudad de México, a 04 de septiembre del 2025.

4.1.2 Propuesta Técnica

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-28-2025

ANEXO TÉCNICO

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR O ARRENDAR O SERVICIOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, Y EN SU CASO EQUIPOS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS, CANTIDADES POR PARTIDA, INDICANDO EN TODOS LOS CASOS LAS CORRESPONDIENTES CLAVES SAI, PREI MILLENIUM (EN EL CASO DE BIENES TERAPÉUTICOS SE DEBE INDICAR LAS CLAVES DEL CBI DE INSUMOS PARA LA SALUD O LA DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD ; EN CASO DE BIENES DE CONSUMO, LA CLAVE DEL CGA; Y PARA SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES, LA CLAVE DEL CSMI) EN TODO CASO, LOS BIENES Y SERVICIOS MATERIA DEL REQUERIMIENTO, DEBEN INCLUIR LA CLAVE CUCOP QUE LE CORRESPONDA.

PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN
1	70	27100022	BLUSA TÁCTICA PARA DAMA, TELA: 88% POLIÉSTER / 12% ELASTANO COLOR BLANCO. FRENTE CIERRE CENTRAL BAJO LA SOLAPA QUE CONTIENE 7 FALSOS BOTONES DE CUATRO ORIFICIOS DE PASTA AL TONO DEL NUM 18. PIE DE CUELLO CON 1 BOTÓN DE CUATRO ORIFICIOS DE PASTA AL TONO DEL NUM 18 Y HOJAL PLANO. DOS BOLSAS DELANTERAS A LA ALTURA DEL PECHO CON PLIEGUES INVERTIDOS CON ACCESO DUAL PARA COMPARTIMENTOS Y SOLAPA CON VELCRO. CUELLO CAMISERO Y BOTÓN DOWN DE CUATRO ORIFICIOS DE PASTA AL TONO DEL NUM 14. AJUSTE DE LA BLUSA MANGA LARGA POR DOS BOTONES EN LA MUÑECA DE PASTA AL TONO DEL NUM 18 DE CUATRO ORIFICIOS. CINTAS DE HOMBROS Y COSTURAS REFORZADAS EN CRUZ. APERTURA FUNCIONAL QUE PERMITE INCORPORAR PINES, RANGOS. ESPALDA CON BATA Y PLIEGUE DE CADA LADO. PARCHES BORDADOS: BANDERA DE MÉXICO EN MANGA IZQUIERDA, LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, VERSIÓN HORIZONTAL EN MANGA DERECHA, LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA PARTE SUPERIOR DE LA BOLSA FRONTAL IZQUIERDA. DEBERÁ CONTENER ETIQUETA SEGÚN LA NOM-004-SE-2021. ETIQUETA DE MARCA. TALLA CHICA
	130	27100022	BLUSA TÁCTICA PARA DAMA, TELA: 88% POLIÉSTER / 12% ELASTANO COLOR BLANCO. FRENTE CIERRE CENTRAL BAJO LA SOLAPA QUE CONTIENE 7 FALSOS BOTONES DE CUATRO ORIFICIOS DE PASTA AL TONO DEL NUM 18. PIE DE CUELLO CON 1 BOTÓN DE CUATRO ORIFICIOS DE PASTA AL TONO DEL NUM 18 Y HOJAL PLANO. DOS BOLSAS DELANTERAS A LA ALTURA DEL PECHO CON PLIEGUES INVERTIDOS CON ACCESO DUAL PARA COMPARTIMENTOS Y SOLAPA CON VELCRO. CUELLO CAMISERO Y BOTÓN DOWN DE CUATRO ORIFICIOS DE PASTA AL TONO DEL NUM 14. AJUSTE DE LA BLUSA MANGA LARGA POR DOS BOTONES EN LA MUÑECA DE PASTA AL TONO DEL NUM 18 DE CUATRO ORIFICIOS. CINTAS DE HOMBROS Y COSTURAS REFORZADAS EN CRUZ. APERTURA FUNCIONAL QUE PERMITE INCORPORAR PINES, RANGOS. ESPALDA CON BATA Y PLIEGUE DE CADA LADO. PARCHES BORDADOS: BANDERA DE MÉXICO EN MANGA IZQUIERDA, LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, VERSIÓN HORIZONTAL EN MANGA DERECHA, LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA PARTE SUPERIOR DE LA BOLSA FRONTAL IZQUIERDA. DEBERÁ CONTENER ETIQUETA SEGÚN LA NOM-004-SE-2021. ETIQUETA DE MARCA. TALLA MEDIANA
	130	27100022	BLUSA TÁCTICA PARA DAMA, TELA: 88% POLIÉSTER / 12% ELASTANO COLOR BLANCO. FRENTE CIERRE CENTRAL BAJO LA SOLAPA QUE CONTIENE 7 FALSOS BOTONES DE CUATRO ORIFICIOS DE PASTA AL TONO DEL NUM 18. PIE DE CUELLO CON 1 BOTÓN DE CUATRO ORIFICIOS DE PASTA AL TONO DEL NUM 18 Y HOJAL PLANO. DOS BOLSAS DELANTERAS A LA ALTURA DEL PECHO CON PLIEGUES INVERTIDOS CON ACCESO DUAL PARA COMPARTIMENTOS Y SOLAPA CON VELCRO.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR120-N-28-2025. Adquisición de "Uniformes (Vestuario No Contractual), para el personal que integra la Estructura Nacional de Protección Civil".

Ciudad de México, a 04 de septiembre del 2025.

4.1.2 Propuesta Técnica

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-28-2025

PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN
			CUELLO CAMISERO Y BOTÓN DOWN DE CUATRO ORIFICIOS DE PASTA AL TONO DEL NUM 14. AJUSTE DE LA BLUSA MANGA LARGA POR DOS BOTONES EN LA MUÑECA DE PASTA AL TONO DEL NUM 18 DE CUATRO ORIFICIOS. CINTAS DE HOMBROS Y COSTURAS REFORZADAS EN CRUZ. APERTURA FUNCIONAL QUE PERMITE INCORPORAR PINES, RANGOS. ESPALDA CON BATA Y PLIEGUE DE CADA LADO. PARCHES BORDADOS: BANDERA DE MÉXICO EN MANGA IZQUIERDA, LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, VERSIÓN HORIZONTAL EN MANGA DERECHA, LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA PARTE SUPERIOR DE LA BOLSA FRONTAL IZQUIERDA. DEBERÁ CONTENER ETIQUETA SEGÚN LA NOM-004-SE-2021. ETIQUETA DE MARCA. TALLA GRANDE
	30	27100022	BLUSA TÁCTICA PARA DAMA, TELA: 88% POLIÉSTER / 12% ELASTANO COLOR BLANCO. FRENTE CIERRE CENTRAL BAJO LA SOLAPA QUE CONTIENE 7 FALSOS BOTONES DE CUATRO ORIFICIOS DE PASTA AL TONO DEL NUM 18. PIE DE CUELLO CON 1 BOTÓN DE CUATRO ORIFICIOS DE PASTA AL TONO DEL NUM 18 Y HOJAL PLANO. DOS BOLSAS DELANTERAS A LA ALTURA DEL PECHO CON PLIEGUES INVERTIDOS CON ACCESO DUAL PARA COMPARTIMENTOS Y SOLAPA CON VELCRO. CUELLO CAMISERO Y BOTÓN DOWN DE CUATRO ORIFICIOS DE PASTA AL TONO DEL NUM 14. AJUSTE DE LA BLUSA MANGA LARGA POR DOS BOTONES EN LA MUÑECA DE PASTA AL TONO DEL NUM 18 DE CUATRO ORIFICIOS. CINTAS DE HOMBROS Y COSTURAS REFORZADAS EN CRUZ. APERTURA FUNCIONAL QUE PERMITE INCORPORAR PINES, RANGOS. ESPALDA CON BATA Y PLIEGUE DE CADA LADO. PARCHES BORDADOS: BANDERA DE MÉXICO EN MANGA IZQUIERDA, LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, VERSIÓN HORIZONTAL EN MANGA DERECHA, LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA PARTE SUPERIOR DE LA BOLSA FRONTAL IZQUIERDA. DEBERÁ CONTENER ETIQUETA SEGÚN LA NOM-004-SE-2021. ETIQUETA DE MARCA. TALLA EXTRA GRANDE
TOTAL BLUSAS PARTIDA 1			**360**

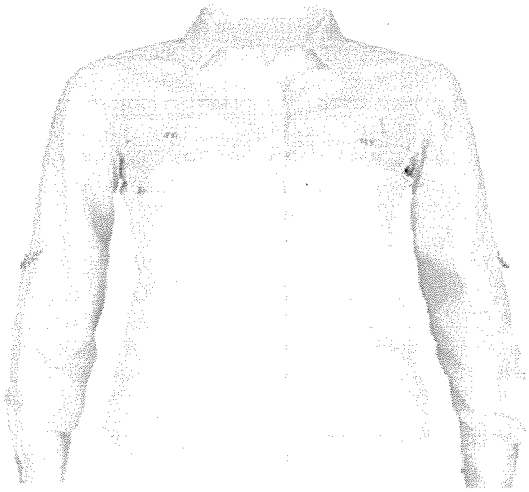

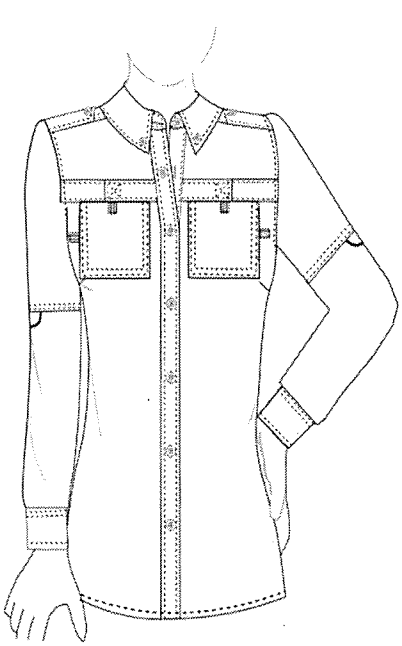

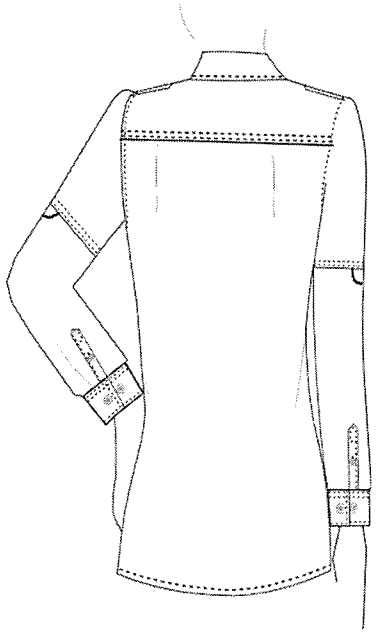

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR120-N-28-2025. Adquisición de "Uniformes (Vestuario No Contractual), para el personal que integra la Estructura Nacional de Protección Civil".

Ciudad de México, a 04 de septiembre del 2025.

4.1.2 Propuesta Técnica

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-28-2025

PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN
2	50	27100038	CAMISA TÁCTICA PARA CABALLERO, TELA: 88% POLIÉSTER / 12% ELASTANO, COLOR BLANCO. FRENTE CIERRE CENTRAL BAJO LA SOLAPA QUE CONTIENE 7 FALSOS BOTONES DE CUATRO ORIFICIOS DE PASTA AL TONO DEL NUM 18. PIE DE CUELLO CON 1 BOTÓN DE CUATRO ORIFICIOS DE PASTA AL TONO DEL NUM 18 Y HOJAL PLANO. DOS BOLSAS DELANTERAS A LA ALTURA DEL PECHO CON PLIEGUES INVERTIDOS CON ACCESO DUAL PARA COMPARTIMENTOS Y SOLAPA CON VELCRO. CUELLO CAMISERO Y BOTÓN DOWN DE CUATRO ORIFICIOS DE PASTA AL TONO DEL NUM 14. AJUSTE DE LA CAMISA MANGA LARGA POR DOS BOTONES EN LA MUÑECA DE PASTA AL TONO DEL NUM 18 DE CUATRO ORIFICIOS. CINTAS DE HOMBROS Y COSTURAS REFORZADAS EN CRUZ. APERTURA FUNCIONAL QUE PERMITE INCORPORAR PINES, RANGOS. ESPALDA CON BATA Y PLIEGUE DE CADA LADO. PARCHES BORDADOS: BANDERA DE MÉXICO EN MANGA IZQUIERDA, LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, VERSIÓN HORIZONTAL EN MANGA DERECHA, LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA PARTE SUPERIOR DE LA BOLSA FRONTAL IZQUIERDA. DEBERÁ CONTENER ETIQUETA SEGÚN LA NOM-004-SE-2021. ETIQUETA DE MARCA. TALLA CHICA
	110	27100038	CAMISA TÁCTICA PARA CABALLERO, TELA: 88% POLIÉSTER / 12% ELASTANO, COLOR BLANCO. FRENTE CIERRE CENTRAL BAJO LA SOLAPA QUE CONTIENE 7 FALSOS BOTONES DE CUATRO ORIFICIOS DE PASTA AL TONO DEL NUM 18. PIE DE CUELLO CON 1 BOTÓN DE CUATRO ORIFICIOS DE PASTA AL TONO DEL NUM 18 Y HOJAL PLANO. DOS BOLSAS DELANTERAS A LA ALTURA DEL PECHO CON PLIEGUES INVERTIDOS CON ACCESO DUAL PARA COMPARTIMENTOS Y SOLAPA CON VELCRO. CUELLO CAMISERO Y BOTÓN DOWN DE CUATRO ORIFICIOS DE PASTA AL TONO DEL NUM 14. AJUSTE DE LA CAMISA MANGA LARGA POR DOS BOTONES EN LA MUÑECA DE PASTA AL TONO DEL NUM 18 DE CUATRO ORIFICIOS. CINTAS DE HOMBROS Y COSTURAS REFORZADAS EN CRUZ. APERTURA FUNCIONAL QUE PERMITE INCORPORAR PINES, RANGOS. ESPALDA CON BATA Y PLIEGUE DE CADA LADO. PARCHES BORDADOS: BANDERA DE MÉXICO EN MANGA IZQUIERDA, LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, VERSIÓN HORIZONTAL EN MANGA DERECHA, LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA PARTE SUPERIOR DE LA BOLSA FRONTAL IZQUIERDA. DEBERÁ CONTENER ETIQUETA SEGÚN LA NOM-004-SE-2021. ETIQUETA DE MARCA. TALLA MEDIANA
	120	27100038	CAMISA TÁCTICA PARA CABALLERO, TELA: 88% POLIÉSTER / 12% ELASTANO, COLOR BLANCO. FRENTE CIERRE CENTRAL BAJO LA SOLAPA QUE CONTIENE 7 FALSOS BOTONES DE CUATRO ORIFICIOS DE PASTA AL TONO DEL NUM 18. PIE DE CUELLO CON 1 BOTÓN DE CUATRO ORIFICIOS DE PASTA AL TONO DEL NUM 18 Y HOJAL PLANO. DOS BOLSAS DELANTERAS A LA ALTURA DEL PECHO CON PLIEGUES INVERTIDOS CON ACCESO DUAL PARA COMPARTIMENTOS Y SOLAPA CON VELCRO. CUELLO CAMISERO Y BOTÓN DOWN DE CUATRO ORIFICIOS DE PASTA AL TONO DEL NUM 14. AJUSTE DE LA CAMISA MANGA LARGA POR DOS BOTONES EN LA MUÑECA DE PASTA AL TONO DEL NUM 18 DE CUATRO ORIFICIOS. CINTAS DE HOMBROS Y COSTURAS REFORZADAS EN CRUZ. APERTURA FUNCIONAL QUE PERMITE INCORPORAR PINES, RANGOS. ESPALDA CON BATA Y PLIEGUE DE CADA LADO. PARCHES BORDADOS: BANDERA DE MÉXICO EN MANGA IZQUIERDA, LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, VERSIÓN HORIZONTAL EN MANGA DERECHA, LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA PARTE SUPERIOR DE LA BOLSA FRONTAL IZQUIERDA. DEBERÁ CONTENER ETIQUETA SEGÚN LA NOM-004-SE-2021. ETIQUETA DE MARCA. TALLA GRANDE
	120	27100038	CAMISA TÁCTICA PARA CABALLERO, TELA: 88% POLIÉSTER / 12% ELASTANO, COLOR BLANCO. FRENTE CIERRE CENTRAL BAJO LA SOLAPA QUE CONTIENE 7 FALSOS BOTONES DE CUATRO ORIFICIOS DE PASTA AL TONO DEL NUM 18. PIE DE CUELLO CON 1 BOTÓN DE CUATRO ORIFICIOS DE PASTA AL TONO DEL NUM 18 Y HOJAL PLANO. DOS BOLSAS DELANTERAS A LA ALTURA DEL PECHO CON PLIEGUES INVERTIDOS CON ACCESO DUAL PARA COMPARTIMENTOS Y SOLAPA CON VELCRO. CUELLO CAMISERO Y BOTÓN DOWN DE CUATRO ORIFICIOS DE PASTA AL TONO DEL NUM 14. AJUSTE DE LA CAMISA MANGA LARGA POR DOS BOTONES EN LA MUÑECA DE PASTA AL TONO DEL NUM 18 DE CUATRO ORIFICIOS. CINTAS DE HOMBROS Y COSTURAS REFORZADAS EN CRUZ. APERTURA FUNCIONAL QUE PERMITE INCORPORAR PINES, RANGOS. ESPALDA CON BATA Y PLIEGUE DE CADA LADO. PARCHES BORDADOS: BANDERA DE MÉXICO EN MANGA IZQUIERDA, LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE

CAMINO DEL ÉXITO A 28 COLONIA CAMPESTRE ARAGON CODIGO POSTAL 07530 ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO CIUDAD DE MEXICO RFC: OAV140211SE9 TELEFONO 5594619697
CORREO ELECTRONICO: corporativo@ortizviveros.mx web: www.ortizviveros.mx

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR120-N-28-2025. Adquisición de "Uniformes (Vestuario No Contractual), para el personal que integra la Estructura Nacional de Protección Civil".

Ciudad de México, a 04 de septiembre del 2025.

4.1.2 Propuesta Técnica

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-28-2025

PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN
			PROTECCIÓN CIVIL, VERSIÓN HORIZONTAL EN MANGA DERECHA, LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA PARTE SUPERIOR DE LA BOLSA FRONTAL IZQUIERDA. DEBERÁ CONTENER ETIQUETA SEGÚN LA NOM-004-SE-2021. ETIQUETA DE MARCA. TALLA EXTRA GRANDE
	50	27100038	CAMISA TÁCTICA PARA CABALLERO, TELA: 88% POLIÉSTER / 12% ELASTANO, COLOR BLANCO. FRENTE CIERRE CENTRAL BAJO LA SOLAPA QUE CONTIENE 7 FALSOS BOTONES DE CUATRO ORIFICIOS DE PASTA AL TONO DEL NUM 18. PIE DE CUELLO CON 1 BOTÓN DE CUATRO ORIFICIOS DE PASTA AL TONO DEL NUM 18 Y HOJAL PLANO. DOS BOLSAS DELANTERAS A LA ALTURA DEL PECHO CON PLIEGUES INVERTIDOS CON ACCESO DUAL PARA COMPARTIMENTOS Y SOLAPA CON VELCRO. CUELLO CAMISERO Y BOTÓN DOWN DE CUATRO ORIFICIOS DE PASTA AL TONO DEL NUM 14. AJUSTE DE LA CAMISA MANGA LARGA POR DOS BOTONES EN LA MUÑECA DE PASTA AL TONO DEL NUM 18 DE CUATRO ORIFICIOS. CINTAS DE HOMBROS Y COSTURAS REFORZADAS EN CRUZ. APERTURA FUNCIONAL QUE PERMITE INCORPORAR PINES, RANGOS. ESPALDA CON BATA Y PLIEGUE DE CADA LADO. PARCHES BORDADOS: BANDERA DE MÉXICO EN MANGA IZQUIERDA, LOGOTIPO BASE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, VERSIÓN HORIZONTAL EN MANGA DERECHA, LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA PARTE SUPERIOR DE LA BOLSA FRONTAL IZQUIERDA. DEBERÁ CONTENER ETIQUETA SEGÚN LA NOM-004-SE-2021. ETIQUETA DE MARCA. TALLA EXTRA EXTRA GRANDE
TOTAL CAMISAS PARTIDA 2			**450**

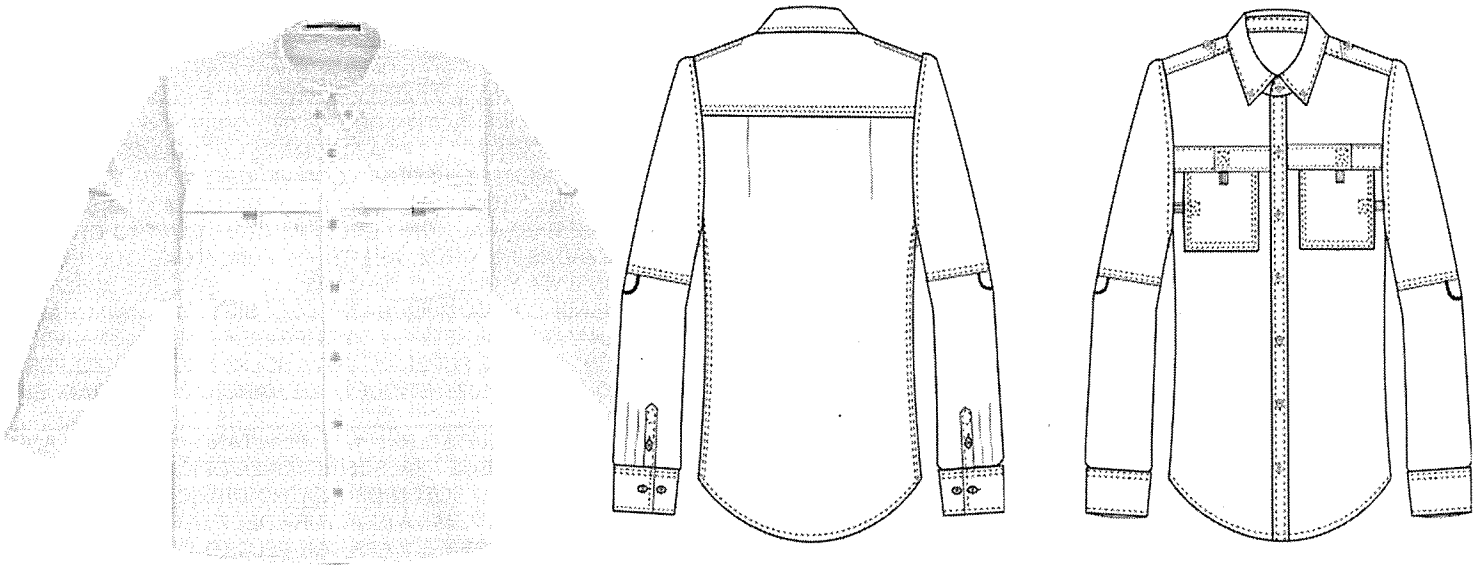

Para las partidas 1 y 2 los botones deberán de ser el tono de la tela.

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR120-N-28-2025. Adquisición de "Uniformes (Vestuario No Contractual), para el personal que integra la Estructura Nacional de Protección Civil".

Ciudad de México, a 04 de septiembre del 2025.

4.1.2 Propuesta Técnica

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-28-2025

PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN
3	20	27100109	PANTALÓN TACTICO DAMA, COMPOSICIÓN DE TÉLA: 50% POLIESTER 50% ACRILICO, COLOR ARENA. PANTONE 16-1334 TCX, DELANTERO COMPUESTO POR DOS PIEZAS, EL SISTEMA DE ABROCHE SERÁ MEDIANTE OJAL Y BOTÓN. BRAGUETA CON CIERRE METÁLICO. TRASERO COMPUESTO DE DOS PIEZAS, TIRO POSTERIOR CON ENSANCHE. BOLSILLOS DELANTEROS DOS BOLSILLOS DELANTEROS INCLINADOS, FUNDA INTERNA, ATRAQUES EN LOS EXTREMOS DE LA ABERTURA DE LOS BOLSILLOS. BOLSILLOS LATERALES EN CADA PIERNA TENDRÁ UN BOLSILLO DE VIVO COMPUESTO DE UNA FUNDA INTERNA, CON CIERRE DE NYLON DE 20CM, ALTURA DE MEDIO MUSLO. TAPA DE BOLSA TRASERA DERECHA LLEVARÁ BORDADO EL LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (SE ANEXA IMAGEN) BOLSILLOS POSTERIORES DOS BOLSILLOS DE VICO CON FUNDA INTERNA, LLEVARÁ BOTÓN Y OJAL RECTO A CADA LADO, ATRAQUES EN LOS EXTREMOS DE LA ABERTURA DEL BOLSILLO. PRETINA SERÁ SEPARADA, CENTRO POSTERIOR CON ENSANCHE. PRESILLAS SEIS PRESILLAS DIMENSIÓN ESTÁNDAR PARA CORREA Y CINCO PRESILLAS PARA EL CINTURÓN TÁCTICO DE 4CM X 12CM, TERMINADOS EN PUNTA, LOS MISMOS QUE SE SUJETARÁN CON OJAL Y BOTÓN, UNO EN LA PARTE POSTERIOR CENTRAL, UNO AL COSTADO IZQUIERDO Y OTRO AL COSTADO DERECHO. BOTONES BOTÓN DE POLIÉSTER CLÁSICO DOS HOYOS. RODILLERAS Y ENTREPIERNA REFORZADAS DEBERÁ CONTENER ETIQUETA SEGÚN LA NOM-004-SE-2021. ETIQUETA DE MARCA. TALLA 26 DE CINTURA Y 34 DE LARGO.
	20	27100109	PANTALÓN TACTICO DAMA, COMPOSICIÓN DE TÉLA: 50% POLIESTER 50% ACRILICO, COLOR ARENA. PANTONE 16-1334 TCX, DELANTERO COMPUESTO POR DOS PIEZAS, EL SISTEMA DE ABROCHE SERÁ MEDIANTE OJAL Y BOTÓN. BRAGUETA CON CIERRE METÁLICO. TRASERO COMPUESTO DE DOS PIEZAS, TIRO POSTERIOR CON ENSANCHE. BOLSILLOS DELANTEROS DOS BOLSILLOS DELANTEROS INCLINADOS, FUNDA INTERNA, ATRAQUES EN LOS EXTREMOS DE LA ABERTURA DE LOS BOLSILLOS. BOLSILLOS LATERALES EN CADA PIERNA TENDRÁ UN BOLSILLO DE VIVO COMPUESTO DE UNA FUNDA INTERNA, CON CIERRE DE NYLON DE 20CM, ALTURA DE MEDIO MUSLO. TAPA DE BOLSA TRASERA DERECHA LLEVARÁ BORDADO EL LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (SE ANEXA IMAGEN) BOLSILLOS POSTERIORES DOS BOLSILLOS DE VICO CON FUNDA INTERNA, LLEVARÁ BOTÓN Y OJAL RECTO A CADA LADO, ATRAQUES EN LOS EXTREMOS DE LA ABERTURA DEL BOLSILLO. PRETINA SERÁ SEPARADA, CENTRO POSTERIOR CON ENSANCHE. PRESILLAS SEIS PRESILLAS DIMENSIÓN ESTÁNDAR PARA CORREA Y CINCO PRESILLAS PARA EL CINTURÓN TÁCTICO DE 4CM X 12CM, TERMINADOS EN PUNTA, LOS MISMOS QUE SE SUJETARÁN CON OJAL Y BOTÓN, UNO EN LA PARTE POSTERIOR CENTRAL, UNO AL COSTADO IZQUIERDO Y OTRO AL COSTADO DERECHO. BOTONES BOTÓN DE POLIÉSTER CLÁSICO DOS HOYOS. RODILLERAS Y ENTREPIERNA REFORZADAS DEBERÁ CONTENER ETIQUETA SEGÚN LA NOM-004-SE-2021. ETIQUETA DE MARCA. TALLA 28 DE CINTURA Y 34 DE LARGO
	40	27100109	PANTALÓN TACTICO DAMA, COMPOSICIÓN DE TÉLA: 50% POLIESTER 50% ACRILICO, COLOR ARENA. PANTONE 16-1334 TCX, DELANTERO COMPUESTO POR DOS PIEZAS, EL SISTEMA DE ABROCHE SERÁ MEDIANTE OJAL Y BOTÓN. BRAGUETA CON CIERRE METÁLICO. TRASERO COMPUESTO DE DOS PIEZAS, TIRO POSTERIOR CON ENSANCHE. BOLSILLOS DELANTEROS DOS BOLSILLOS DELANTEROS INCLINADOS, FUNDA INTERNA, ATRAQUES EN LOS EXTREMOS DE LA ABERTURA DE LOS BOLSILLOS. BOLSILLOS LATERALES EN CADA PIERNA TENDRÁ UN BOLSILLO DE VIVO COMPUESTO DE UNA FUNDA INTERNA, CON CIERRE DE NYLON DE 20CM, ALTURA DE MEDIO MUSLO. TAPA DE BOLSA TRASERA DERECHA LLEVARÁ BORDADO EL LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (SE ANEXA IMAGEN) BOLSILLOS POSTERIORES DOS BOLSILLOS DE VICO CON FUNDA INTERNA, LLEVARÁ BOTÓN Y OJAL RECTO A CADA LADO, ATRAQUES EN LOS EXTREMOS DE LA ABERTURA DEL BOLSILLO. PRETINA SERÁ SEPARADA, CENTRO POSTERIOR CON ENSANCHE. PRESILLAS SEIS PRESILLAS DIMENSIÓN ESTÁNDAR PARA CORREA Y CINCO PRESILLAS PARA EL CINTURÓN TÁCTICO DE 4CM X 12CM, TERMINADOS EN PUNTA, LOS MISMOS QUE SE SUJETARÁN CON OJAL Y

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

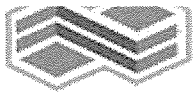

Ciudad de México, a 04 de septiembre del 2025.

4.1.2 Propuesta Técnica

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-28-2025

PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN
			BOTÓN, UNO EN LA PARTE POSTERIOR CENTRAL, UNO AL COSTADO IZQUIERDO Y OTRO AL COSTADO DERECHO. BOTONES BOTÓN DE POLIÉSTER CLÁSICO DOS HOYOS. RODILLERAS Y ENTREPIERNA REFORZADAS DEBERÁ CONTENER ETIQUETA SEGÚN LA NOM-004-SE-2021. ETIQUETA DE MARCA. TALLA 30 DE CINTURA Y 34 DE LARGO
	55	27100109	PANTALÓN TACTICO DAMA, COMPOSICIÓN DE TÉLA: 50% POLIESTER 50% ACRILICO, COLOR ARENA. PANTONE 16-1334 TCX, DELANTERO COMPUESTO POR DOS PIEZAS, EL SISTEMA DE ABROCHE SERÁ MEDIANTE OJAL Y BOTÓN. BRAGUETA CON CIERRE METÁLICO. TRASERO COMPUESTO DE DOS PIEZAS, TIRO POSTERIOR CON ENSANCHE. BOLSILLOS DELANTEROS DOS BOLSILLOS DELANTEROS INCLINADOS, FUNDA INTERNA, ATRAQUES EN LOS EXTREMOS DE LA ABERTURA DE LOS BOLSILLOS. BOLSILLOS LATERALES EN CADA PIERNA TENDRÁ UN BOLSILLO DE VIVO COMPUESTO DE UNA FUNDA INTERNA, CON CIERRE DE NYLON DE 20CM, ALTURA DE MEDIO MUSLO. TAPA DE BOLSA TRASERA DERECHA LLEVARÁ BORDADO EL LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (SE ANEXA IMAGEN) BOLSILLOS POSTERIORES DOS BOLSILLOS DE VICO CON FUNDA INTERNA, LLEVARÁ BOTÓN Y OJAL RECTO A CADA LADO, ATRAQUES EN LOS EXTREMOS DE LA ABERTURA DEL BOLSILLO. PRETINA SERÁ SEPARADA, CENTRO POSTERIOR CON ENSANCHE. PRESILLAS SEIS PRESILLAS DIMENSIÓN ESTÁNDAR PARA CORREA Y CINCO PRESILLAS PARA EL CINTURÓN TÁCTICO DE 4CM X 12CM, TERMINADOS EN PUNTA, LOS MISMOS QUE SE SUJETARÁN CON OJAL Y BOTÓN, UNO EN LA PARTE POSTERIOR CENTRAL, UNO AL COSTADO IZQUIERDO Y OTRO AL COSTADO DERECHO. BOTONES BOTÓN DE POLIÉSTER CLÁSICO DOS HOYOS. RODILLERAS Y ENTREPIERNA REFORZADAS DEBERÁ CONTENER ETIQUETA SEGÚN LA NOM-004-SE-2021. ETIQUETA DE MARCA. TALLA 32 DE CINTURA Y 34 DE LARGO
	55	27100109	PANTALÓN TACTICO DAMA, COMPOSICIÓN DE TÉLA: 50% POLIESTER 50% ACRILICO, COLOR ARENA. PANTONE 16-1334 TCX, DELANTERO COMPUESTO POR DOS PIEZAS, EL SISTEMA DE ABROCHE SERÁ MEDIANTE OJAL Y BOTÓN. BRAGUETA CON CIERRE METÁLICO. TRASERO COMPUESTO DE DOS PIEZAS, TIRO POSTERIOR CON ENSANCHE. BOLSILLOS DELANTEROS DOS BOLSILLOS DELANTEROS INCLINADOS, FUNDA INTERNA, ATRAQUES EN LOS EXTREMOS DE LA ABERTURA DE LOS BOLSILLOS. BOLSILLOS LATERALES EN CADA PIERNA TENDRÁ UN BOLSILLO DE VIVO COMPUESTO DE UNA FUNDA INTERNA, CON CIERRE DE NYLON DE 20CM, ALTURA DE MEDIO MUSLO. TAPA DE BOLSA TRASERA DERECHA LLEVARÁ BORDADO EL LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (SE ANEXA IMAGEN) BOLSILLOS POSTERIORES DOS BOLSILLOS DE VICO CON FUNDA INTERNA, LLEVARÁ BOTÓN Y OJAL RECTO A CADA LADO, ATRAQUES EN LOS EXTREMOS DE LA ABERTURA DEL BOLSILLO. PRETINA SERÁ SEPARADA, CENTRO POSTERIOR CON ENSANCHE. PRESILLAS SEIS PRESILLAS DIMENSIÓN ESTÁNDAR PARA CORREA Y CINCO PRESILLAS PARA EL CINTURÓN TÁCTICO DE 4CM X 12CM, TERMINADOS EN PUNTA, LOS MISMOS QUE SE SUJETARÁN CON OJAL Y BOTÓN, UNO EN LA PARTE POSTERIOR CENTRAL, UNO AL COSTADO IZQUIERDO Y OTRO AL COSTADO DERECHO. BOTONES BOTÓN DE POLIÉSTER CLÁSICO DOS HOYOS. RODILLERAS Y ENTREPIERNA REFORZADAS DEBERÁ CONTENER ETIQUETA SEGÚN LA NOM-004-SE-2021. ETIQUETA DE MARCA. TALLA 34 DE CINTURA Y 34 DE LARGO
	60	27100109	PANTALÓN TACTICO DAMA, COMPOSICIÓN DE TÉLA: 50% POLIESTER 50% ACRILICO, COLOR ARENA. PANTONE 16-1334 TCX, DELANTERO COMPUESTO POR DOS PIEZAS, EL SISTEMA DE ABROCHE SERÁ MEDIANTE OJAL Y BOTÓN. BRAGUETA CON CIERRE METÁLICO. TRASERO COMPUESTO DE DOS PIEZAS, TIRO POSTERIOR CON ENSANCHE. BOLSILLOS DELANTEROS DOS BOLSILLOS DELANTEROS INCLINADOS, FUNDA INTERNA, ATRAQUES EN LOS EXTREMOS DE LA ABERTURA DE LOS BOLSILLOS. BOLSILLOS LATERALES EN CADA PIERNA TENDRÁ UN BOLSILLO DE VIVO COMPUESTO DE UNA FUNDA INTERNA, CON CIERRE DE NYLON DE 20CM, ALTURA DE MEDIO MUSLO. TAPA DE BOLSA TRASERA DERECHA LLEVARÁ BORDADO EL LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (SE ANEXA IMAGEN) BOLSILLOS POSTERIORES DOS BOLSILLOS DE VICO CON FUNDA INTERNA, LLEVARÁ BOTÓN Y OJAL RECTO A CADA LADO, ATRAQUES EN LOS EXTREMOS DE LA ABERTURA DEL BOLSILLO. PRETINA SERÁ SEPARADA, CENTRO POSTERIOR CON ENSANCHE. PRESILLAS

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR120-N-28-2025. Adquisición de "Uniformes (Vestuario No Contractual), para el personal que integra la Estructura Nacional de Protección Civil".

Ciudad de México, a 04 de septiembre del 2025.

4.1.2 Propuesta Técnica

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR120-N-28-2025

PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN
			SEIS PRESILLAS DIMENSIÓN ESTANDAR PARA CORREA Y CINCO PRESILLAS PARA EL CINTURÓN TÁCTICO DE 4CM X 12CM, TERMINADOS EN PUNTA, LOS MISMOS QUE SE SUJETARÁN CON OJAL Y BOTÓN, UNO EN LA PARTE POSTERIOR CENTRAL, UNO AL COSTADO IZQUIERDO Y OTRO AL COSTADO DERECHO. BOTONES BOTÓN DE POLIÉSTER CLÁSICO DOS HOYOS. RODILLERAS Y ENTREPIERNA REFORZADAS DEBERÁ CONTENER ETIQUETA SEGÚN LA NOM-004-SE-2021. ETIQUETA DE MARCA. TALLA 36 DE CINTURA Y 34 DE LARGO
	40	27100109	PANTALÓN TACTICO DAMA, COMPOSICIÓN DE TÉLA: 50% POLIESTER 50% ACRILICO, COLOR ARENA. PANTONE 16-1334 TCX, DELANTERO COMPUESTO POR DOS PIEZAS, EL SISTEMA DE ABROCHE SERÁ MEDIANTE OJAL Y BOTÓN. BRAGUETA CON CIERRE METÁLICO. TRASERO COMPUESTO DE DOS PIEZAS, TIRO POSTERIOR CON ENSANCHE. BOLSILLOS DELANTEROS DOS BOLSILLOS DELANTEROS INCLINADOS, FUNDA INTERNA, ATRAQUES EN LOS EXTREMOS DE LA ABERTURA DE LOS BOLSILLOS. BOLSILLOS LATERALES EN CADA PIERNA TENDRÁ UN BOLSILLO DE VIVO COMPUESTO DE UNA FUNDA INTERNA, CON CIERRE DE NYLON DE 20CM, ALTURA DE MEDIO MUSLO. TAPA DE BOLSA TRASERA DERECHA LLEVARÁ BORDADO EL LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (SE ANEXA IMAGEN) BOLSILLOS POSTERIORES DOS BOLSILLOS DE VICO CON FUNDA INTERNA, LLEVARÁ BOTÓN Y OJAL RECTO A CADA LADO, ATRAQUES EN LOS EXTREMOS DE LA ABERTURA DEL BOLSILLO. PRETINA SERÁ SEPARADA, CENTRO POSTERIOR CON ENSANCHE. PRESILLAS SEIS PRESILLAS DIMENSIÓN ESTÁNDAR PARA CORREA Y CINCO PRESILLAS PARA EL CINTURÓN TÁCTICO DE 4CM X 12CM, TERMINADOS EN PUNTA, LOS MISMOS QUE SE SUJETARÁN CON OJAL Y BOTÓN, UNO EN LA PARTE POSTERIOR CENTRAL, UNO AL COSTADO IZQUIERDO Y OTRO AL COSTADO DERECHO. BOTONES BOTÓN DE POLIÉSTER CLÁSICO DOS HOYOS. RODILLERAS Y ENTREPIERNA REFORZADAS DEBERÁ CONTENER ETIQUETA SEGÚN LA NOM-004-SE-2021. ETIQUETA DE MARCA. TALLA 38 DE CINTURA Y 34 DE LARGO
	40	27100109	PANTALÓN TACTICO DAMA, COMPOSICIÓN DE TÉLA: 50% POLIESTER 50% ACRILICO, COLOR ARENA. PANTONE 16-1334 TCX, DELANTERO COMPUESTO POR DOS PIEZAS, EL SISTEMA DE ABROCHE SERÁ MEDIANTE OJAL Y BOTÓN. BRAGUETA CON CIERRE METÁLICO. TRASERO COMPUESTO DE DOS PIEZAS, TIRO POSTERIOR CON ENSANCHE. BOLSILLOS DELANTEROS DOS BOLSILLOS DELANTEROS INCLINADOS, FUNDA INTERNA, ATRAQUES EN LOS EXTREMOS DE LA ABERTURA DE LOS BOLSILLOS. BOLSILLOS LATERALES EN CADA PIERNA TENDRÁ UN BOLSILLO DE VIVO COMPUESTO DE UNA FUNDA INTERNA, CON CIERRE DE NYLON DE 20CM, ALTURA DE MEDIO MUSLO. TAPA DE BOLSA TRASERA DERECHA LLEVARÁ BORDADO EL LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (SE ANEXA IMAGEN) BOLSILLOS POSTERIORES DOS BOLSILLOS DE VICO CON FUNDA INTERNA, LLEVARÁ BOTÓN Y OJAL RECTO A CADA LADO, ATRAQUES EN LOS EXTREMOS DE LA ABERTURA DEL BOLSILLO. PRETINA SERÁ SEPARADA, CENTRO POSTERIOR CON ENSANCHE. PRESILLAS SEIS PRESILLAS DIMENSIÓN ESTÁNDAR PARA CORREA Y CINCO PRESILLAS PARA EL CINTURÓN TÁCTICO DE 4CM X 12CM, TERMINADOS EN PUNTA, LOS MISMOS QUE SE SUJETARÁN CON OJAL Y BOTÓN, UNO EN LA PARTE POSTERIOR CENTRAL, UNO AL COSTADO IZQUIERDO Y OTRO AL COSTADO DERECHO. BOTONES BOTÓN DE POLIÉSTER CLÁSICO DOS HOYOS. RODILLERAS Y ENTREPIERNA REFORZADAS DEBERÁ CONTENER ETIQUETA SEGÚN LA NOM-004-SE-2021. ETIQUETA DE MARCA. TALLA 40 DE CINTURA Y 34 DE LARGO
	40	27100109	PANTALÓN TACTICO DAMA, COMPOSICIÓN DE TÉLA: 50% POLIESTER 50% ACRILICO, COLOR ARENA. PANTONE 16-1334 TCX, DELANTERO COMPUESTO POR DOS PIEZAS, EL SISTEMA DE ABROCHE SERÁ MEDIANTE OJAL Y BOTÓN. BRAGUETA CON CIERRE METÁLICO. TRASERO COMPUESTO DE DOS PIEZAS, TIRO POSTERIOR CON ENSANCHE. BOLSILLOS DELANTEROS DOS BOLSILLOS DELANTEROS INCLINADOS, FUNDA INTERNA, ATRAQUES EN LOS EXTREMOS DE LA ABERTURA DE LOS BOLSILLOS. BOLSILLOS LATERALES EN CADA PIERNA TENDRÁ UN BOLSILLO DE VIVO COMPUESTO DE UNA FUNDA INTERNA, CON CIERRE DE NYLON DE 20CM, ALTURA DE MEDIO MUSLO. TAPA DE BOLSA TRASERA DERECHA LLEVARÁ BORDADO EL LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (SE ANEXA IMAGEN) BOLSILLOS POSTERIORES DOS BOLSILLOS DE VICO CON FUNDA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR120-N-28-2025. Adquisición de "Uniformes (Vestuario No Contractual), para el personal que integra la Estructura Nacional de Protección Civil".

Ciudad de México, a 04 de septiembre del 2025.

4.1.2 Propuesta Técnica

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-28-2025

PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN
			INTERNA, LLEVARÁ BOTÓN Y OJAL RECTO A CADA LADO, ATRAQUES EN LOS EXTREMOS DE LA ABERTURA DEL BOLSILLO. PRETINA SERÁ SEPARADA, CENTRO POSTERIOR CON ENSANCHE. PRESILLAS SEIS PRESILLAS DIMENSIÓN ESTÁNDAR PARA CORREA Y CINCO PRESILLAS PARA EL CINTURÓN TÁCTICO DE 4CM X 12CM, TERMINADOS EN PUNTA, LOS MISMOS QUE SE SUJETARÁN CON OJAL Y BOTÓN, UNO EN LA PARTE POSTERIOR CENTRAL, UNO AL COSTADO IZQUIERDO Y OTRO AL COSTADO DERECHO. BOTONES BOTÓN DE POLIÉSTER CLÁSICO DOS HOYOS. RODILLERAS Y ENTREPIERNA REFORZADAS DEBERÁ CONTENER ETIQUETA SEGÚN LA NOM-004-SE-2021. ETIQUETA DE MARCA. TALLA 42 DE CINTURA Y 34 DE LARGO
	20	27100109	PANTALÓN TACTICO DAMA, COMPOSICIÓN DE TÉLA: 50% POLIESTER 50% ACRILICO, COLOR ARENA. PANTONE 16-1334 TCX, DELANTERO COMPUESTO POR DOS PIEZAS, EL SISTEMA DE ABROCHE SERÁ MEDIANTE OJAL Y BOTÓN. BRAGUETA CON CIERRE METÁLICO. TRASERO COMPUESTO DE DOS PIEZAS, TIRO POSTERIOR CON ENSANCHE. BOLSILLOS DELANTEROS DOS BOLSILLOS DELANTEROS INCLINADOS, FUNDA INTERNA, ATRAQUES EN LOS EXTREMOS DE LA ABERTURA DE LOS BOLSILLOS. BOLSILLOS LATERALES EN CADA PIERNA TENDRÁ UN BOLSILLO DE VIVO COMPUESTO DE UNA FUNDA INTERNA, CON CIERRE DE NYLON DE 20CM, ALTURA DE MEDIO MUSLO. TAPA DE BOLSA TRASERA DERECHA LLEVARÁ BORDADO EL LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (SE ANEXA IMAGEN) BOLSILLOS POSTERIORES DOS BOLSILLOS DE VICO CON FUNDA INTERNA, LLEVARÁ BOTÓN Y OJAL RECTO A CADA LADO, ATRAQUES EN LOS EXTREMOS DE LA ABERTURA DEL BOLSILLO. PRETINA SERÁ SEPARADA, CENTRO POSTERIOR CON ENSANCHE. PRESILLAS SEIS PRESILLAS DIMENSIÓN ESTÁNDAR PARA CORREA Y CINCO PRESILLAS PARA EL CINTURÓN TÁCTICO DE 4CM X 12CM, TERMINADOS EN PUNTA, LOS MISMOS QUE SE SUJETARÁN CON OJAL Y BOTÓN, UNO EN LA PARTE POSTERIOR CENTRAL, UNO AL COSTADO IZQUIERDO Y OTRO AL COSTADO DERECHO. BOTONES BOTÓN DE POLIÉSTER CLÁSICO DOS HOYOS. RODILLERAS Y ENTREPIERNA REFORZADAS DEBERÁ CONTENER ETIQUETA SEGÚN LA NOM-004-SE-2021. ETIQUETA DE MARCA. TALLA 44 DE CINTURA Y 34 DE LARGO
TOTAL PANTALÓN TACTICO DAMA PARTIDA 3			**390**

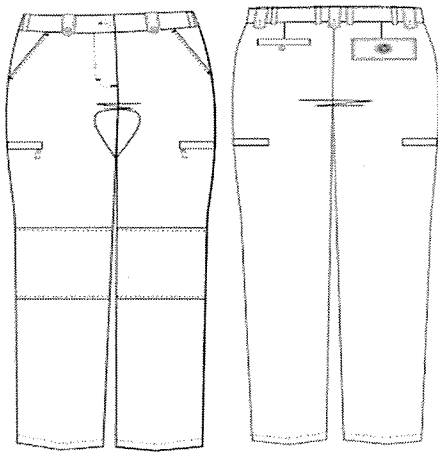

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR120-N-28-2025. Adquisición de "Uniformes (Vestuario No Contractual), para el personal que integra la Estructura Nacional de Protección Civil".

Ciudad de México, a 04 de septiembre del 2025.

4.1.2 Propuesta Técnica

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-28-2025

PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN
4	15	27100108	PANTALÓN TACTICO CABALLERO, COMPOSICIÓN DE TÉLA: 50% POLIESTER 50% ACRILICO, COLOR ARENA. PANTONE 16-1334 TCX, DELANTERO COMPUESTO POR DOS PIEZAS, EL SISTEMA DE ABROCHE SERÁ MEDIANTE OJAL Y BOTÓN. BRAGUETA CON CIERRE METÁLICO. TRASERO COMPUESTO DE DOS PIEZAS, TIRO POSTERIOR CON ENSANCHE. BOLSILLOS DELANTEROS DOS BOLSILLOS DELANTEROS INCLINADOS, FUNDA INTERNA, ATRAQUES EN LOS EXTREMOS DE LA ABERTURA DE LOS BOLSILLOS. BOLSILLOS LATERALES EN CADA PIERNA TENDRÁ UN BOLSILLO DE VIVO COMPUESTO DE UNA FUNDA INTERNA, CON CIERRE DE NYLON DE 20CM, ALTURA DE MEDIO MUSLO. TAPA DE BOLSA TRASERA DERECHA LLEVARÁ BORDADO EL LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (SE ANEXA IMAGEN) BOLSILLOS POSTERIORES DOS BOLSILLOS DE VICO CON FUNDA INTERNA, LLEVARÁ BOTÓN Y OJAL RECTO A CADA LADO, ATRAQUES EN LOS EXTREMOS DE LA ABERTURA DEL BOLSILLO. PRETINA SERÁ SEPARADA, CENTRO POSTERIOR CON ENSANCHE. PRESILLAS SEIS PRESILLAS DIMENSIÓN ESTÁNDAR PARA CORREA Y CINCO PRESILLAS PARA EL CINTURÓN TÁCTICO DE 4CM X 12CM, TERMINADOS EN PUNTA, LOS MISMOS QUE SE SUJETARÁN CON OJAL Y BOTÓN, UNO EN LA PARTE POSTERIOR CENTRAL, UNO AL COSTADO IZQUIERDO Y OTRO AL COSTADO DERECHO. BOTONES BOTÓN DE POLIÉSTER CLÁSICO DOS HOYOS. RODILLERAS Y ENTREPIERNA REFORZADAS, DEBERÁ CONTENER ETIQUETA SEGÚN LA NOM-004-SE-2021. ETIQUETA DE MARCA. TALLA 28 DE CINTURA 36 DE LARGO.
	35	27100108	PANTALÓN TACTICO CABALLERO, COMPOSICIÓN DE TÉLA: 50% POLIESTER 50% ACRILICO, COLOR ARENA. PANTONE 16-1334 TCX, DELANTERO COMPUESTO POR DOS PIEZAS, EL SISTEMA DE ABROCHE SERÁ MEDIANTE OJAL Y BOTÓN. BRAGUETA CON CIERRE METÁLICO. TRASERO COMPUESTO DE DOS PIEZAS, TIRO POSTERIOR CON ENSANCHE. BOLSILLOS DELANTEROS DOS BOLSILLOS DELANTEROS INCLINADOS, FUNDA INTERNA, ATRAQUES EN LOS EXTREMOS DE LA ABERTURA DE LOS BOLSILLOS. BOLSILLOS LATERALES EN CADA PIERNA TENDRÁ UN BOLSILLO DE VIVO COMPUESTO DE UNA FUNDA INTERNA, CON CIERRE DE NYLON DE 20CM, ALTURA DE MEDIO MUSLO. TAPA DE BOLSA TRASERA DERECHA LLEVARÁ BORDADO EL LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (SE ANEXA IMAGEN) BOLSILLOS POSTERIORES DOS BOLSILLOS DE VICO CON FUNDA INTERNA, LLEVARÁ BOTÓN Y OJAL RECTO A CADA LADO, ATRAQUES EN LOS EXTREMOS DE LA ABERTURA DEL BOLSILLO. PRETINA SERÁ SEPARADA, CENTRO POSTERIOR CON ENSANCHE. PRESILLAS SEIS PRESILLAS DIMENSIÓN ESTÁNDAR PARA CORREA Y CINCO PRESILLAS PARA EL CINTURÓN TÁCTICO DE 4CM X 12CM, TERMINADOS EN PUNTA, LOS MISMOS QUE SE SUJETARÁN CON OJAL Y BOTÓN, UNO EN LA PARTE POSTERIOR CENTRAL, UNO AL COSTADO IZQUIERDO Y OTRO AL COSTADO DERECHO. BOTONES BOTÓN DE POLIÉSTER CLÁSICO DOS HOYOS. RODILLERAS Y ENTREPIERNA REFORZADAS, DEBERÁ CONTENER ETIQUETA SEGÚN LA NOM-004-SE-2021. ETIQUETA DE MARCA. TALLA 30 DE CINTURA 36 DE LARGO.
	72	27100108	PANTALÓN TACTICO CABALLERO, COMPOSICIÓN DE TÉLA: 50% POLIESTER 50% ACRILICO, COLOR ARENA. PANTONE 16-1334 TCX, DELANTERO COMPUESTO POR DOS PIEZAS, EL SISTEMA DE ABROCHE SERÁ MEDIANTE OJAL Y BOTÓN. BRAGUETA CON CIERRE METÁLICO. TRASERO COMPUESTO DE DOS PIEZAS, TIRO POSTERIOR CON ENSANCHE. BOLSILLOS DELANTEROS DOS BOLSILLOS DELANTEROS INCLINADOS, FUNDA INTERNA, ATRAQUES EN LOS EXTREMOS DE LA ABERTURA DE LOS BOLSILLOS. BOLSILLOS LATERALES EN CADA PIERNA TENDRÁ UN BOLSILLO DE VIVO COMPUESTO DE UNA FUNDA INTERNA, CON CIERRE DE NYLON DE 20CM, ALTURA DE MEDIO MUSLO. TAPA DE BOLSA TRASERA DERECHA LLEVARÁ BORDADO EL LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (SE ANEXA IMAGEN) BOLSILLOS POSTERIORES DOS BOLSILLOS DE VICO CON FUNDA INTERNA, LLEVARÁ BOTÓN Y OJAL RECTO A CADA LADO, ATRAQUES EN LOS EXTREMOS DE LA ABERTURA DEL BOLSILLO. PRETINA SERÁ SEPARADA, CENTRO POSTERIOR CON ENSANCHE. PRESILLAS SEIS PRESILLAS DIMENSIÓN ESTÁNDAR PARA CORREA Y CINCO PRESILLAS PARA EL CINTURÓN TÁCTICO DE 4CM X 12CM, TERMINADOS EN PUNTA, LOS MISMOS QUE SE SUJETARÁN CON OJAL Y BOTÓN, UNO EN LA PARTE POSTERIOR CENTRAL, UNO AL COSTADO IZQUIERDO Y OTRO AL COSTADO DERECHO. BOTONES BOTÓN DE POLIÉSTER CLÁSICO DOS HOYOS. RODILLERAS Y ENTREPIERNA REFORZADAS, DEBERÁ CONTENER ETIQUETA SEGÚN LA NOM-004-SE-2021. ETIQUETA DE MARCA. TALLA 32 DE CINTURA 36 DE LARGO.
	72	27100108	PANTALÓN TACTICO CABALLERO, COMPOSICIÓN DE TÉLA: 50% POLIESTER 50% ACRILICO, COLOR ARENA. PANTONE 16-1334 TCX, DELANTERO COMPUESTO POR DOS PIEZAS, EL SISTEMA DE ABROCHE SERÁ MEDIANTE OJAL Y BOTÓN. BRAGUETA CON CIERRE METÁLICO. TRASERO COMPUESTO DE DOS PIEZAS, TIRO POSTERIOR CON ENSANCHE. BOLSILLOS DELANTEROS DOS BOLSILLOS DELANTEROS INCLINADOS, FUNDA INTERNA,

CAMINO DEL ÉXITO A 28 COLONIA CAMPESTRE ARAGON CODIGO POSTAL 07530 ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO CIUDAD DE MEXICO RFC: OAV140211SE9 TELEFONO 5594619697 CORREO ELECTRONICO: corporativo@ortizviveros.mx web: www.ortizviveros.mx

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR120-N-28-2025. Adquisición de "Uniformes (Vestuario No Contractual), para el personal que integra la Estructura Nacional de Protección Civil".

Ciudad de México, a 04 de septiembre del 2025.

4.1.2 Propuesta Técnica

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-28-2025

PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN
			ATRAQUES EN LOS EXTREMOS DE LA ABERTURA DE LOS BOLSILLOS. BOLSILLOS LATERALES EN CADA PIERNA TENDRÁ UN BOLSILLO DE VIVO COMPUESTO DE UNA FUNDA INTERNA, CON CIERRE DE NYLON DE 20CM, ALTURA DE MEDIO MUSLO. TAPA DE BOLSA TRASERA DERECHA LLEVARÁ BORDADO EL LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (SE ANEXA IMAGEN) BOLSILLOS POSTERIORES DOS BOLSILLOS DE VICO CON FUNDA INTERNA, LLEVARÁ BOTÓN Y OJAL RECTO A CADA LADO, ATRAQUES EN LOS EXTREMOS DE LA ABERTURA DEL BOLSILLO. PRETINA SERÁ SEPARADA, CENTRO POSTERIOR CON ENSANCHE. PRESILLAS SEIS PRESILLAS DIMENSIÓN ESTÁNDAR PARA CORREA Y CINCO PRESILLAS PARA EL CINTURÓN TÁCTICO DE 4CM X 12CM, TERMINADOS EN PUNTA, LOS MISMOS QUE SE SUJETARÁN CON OJAL Y BOTÓN, UNO EN LA PARTE POSTERIOR CENTRAL, UNO AL COSTADO IZQUIERDO Y OTRO AL COSTADO DERECHO. BOTONES BOTÓN DE POLIÉSTER CLÁSICO DOS HOYOS. RODILLERAS Y ENTREPIERNA REFORZADAS, DEBERÁ CONTENER ETIQUETA SEGÚN LA NOM-004-SE-2021. ETIQUETA DE MARCA. TALLA 34 DE CINTURA 36 DE LARGO.
	72	27100108	PANTALÓN TACTICO CABALLERO, COMPOSICIÓN DE TÉLA: 50% POLIESTER 50% ACRILICO, COLOR ARENA. PANTONE 16-1334 TCX, DELANTERO COMPUESTO POR DOS PIEZAS, EL SISTEMA DE ABROCHE SERÁ MEDIANTE OJAL Y BOTÓN. BRAGUETA CON CIERRE METÁLICO. TRASERO COMPUESTO DE DOS PIEZAS, TIRO POSTERIOR CON ENSANCHE. BOLSILLOS DELANTEROS DOS BOLSILLOS DELANTEROS INCLINADOS, FUNDA INTERNA, ATRAQUES EN LOS EXTREMOS DE LA ABERTURA DE LOS BOLSILLOS. BOLSILLOS LATERALES EN CADA PIERNA TENDRÁ UN BOLSILLO DE VIVO COMPUESTO DE UNA FUNDA INTERNA, CON CIERRE DE NYLON DE 20CM, ALTURA DE MEDIO MUSLO. TAPA DE BOLSA TRASERA DERECHA LLEVARÁ BORDADO EL LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (SE ANEXA IMAGEN) BOLSILLOS POSTERIORES DOS BOLSILLOS DE VICO CON FUNDA INTERNA, LLEVARÁ BOTÓN Y OJAL RECTO A CADA LADO, ATRAQUES EN LOS EXTREMOS DE LA ABERTURA DEL BOLSILLO. PRETINA SERÁ SEPARADA, CENTRO POSTERIOR CON ENSANCHE. PRESILLAS SEIS PRESILLAS DIMENSIÓN ESTÁNDAR PARA CORREA Y CINCO PRESILLAS PARA EL CINTURÓN TÁCTICO DE 4CM X 12CM, TERMINADOS EN PUNTA, LOS MISMOS QUE SE SUJETARÁN CON OJAL Y BOTÓN, UNO EN LA PARTE POSTERIOR CENTRAL, UNO AL COSTADO IZQUIERDO Y OTRO AL COSTADO DERECHO. BOTONES BOTÓN DE POLIÉSTER CLÁSICO DOS HOYOS. RODILLERAS Y ENTREPIERNA REFORZADAS, DEBERÁ CONTENER ETIQUETA SEGÚN LA NOM-004-SE-2021. ETIQUETA DE MARCA. TALLA 36 DE CINTURA 36 DE LARGO.
	72	27100108	PANTALÓN TACTICO CABALLERO, COMPOSICIÓN DE TÉLA: 50% POLIESTER 50% ACRILICO, COLOR ARENA. DELANTERO COMPUESTO POR DOS PIEZAS, EL SISTEMA DE ABROCHE SERÁ MEDIANTE OJAL Y BOTÓN. BRAGUETA CON CIERRE METÁLICO. TRASERO COMPUESTO DE DOS PIEZAS, TIRO POSTERIOR CON ENSANCHE. BOLSILLOS DELANTEROS DOS BOLSILLOS DELANTEROS INCLINADOS, FUNDA INTERNA, ATRAQUES EN LOS EXTREMOS DE LA ABERTURA DE LOS BOLSILLOS. BOLSILLOS LATERALES EN CADA PIERNA TENDRÁ UN BOLSILLO DE VIVO COMPUESTO DE UNA FUNDA INTERNA, CON CIERRE DE NYLON DE 20CM, ALTURA DE MEDIO MUSLO. TAPA DE BOLSA TRASERA DERECHA LLEVARÁ BORDADO EL LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (SE ANEXA IMAGEN) BOLSILLOS POSTERIORES DOS BOLSILLOS DE VICO CON FUNDA INTERNA, LLEVARÁ BOTÓN Y OJAL RECTO A CADA LADO, ATRAQUES EN LOS EXTREMOS DE LA ABERTURA DEL BOLSILLO. PRETINA SERÁ SEPARADA, CENTRO POSTERIOR CON ENSANCHE. PRESILLAS SEIS PRESILLAS DIMENSIÓN ESTÁNDAR PARA CORREA Y CINCO PRESILLAS PARA EL CINTURÓN TÁCTICO DE 4CM X 12CM, TERMINADOS EN PUNTA, LOS MISMOS QUE SE SUJETARÁN CON OJAL Y BOTÓN, UNO EN LA PARTE POSTERIOR CENTRAL, UNO AL COSTADO IZQUIERDO Y OTRO AL COSTADO DERECHO. BOTONES BOTÓN DE POLIÉSTER CLÁSICO DOS HOYOS. RODILLERAS Y ENTREPIERNA REFORZADAS, DEBERÁ CONTENER ETIQUETA SEGÚN LA NOM-004-SE-2021. ETIQUETA DE MARCA. TALLA 38 DE CINTURA 36 DE LARGO.
	35	27100108	PANTALÓN TACTICO CABALLERO, COMPOSICIÓN DE TÉLA: 50% POLIESTER 50% ACRILICO, COLOR ARENA. PANTONE 16-1334 TCX, DELANTERO COMPUESTO POR DOS PIEZAS, EL SISTEMA DE ABROCHE SERÁ MEDIANTE OJAL Y BOTÓN. BRAGUETA CON CIERRE METÁLICO. TRASERO COMPUESTO DE DOS PIEZAS, TIRO POSTERIOR CON ENSANCHE. BOLSILLOS DELANTEROS DOS BOLSILLOS DELANTEROS INCLINADOS, FUNDA INTERNA, ATRAQUES EN LOS EXTREMOS DE LA ABERTURA DE LOS BOLSILLOS. BOLSILLOS LATERALES EN CADA PIERNA TENDRÁ UN BOLSILLO DE VIVO COMPUESTO DE UNA FUNDA INTERNA, CON CIERRE DE NYLON DE 20CM, ALTURA DE MEDIO MUSLO. TAPA DE BOLSA TRASERA DERECHA LLEVARÁ BORDADO EL LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (SE ANEXA IMAGEN) BOLSILLOS POSTERIORES DOS BOLSILLOS DE VICO CON FUNDA INTERNA, LLEVARÁ BOTÓN Y OJAL RECTO A CADA LADO,

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR120-N-28-2025. Adquisición de "Uniformes (Vestuario No Contractual), para el personal que integra la Estructura Nacional de Protección Civil".

Ciudad de México, a 04 de septiembre del 2025.

4.1.2 Propuesta Técnica

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-28-2025

PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN
			ATRAQUES EN LOS EXTREMOS DE LA ABERTURA DEL BOLSILLO. PRETINA SERÁ SEPARADA, CENTRO POSTERIOR CON ENSANCHE. PRESILLAS SEIS PRESILLAS DIMENSIÓN ESTÁNDAR PARA CORREA Y CINCO PRESILLAS PARA EL CINTURÓN TÁCTICO DE 4CM X 12CM, TERMINADOS EN PUNTA, LOS MISMOS QUE SE SUJETARÁN CON OJAL Y BOTÓN, UNO EN LA PARTE POSTERIOR CENTRAL, UNO AL COSTADO IZQUIERDO Y OTRO AL COSTADO DERECHO. BOTONES BOTÓN DE POLIÉSTER CLÁSICO DOS HOYOS. RODILLERAS Y ENTREPIERNA REFORZADAS, DEBERÁ CONTENER ETIQUETA SEGÚN LA NOM-004-SE-2021. ETIQUETA DE MARCA. TALLA 40 DE CINTURA 36 DE LARGO.
	35	27100108	PANTALÓN TACTICO CABALLERO, COMPOSICIÓN DE TÉLA: 50% POLIESTER 50% ACRILICO, COLOR ARENA. PANTONE 16-1334 TCX, DELANTERO COMPUESTO POR DOS PIEZAS, EL SISTEMA DE ABROCHE SERÁ MEDIANTE OJAL Y BOTÓN. BRAGUETA CON CIERRE METÁLICO. TRASERO COMPUESTO DE DOS PIEZAS, TIRO POSTERIOR CON ENSANCHE. BOLSILLOS DELANTEROS DOS BOLSILLOS DELANTEROS INCLINADOS, FUNDA INTERNA, ATRAQUES EN LOS EXTREMOS DE LA ABERTURA DE LOS BOLSILLOS. BOLSILLOS LATERALES EN CADA PIERNA TENDRÁ UN BOLSILLO DE VIVO COMPUESTO DE UNA FUNDA INTERNA, CON CIERRE DE NYLON DE 20CM, ALTURA DE MEDIO MUSLO. TAPA DE BOLSA TRASERA DERECHA LLEVARÁ BORDADO EL LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (SE ANEXA IMAGEN) BOLSILLOS POSTERIORES DOS BOLSILLOS DE VICO CON FUNDA INTERNA, LLEVARÁ BOTÓN Y OJAL RECTO A CADA LADO, ATRAQUES EN LOS EXTREMOS DE LA ABERTURA DEL BOLSILLO. PRETINA SERÁ SEPARADA, CENTRO POSTERIOR CON ENSANCHE. PRESILLAS SEIS PRESILLAS DIMENSIÓN ESTÁNDAR PARA CORREA Y CINCO PRESILLAS PARA EL CINTURÓN TÁCTICO DE 4CM X 12CM, TERMINADOS EN PUNTA, LOS MISMOS QUE SE SUJETARÁN CON OJAL Y BOTÓN, UNO EN LA PARTE POSTERIOR CENTRAL, UNO AL COSTADO IZQUIERDO Y OTRO AL COSTADO DERECHO. BOTONES BOTÓN DE POLIÉSTER CLÁSICO DOS HOYOS. RODILLERAS Y ENTREPIERNA REFORZADAS, DEBERÁ CONTENER ETIQUETA SEGÚN LA NOM-004-SE-2021. ETIQUETA DE MARCA. TALLA 42 DE CINTURA 36 DE LARGO.
	35	27100108	PANTALÓN TACTICO CABALLERO, COMPOSICIÓN DE TÉLA: 50% POLIESTER 50% ACRILICO, COLOR ARENA. PANTONE 16-1334 TCX, DELANTERO COMPUESTO POR DOS PIEZAS, EL SISTEMA DE ABROCHE SERÁ MEDIANTE OJAL Y BOTÓN. BRAGUETA CON CIERRE METÁLICO. TRASERO COMPUESTO DE DOS PIEZAS, TIRO POSTERIOR CON ENSANCHE. BOLSILLOS DELANTEROS DOS BOLSILLOS DELANTEROS INCLINADOS, FUNDA INTERNA, ATRAQUES EN LOS EXTREMOS DE LA ABERTURA DE LOS BOLSILLOS. BOLSILLOS LATERALES EN CADA PIERNA TENDRÁ UN BOLSILLO DE VIVO COMPUESTO DE UNA FUNDA INTERNA, CON CIERRE DE NYLON DE 20CM, ALTURA DE MEDIO MUSLO. TAPA DE BOLSA TRASERA DERECHA LLEVARÁ BORDADO EL LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (SE ANEXA IMAGEN) BOLSILLOS POSTERIORES DOS BOLSILLOS DE VICO CON FUNDA INTERNA, LLEVARÁ BOTÓN Y OJAL RECTO A CADA LADO, ATRAQUES EN LOS EXTREMOS DE LA ABERTURA DEL BOLSILLO. PRETINA SERÁ SEPARADA, CENTRO POSTERIOR CON ENSANCHE. PRESILLAS SEIS PRESILLAS DIMENSIÓN ESTÁNDAR PARA CORREA Y CINCO PRESILLAS PARA EL CINTURÓN TÁCTICO DE 4CM X 12CM, TERMINADOS EN PUNTA, LOS MISMOS QUE SE SUJETARÁN CON OJAL Y BOTÓN, UNO EN LA PARTE POSTERIOR CENTRAL, UNO AL COSTADO IZQUIERDO Y OTRO AL COSTADO DERECHO. BOTONES BOTÓN DE POLIÉSTER CLÁSICO DOS HOYOS. RODILLERAS Y ENTREPIERNA REFORZADAS, DEBERÁ CONTENER ETIQUETA SEGÚN LA NOM-004-SE-2021. ETIQUETA DE MARCA. TALLA 44 DE CINTURA 36 DE LARGO.
	35	27100108	PANTALÓN TACTICO CABALLERO, COMPOSICIÓN DE TÉLA: 50% POLIESTER 50% ACRILICO, COLOR ARENA. PANTONE 16-1334 TCX, DELANTERO COMPUESTO POR DOS PIEZAS, EL SISTEMA DE ABROCHE SERÁ MEDIANTE OJAL Y BOTÓN. BRAGUETA CON CIERRE METÁLICO. TRASERO COMPUESTO DE DOS PIEZAS, TIRO POSTERIOR CON ENSANCHE. BOLSILLOS DELANTEROS DOS BOLSILLOS DELANTEROS INCLINADOS, FUNDA INTERNA, ATRAQUES EN LOS EXTREMOS DE LA ABERTURA DE LOS BOLSILLOS. BOLSILLOS LATERALES EN CADA PIERNA TENDRÁ UN BOLSILLO DE VIVO COMPUESTO DE UNA FUNDA INTERNA, CON CIERRE DE NYLON DE 20CM, ALTURA DE MEDIO MUSLO. TAPA DE BOLSA TRASERA DERECHA LLEVARÁ BORDADO EL LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (SE ANEXA IMAGEN) BOLSILLOS POSTERIORES DOS BOLSILLOS DE VICO CON FUNDA INTERNA, LLEVARÁ BOTÓN Y OJAL RECTO A CADA LADO, ATRAQUES EN LOS EXTREMOS DE LA ABERTURA DEL BOLSILLO. PRETINA SERÁ SEPARADA, CENTRO POSTERIOR CON ENSANCHE. PRESILLAS SEIS PRESILLAS DIMENSIÓN ESTÁNDAR PARA CORREA Y CINCO PRESILLAS PARA EL CINTURÓN TÁCTICO DE 4CM X 12CM, TERMINADOS EN PUNTA, LOS MISMOS QUE SE SUJETARÁN CON OJAL Y BOTÓN, UNO EN LA PARTE POSTERIOR CENTRAL, UNO AL COSTADO IZQUIERDO Y

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR120-N-28-2025. Adquisición de "Uniformes (Vestuario No Contractual), para el personal que integra la Estructura Nacional de Protección Civil".

Ciudad de México, a 04 de septiembre del 2025.

4.1.2 Propuesta Técnica

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-28-2025

PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN
			OTRO AL COSTADO DERECHO. BOTONES BOTÓN DE POLIÉSTER CLÁSICO DOS HOYOS. RODILLERAS Y ENTREPIERNA REFORZADAS, DEBERÁ CONTENER ETIQUETA SEGÚN LA NOM-004-SE-2021. ETIQUETA DE MARCA. TALLA 46 DE CINTURA 36 DE LARGO.
	10	27100108	PANTALÓN TACTICO CABALLERO, COMPOSICIÓN DE TÉLA: 50% POLIESTER 50% ACRILICO, COLOR ARENA. PANTONE 16-1334 TCX, DELANTERO COMPUESTO POR DOS PIEZAS, EL SISTEMA DE ABROCHE SERÁ MEDIANTE OJAL Y BOTÓN. BRAGUETA CON CIERRE METÁLICO. TRASERO COMPUESTO DE DOS PIEZAS, TIRO POSTERIOR CON ENSANCHE. BOLSILLOS DELANTEROS DOS BOLSILLOS DELANTEROS INCLINADOS, FUNDA INTERNA, ATRAQUES EN LOS EXTREMOS DE LA ABERTURA DE LOS BOLSILLOS. BOLSILLOS LATERALES EN CADA PIERNA TENDRÁ UN BOLSILLO DE VIVO COMPUESTO DE UNA FUNDA INTERNA, CON CIERRE DE NYLON DE 20CM, ALTURA DE MEDIO MUSLO. TAPA DE BOLSA TRASERA DERECHA LLEVARÁ BORDADO EL LOGOTIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (SE ANEXA IMAGEN) BOLSILLOS POSTERIORES DOS BOLSILLOS DE VICO CON FUNDA INTERNA, LLEVARÁ BOTÓN Y OJAL RECTO A CADA LADO, ATRAQUES EN LOS EXTREMOS DE LA ABERTURA DEL BOLSILLO. PRETINA SERÁ SEPARADA, CENTRO POSTERIOR CON ENSANCHE. PRESILLAS SEIS PRESILLAS DIMENSIÓN ESTÁNDAR PARA CORREA Y CINCO PRESILLAS PARA EL CINTURÓN TÁCTICO DE 4CM X 12CM, TERMINADOS EN PUNTA, LOS MISMOS QUE SE SUJETARÁN CON OJAL Y BOTÓN, UNO EN LA PARTE POSTERIOR CENTRAL, UNO AL COSTADO IZQUIERDO Y OTRO AL COSTADO DERECHO. BOTONES BOTÓN DE POLIÉSTER CLÁSICO DOS HOYOS. RODILLERAS Y ENTREPIERNA REFORZADAS, DEBERÁ CONTENER ETIQUETA SEGÚN LA NOM-004-SE-2021. ETIQUETA DE MARCA. TALLA 48 DE CINTURA 36 DE LARGO.
TOTAL PANTALÓN TACTICO CABALLERO PARTIDA 4			**488**

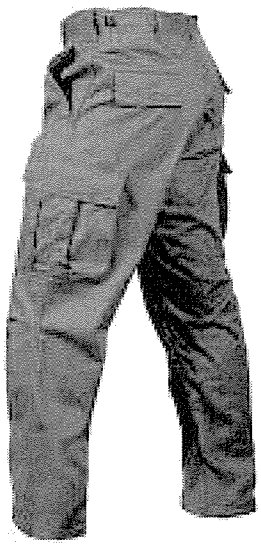

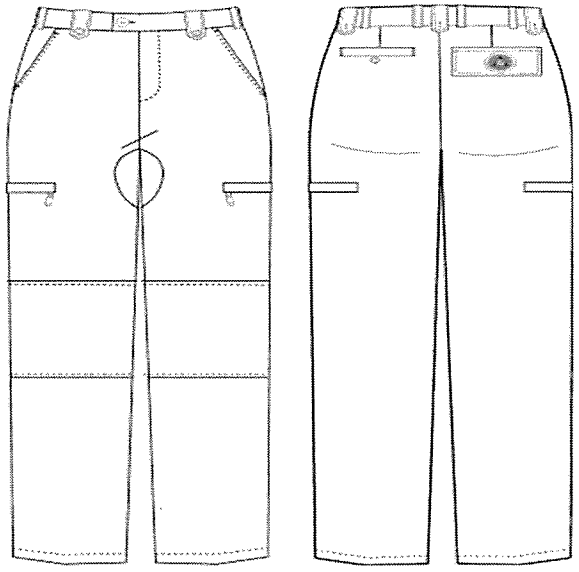

Ciudad de México, a 04 de septiembre del 2025.

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-28-2025

ANEXO 20 PROPUESTA ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N°.		LA-50-GYR-050GYR120-N-28-2025		FECHA:	04 DE SEPTIEMBRE DE 2025..
NOMBRE DEL LICITANTE:	ORTIZ & VIVEROS CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	FABRICANTE:	( )	No. de PREI IMSS:	137729
		DISTRIBUIDOR:	(X)		

ESTRATIFICACIÓN: MICRO ( ) PEQUEÑA (X) MEDIANA ( )

PARTIDA	DESCRIPCIÓN SIMPLIFICADA	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL POR PARTIDA OFERTADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	TOTAL POR PARTIDA SIN IVA
1	BLUSA TÁCTICA PARA DAMA	PZA	360	$ 2,198.00	$ 791,280.00
2	CAMISA TÁCTICA PARA CABALLERO	PZA	450	$ 2,438.00	$ 1,097,100.00
3	PANTALÓN TACTICO DAMA	PZA	390	$ 932.00	$ 363,480.00
4	PANTALÓN TACTICO CABALLERO	PZA	488	$ 1,533.00	$ 748,104.00
				SUBTOTAL	$ 2,999,964.00
				IVA	$ 479,994.24
				TOTAL	$ 3,479,958.24

IMPORTE TOTAL DE LAS PARTIDAS OFERTADAS EN LETRA SIN IVA:	DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 04 de septiembre del 2025.

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-28-2025

• DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 29 DEL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET", ACEPTO QUE, EN CASO DE QUE EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGA LA COTIZACIÓN Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA A LA ENTIDAD, ÉSTAS SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS."

• EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, LOS PRECIOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE PROPUESTA PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

• LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PROPUESTA SERÁ DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y HASTA 90 DÍAS POSTERIORES AL FALLO.

• EN EL CASO QUE EL IMSS ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, EL ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO) Y SUS ANEXOS, EL ANEXO 2 (TÉRMINOS Y CONDICIONES) Y ANEXO 20 (FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA) Y JUNTA DE ACLARACIONES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

• LAS DESCRIPCIONES DE LA PRESENTE PROPUESTA ECONÓMICA SON SIMPLIFICADAS Y CORRESPONDE(N) A LAS DESCRIPCIONES DETALLADAS CONTENIDAS EN EL INCISO ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Atentamente

Ing. Jonathan Ortiz Mateos
Representante Legal

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR120-N-28-2025
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL"

En la Ciudad de México, siendo las **13:00 horas** del día **26 de septiembre de 2025,** en la División de Bienes No Terapéuticos, ubicada en la calle Durango, número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo de la **Licitación Pública Nacional Electrónica** indicada al rubro de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 47, 48 fracción II y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), 51 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento o el RLAASSP), numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual o el MAAG), así como los numerales **3.1 "Fecha y hora para los actos de la Licitación", 3.5 "Acto de Fallo" y 3.6 "Contrato"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento.

Este acto es presidido por la suscrita **Lic. Patricia Facio Juárez,** Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 7.1.3.1.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (en adelante MODA), así como lo señalado en el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, IMSS o Instituto), servidora pública facultada para presidir el evento.

Se hace constar que se encuentra presente la **Dra. Elvia Elizabeth Hernández Borges,** Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil, en representación del Área Requirente.

Del mismo modo, se hace constar que se encuentra presente el **C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales**, en representación del Órgano Interno de Control en el Instituto; así como que, no asistió representante de la Coordinación de Legislación y Consulta.

De conformidad con los artículos 35 antepenúltimo párrafo de la Ley y 47 del Reglamento, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2025 Año de La Mujer Indígena

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR120-N-28-2025
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL"

En el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo conforme lo establecen los artículos 47, 48 fracción II y 49 de la Ley, así como 51 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes, quienes ofertaron en su propuesta económica las siguientes partidas:

No.	Licitante	Partida (s) cotizada (s)
1	Imagen T-Vis-T, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4
2	Ortiz & Viveros Construcciones, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo establecido por los artículos 47, 48 fracción II y 49 de la Ley y 51 del Reglamento; apartado **2. "OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA"**, numeral **2.10 "Forma de Adjudicación"** y apartado **6. "CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES"** de la Convocatoria; la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir, **Cumple** o **No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los numerales **2.1 "Objeto de la contratación", 4.1.1 "Documentación Legal-Administrativa", 4.1.2 "Propuesta Técnica", 4.1.3 "Propuesta Económica", 6.1 "Evaluación Legal Administrativa de la propuesta", 6.2 "Evaluación Técnica de la Propuesta"** y **6.3 "Evaluación económica de la propuesta"** de la Convocatoria, los **Anexos: 1 "Anexo Técnico", Anexo 2 "Términos y Condiciones"** y sus anexos y el **Anexo 20 "Formato de Propuesta Económica"**, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme el siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPOSICIONES.

En primer término, se verificó si las proposiciones enviadas a través de la Plataforma Compras MX fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el numeral **4.1 "Documentación a remitir a través de la Plataforma Compras MX"** de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 36 y 37 de la Ley, que disponen que los procedimientos de contratación serán electrónicos, por lo que la **participación de los licitantes será a través de la Plataforma,** se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR120-N-28-2025
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL"

producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que *"En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública (actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno - SABG)"*.

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública (actualmente SABG), mediante el *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet (Actualmente Compras MX)"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: *"El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"*.

Lo anterior se reitera en el numeral 16 del mismo Acuerdo, al señalar *"Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"*.

Al efectuar el acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones, se descargaron de los licitantes, entre otras constancias, la relativa al *"Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a través de Compras MX"*, en el cual en la parte final se observa la *"Firma (Cadena de firma electrónica)"*, documentos que son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplieron con la exigencia prevista en la Convocatoria.

El análisis a que se refiere el numeral se realizó por el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

De la revisión se advierte que los reportes arrojados por la Plataforma Compras MX indican que tanto las propuestas técnicas, como las económicas que presentaron los siguientes licitantes:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR120-N-28-2025
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL"

No.	Licitante
1	Imagen T-Vis-T, S.A. de C.V.
2	Ortiz & Viveros Construcciones, S.A. de C.V.

Fueron debidamente firmadas en forma electrónica, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a favor de cada uno de los licitantes (o representantes legales de éstos) que presentaron propuesta como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a las empresas, de conformidad con el numeral **3.4 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones"** de la Convocatoria.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Se verificó en la Plataforma Compras MX el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, disponible en la liga electrónica https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/ así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, ambas con fecha de consulta del **26 de septiembre de 2025,** conforme a lo dispuesto en los artículos 71 de la LAASSP y 88 del Reglamento. De la verificación realizada, se constató que los licitantes no se encuentran en dichos listados, mismos que serán impresos para integrar al expediente de contratación.

Después de constatar que los licitantes remitieron y firmaron adecuadamente su proposición a través de la Plataforma Compras MX, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado **4. "Requisitos que los licitantes deben cumplir"**, numeral **4.1.1 "Documentación Legal-Administrativa"**, de la Convocatoria.

La evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) la realizó el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual, misma que se adjunta a la presente acta como **Anexo I Evaluación Legal-administrativa administrativa** y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR120-N-28-2025
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL"

Con base en la evaluación, se determinó que la documentación distinta a la proposición (documentación legal-administrativa) presentada por los siguientes licitantes, **Cumple satisfactoriamente** con los extremos solicitados en el numeral **4.1.1 "Documentación legal-administrativa"** incisos a) al u), de la Convocatoria:

No.	Licitante	Partida (s)
1	Imagen T-Vis-T, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4
2	Ortiz & Viveros Construcciones, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), se procedió a la evaluación de los requisitos técnicos establecidos, verificando que las propuestas cumplan con lo que se indica en el apartado **4. "Requisitos que los licitantes deben cumplir"**, numeral **4.1.2 "Propuesta Técnica"**, así como lo señalado en los Anexo 1 "Anexo Técnico", Anexo 2 "Términos y Condiciones" y sus anexos, todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, y de acuerdo con el Criterio de Evaluación Binario establecido; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar la propuesta.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes es de la estricta responsabilidad del Área Técnica, misma que fue realizada por el **Lic. Néstor Damián del Pino León,** Titular de la División de Protección Civil, en su carácter de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el **Anexo II Evaluación Técnica**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, evaluación que fue remitida mediante oficio número 09 52 84 14F1/11730/2025, recibido en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el día 19 de septiembre del año en curso, de la cual se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partida (s) cotizada (s)	Evaluación Técnica conforme a requisitos
			Cumple/No cumple
1	Imagen T-Vis-T, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4	No Cumplen
2	Ortiz & Viveros Construcciones, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4	Cumplen

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR120-N-28-2025
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL"

Los incumplimientos a los requisitos técnicos de participación solicitados se contienen en la Evaluación Técnica **(Anexo II),** la cual se adjunta a la presente acta y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare; **mismos que afectan la solvencia** de las propuestas respecto de las partidas que se indican **y que en consecuencia son causa de desechamiento,** en términos de los incumplimientos que se indican en la propia evaluación y que se establecen en el **numeral *5 "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO"* inciso q)** de la Convocatoria, por lo que se **DESECHAN** las propuestas que **NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE,** de conformidad con lo siguiente:

5. *"CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO*

De conformidad con el artículo 40, fracción XVIII, de la LAASSP, serán causa de desechamiento las siguientes:

*q) **Cuando como resultado de la evaluación técnica se determine que no presentó o no cumplió con las especificaciones técnicas y/o requisitos** solicitados en el **Anexo 1 (Anexo Técnico), Anexo 2 (Términos y Condiciones) y sus anexos y precisiones que, en su caso, deriven de la Junta de Aclaraciones,** toda vez que dichos supuestos afectarían la solvencia de la propuesta presentada, al no contar el Área Técnica con los elementos mínimos necesarios para acreditar el cumplimiento a la descripción, especificaciones técnicas y requisitos solicitados para los bienes requeridos."*

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas sólo de aquellas partidas que resultaron **solventes** legal-administrativa y técnicamente, de conformidad con los numerales **2.1 "Objeto de la contratación", 4.1.3 "Propuesta Económica", 6.3 "Evaluación económica de la propuesta"** todos de la Convocatoria, del siguiente licitante:

No.	Licitante	Partida (s)
1	Ortiz & Viveros Construcciones, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4

Para que la propuesta sea aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral **6.3 "Evaluación Económica de la propuesta"**, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR120-N-28-2025
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL"

La División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, llevó a cabo la evaluación económica, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

La propuesta económica de cada partida, es la siguiente:

Partida	Descripción	Licitante	Precio Unitario ofertado
1	Blusa Táctica para Dama	Ortiz & Viveros Construcciones, S.A. de C.V.	$2,198.00
2	Camisa Táctica para Caballero	Ortiz & Viveros Construcciones, S.A. de C.V.	$2,438.00
3	Pantalón Táctico para Dama	Ortiz & Viveros Construcciones, S.A. de C.V.	$932.00
4	Pantalón Táctico para Caballero	Ortiz & Viveros Construcciones, S.A. de C.V.	$1,533.00

Ahora bien, de conformidad con lo señalado en el artículo 49 fracción IV de la LAASSP, a continuación, se enlista la partida del licitante cuya propuesta económica contiene un precio no aceptable, de conformidad con los artículos 5 fracción XIV inciso b) de la LAASSP y 51 apartado A, fracción I, del Reglamento, toda vez que el precio unitario ofertado en la partida resulta superior en más de un 10% respecto del que se observa como mediana en la Investigación de Mercado. El cálculo de la mediana se adjunta a la presente acta (se incluye como **Anexo III**), el cual forma parte integrante de la misma y se tiene por reproducida como si a la letra se insertara, en el que se determinó lo siguiente:

Partida	Mediana de precios en la Investigación de Mercado	Mediana + 10% (Tope del Precio Aceptable, conforme al Art. 5 fracción XIV inciso b) de la LAASSP)	Licitante	Precio Unitario ofertado
2	$1,528.00	$1,680.80	Ortiz & Viveros Construcciones, S.A. de C.V.	$2,438.00

Debido a lo anterior, se **desecha** la propuesta del citado licitante únicamente por lo que respecta a la partida 2, toda vez que el precio unitario ofertado es superior a la mediana más 10% y no es posible adjudicar dicha

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR120-N-28-2025
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL"

partida a un Precio No Aceptable; lo anterior, con fundamento en lo indicado en el numeral 5. "Causales expresas de desechamiento", inciso v) de la Convocatoria que a la letra señala:

v) ***Cuando el precio unitario ofertado de las propuestas por la partida sea no aceptable*** *para efectos de adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 5, fracción XIV, inciso b) de la LAASSP, en correlación con los artículos 51 inciso A y 58 del RLAASSP.*

En el numeral **6.3. "Evaluación Económica de la Propuesta"** de la Convocatoria, se estableció que la adjudicación se realizará al licitante que oferte el precio unitario más bajo por partida, siempre y cuando las proposiciones hayan resultado solventes legal-administrativa, técnica y económicamente, por lo que se considerarán para la adjudicación a los licitantes con las propuestas económicas de las partidas que se señalan a continuación:

Partida	Licitante	Precio Unitario ofertado antes de IVA
1	Ortiz & Viveros Construcciones, S.A. de C.V.	$2,198.00
3	Ortiz & Viveros Construcciones, S.A. de C.V.	$932.00
4	Ortiz & Viveros Construcciones, S.A. de C.V.	$1,533.00

El licitante señalado en la tabla que antecede **cumple satisfactoriamente** con los requisitos económicos establecidos en el numeral **4.1.3 "Propuesta Económica"** de la Convocatoria, en las partidas que se indican.

II. LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN SE DESECHÓ.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 49 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuya propuesta se desechó, con la expresión sintética del motivo:

Partida	Licitante	Motivo de desechamiento
1	Ortiz & Viveros Construcciones, S.A. de C.V.	Incumplimiento Económico
1, 2, 3 y 4	Imagen T-Vis-T, S.A. de C.V.	Incumplimiento Técnico

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR120-N-28-2025
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL"

III. LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 fracción II de la LAASSP, se enlista a continuación la proposición que resultó solvente:

Licitante	Partida (s)
Ortiz & Viveros Construcciones, S.A. de C.V.	1, 3 y 4

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden, que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 48 párrafo primero fracción II y 49 fracción V de la LAASSP y 51 del Reglamento; así como el numeral **2.10 "Forma de Adjudicación"** y **3.5 "Acto de fallo"** de la Convocatoria del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, se **adjudican las partidas que se indican al siguiente licitante cuya proposición resultó solvente**, toda vez que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la Convocatoria, así como del resultado de la Junta de Aclaraciones y **resultaron ser los precios más bajos,** por lo que en consecuencia, garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y aseguran al Estado las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos de lo previsto por el artículo 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo a las propuestas técnicas y económicas presentadas, conforme al **Anexo 1 "Anexo Técnico", Anexo 2 "Términos y Condiciones" y sus anexos,** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, como se indica a continuación:

Licitante adjudicado por partida:

Partida	Licitante adjudicado	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario antes de IVA	Importe adjudicado antes IVA
1	Ortiz & Viveros Construcciones, S.A. de C.V.	360	$2,198.00	$791,280.00
3	Ortiz & Viveros Construcciones, S.A. de C.V.	390	$932.00	$363,480.00
4	Ortiz & Viveros Construcciones, S.A. de C.V.	488	$1,533.00	$748,104.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR120-N-28-2025
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL"

De conformidad con el artículo 66 de la Ley, los contratos serán por cantidades previamente determinadas, en términos de lo establecido en el primer párrafo del numeral **2.8 "Cantidades a contratar"** de la Convocatoria, que señala que *"Se formalizará(n) contrato(s) por cantidades previamente determinadas, de conformidad con lo señalado en el inciso f), fracción II, del artículo 39 del RLAASSP, por lo que, para su contratación se deberán considerar el 100% de cada una de las partidas requeridas, conforme a lo señalado en el inciso **S. "MODALIDAD DE CONTRATACIÓN"** del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)** de la presente Convocatoria"*.

En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el DOF el 2 de junio de 2022, a continuación, se indica el licitante adjudicado con su respectivo número de contrato, porcentaje e importe de la garantía de cumplimiento de contrato, de conformidad con el numeral V. "FIRMA DEL CONTRATO Y ENTREGA DE GARANTÍA" de la presente acta. Asimismo, se da a conocer el importe total adjudicado al licitante de cada una de las partidas que le fueron adjudicadas, precisando que la adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, respecto de las Partidas, cuya proposición resultó solvente.

IMPORTE Y CONTRATO DEL LICITANTE:

Licitante: Ortiz & Viveros Construcciones, S.A. de C.V.
Domicilio: Calle Camino del Éxito A No. 28, Colonia Campestre Aragón, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07530
No. de Contrato: 050GYR120N02825-001-00

Partida	Descripción	Presentación	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario antes de IVA	Importe adjudicado
1	Blusa Táctica para Dama	Pza.	360	$2,198.00	$791,280.00
3	Pantalón Táctico para Dama	Pza.	390	$932.00	$363,480.00
4	Pantalón Táctico para Caballero	Pza.	488	$1,533.00	$748,104.00
				Subtotal	$1,902,864.00
				IVA	$304,458.24
				Total	$2,207,322.24

Importe de garantía de cumplimento (10% del importe total del contrato antes de IVA)	$190,286.40

2025 Año de La Mujer Indígena

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR120-N-28-2025
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL"

La descripción detallada y las especificaciones técnicas de los bienes es la señalada en el **Anexo 1 Anexo Técnico** de la Convocatoria y es con la que los licitantes adjudicados deberán apegarse para la confección y entrega de los bienes adjudicados.

Lo anterior, considerando el precio unitario ofertado por cada licitante en su propuesta económica, mismos que para los efectos del presente Fallo, se tienen por reproducidos en este apartado como sí a la letra se insertaren.

Importe Total Adjudicado por procedimiento:

Importe adjudicado antes de IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe adjudicado con IVA	IVA
$1,902,864.00 (Un millón novecientos dos mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)	**$304,458.24** (Trescientos cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 24/100 M.N.)	**$2,207,322.24** (Dos millones doscientos siete mil trescientos veintidós pesos 24/100 M.N.)	Aplica tasa del 16%

PARTIDAS DESIERTAS:

Con fundamento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 49 de la LAASSP, en concordancia con lo dispuesto en el numeral **11. "DECLARAR DESIERTA UNA LICITACIÓN O LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA"**, primer párrafo de la Convocatoria, a continuación, se relacionan la **Partida** que resultó desierta, conforme a los motivos que se indican:

Partida	Descripción	Motivo
2	Camisa Táctica para Caballero	Desechamiento Económico Precio No Aceptable

V. FIRMA DEL CONTRATO Y ENTREGA DE GARANTÍA.

Con base en lo señalado por el artículo 49 fracción VI y 67 de la LAASSP, se informa al licitante adjudicado que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, **deberá firmar el contrato**

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR120-N-28-2025
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL"

correspondiente a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma Compras MX el día 17 de octubre de 2025, a las 17:00 horas o, en su defecto, **dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente Fallo** en el horario que establezca la División de Contratos, en términos del artículo 67 de la LAASSP. Para ello es necesario que **a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente Fallo, entregue a la División de Contratos** dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, ubicada en Calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, la documentación requerida señalada en el numeral **3.6 "Contrato"** de la Convocatoria, en concordancia con el **Anexo 3.1 "Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos"** de la misma.

Si durante el citado periodo no se firma el contrato a través del referido Módulo por causas imputables al licitante adjudicado, por no haber entregado de forma oportuna (en el plazo señalado en el párrafo que antecede) a la División de Contratos, sus documentos para la elaboración de éste, será de su más estricta responsabilidad y se dará vista al Órgano Interno de Control en el Instituto para los efectos procedentes y se determine, en su caso, la sanción correspondiente. La Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 67 de la Ley.

Se le reitera al licitante que resultó adjudicado que, para poder suscribir el contrato a través de la referida Plataforma, deberá acceder a la siguiente liga: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/

En caso de que el licitante adjudicado hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del licitante adjudicado y autorización por parte de la División de Contratos.

Asimismo, el licitante adjudicado deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza (divisible) expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por el 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, sin incluir el IVA a favor del Instituto.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley, con esta notificación de Fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en el presente Fallo.

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR120-N-28-2025
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL"

La vigencia del contrato derivado de este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica **LA-50-GYR-050GYR120-N-28-2025** para la adquisición de **"Uniformes (Vestuario no contractual) para el personal que integra la Estructura Nacional de Protección Civil"**, iniciará a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante adjudicado deberá dar cumplimiento a las Reglas 2.1.24 y 2.1.28 de la *"Resolución Miscelánea Fiscal para 2025"* publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2024, a fin de que haga pública su *"Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria"*.

Se reitera al licitante que, para agilizar el proceso de suscripción del contrato, deberá prever que **tendrá que estar registrado o tener actualizados sus datos en el Catálogo de Proveedores del Instituto ante la Coordinación de Investigación de Mercados de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**.

Por otra parte, **se comunica al licitante adjudicado que en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato respectivo**, deberá incorporar la información relativa al instrumento jurídico formalizado en el **Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)** en la dirección electrónica https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro, lo anterior en términos del numeral 6.17 de la *"Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social"*, disponible para su consulta en la dirección electrónica https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf, de conformidad con el *"AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta la Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social"*, así como el numeral 7.32 del *"Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)"*, disponible para su consulta en la dirección electrónica https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual_de_operacion_del_registro_de_proveedores_para_la_integridad_ante_el_imss.pdf, de conformidad con el *"AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta el Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)"* ambos Avisos publicados en el DOF el día 02 de diciembre de 2024.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR120-N-28-2025
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL"

VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 49 fracción VII de la LAASSP, se señala que este fallo es emitido por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 2 fracción I del RLAASSP, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

De conformidad con el artículo 2 fracción III del RLAASSP, los numerales 4.25 inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, el servidor público responsable de efectuar la Evaluación Técnica de las proposiciones presentadas es el Lic. Néstor Damián del Pino León, Titular de la División de Protección Civil, en su carácter de Área Técnica.

Por lo que respecta a las evaluaciones legal-administrativa y económica de las proposiciones presentadas, las mismas fueron elaboradas por la Lic. Ana Isabel Lara Pérez, Jefa de Área en la División de Bienes No Terapéuticos, revisadas y autorizadas por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual, respectivamente.

VII. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, manifestando el Representante del Órgano Interno de Control lo siguiente:

"Que con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante la (LAASSP), que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en esta Ley o en otras disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR120-N-28-2025
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL"

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 49 y 90 de la LAASSP y, 2 y 48, fracción IV de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, que se cuente con el debido sustento en los desechamientos que en su caso se hayan determinado, así como de las que resultaron solventes, previa verificación en términos del artículo 71, de la ley.

Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 48 de la LAASSP, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

El resto de los asistentes manifestaron no tener comentarios.

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 48 de la LAASSP y 49 del RLAASSP, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de la Plataforma de Compras MX https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No existiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado el presente acto, siendo las **13:38** horas del día **26 de septiembre de 2025,** firmando al margen y al calce para la debida constancia todos los que en él intervinieron para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

La presente acta consta de **16 (dieciséis) hojas** y **03 (tres) anexos que se integran: Anexo I Evaluación Legal-administrativa 08 (ocho) hojas, Anexo II Evaluación Técnica 06 (seis) hojas** y **Anexo III Cálculo de la Mediana 01 (una) hoja.**

Por el IMSS:

Nombre	Cargo	Firma	Rúbrica
Lic. Patricia Facio Juárez	Titular de la División de Bienes No Terapéuticos		

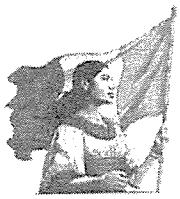

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR120-N-28-2025
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES (VESTUARIO NO CONTRACTUAL), PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL"

Nombre	Cargo	Firma	Rúbrica
Dra. Elvia Elizabeth Hernández Borges	Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil Representante del Área Requirente		

Por el Órgano Interno de Control en el IMSS:

Nombre	Cargo	Firma	Rúbrica
C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales	Representante del Órgano Interno de Control en el Instituto		

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de Fallo de la **Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR120-N-28-2025**, para la Adquisición de **"Uniformes (Vestuario no contractual) para el personal que integra la Estructura Nacional de Protección Civil".**

----------Fin del Acta----------

E-2025-00068492 JMHN.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS	
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS 26 SEP 2025 RECIBIDO DIVISIÓN DE CONTRATOS	**Lugar y Fecha:**	
	Ciudad de México a 26 de septiembre de 2025	
	Oficio:	
	09 53 84 61 1CFF/008844/2025	
	Procedimiento:	
	LA-50-GYR-050GYR120-N-28-2025	
	Contratos Totales:	(01)
	Alguno Firma DG:	**Procedimiento con TS:**
	○ Si ◉ No	○ Si ◉ No
	Fecha a considerar para cómputo de formalización	
	☐ Fecha Sello (hasta esta fecha se contó con toda la documentación requerida para formalizar)	☒ Fecha Fallo: (26 /09/2025)
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e

Derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica identificada con el número **LA-50-GYR-050GYR120-N-28-2025**, para la Adquisición de **"Uniformes (vestuario no contractual), para el personal que integra la Estructura Nacional de Protección Civil"**, me permito solicitar a usted su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento en cuestión, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular 09 53 84 61 1CFA/5094, del 1° de junio del 2021 adjunto al presente un CD con la versión digitalizada de los documentos que se enlistan a continuación:

No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo / Carpeta
1	Acta de Fallo de fecha 26 de septiembre de 2025.	1. Acta de Fallo (Word y PDF).
2	Convocatoria	2. Convocatoria y anexos (Word, PDF y Excel).
3	Acta de Junta de Aclaraciones.	3. Acta Junta de Aclaraciones (Word y PDF).
4	Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones.	4. Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones (Word y PDF).
5	Propuesta Legal, Técnica y Económica del licitante adjudicado.	5. Propuesta (PDF) **ANEXOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS

2025 Año de La Mujer Indígena

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo / Carpeta
6	Oficio de designación de la servidora pública que fungirá como administradora del contrato.	6. Oficio de Designación de Administradora del Contrato. (PDF)
7	Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000318713-2025 con recursos para cubrir los compromisos derivados del contrato respectivo.	7. DDP 0000318713-2025. (PDF).
8	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	Se encuentra en la carpeta 2. Convocatoria y anexos.
9	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	Se encuentra en la carpeta 2. Convocatoria y anexos.
10	FO-CON-03, Requisición de Bienes y Servicios.	10. FO-CON-03 (Excel y PDF).
11	Oficio de requerimiento número 09 52 84 14F0/8560/2025, recibido el 15 de julio de 2025.	11. Oficio 09 52 84 14F0 8560 2025 (PDF).
12	Listado de los Proveedores y Contratistas impedidos para contratar y listado de Proveedores Inhabilitados y Multados consultados el 26 de septiembre de 2025	12. Sancionados e impedidos.

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el acta de Fallo del procedimiento identificado con el número **LA-50-GYR-050GYR120-N-28-2025** de fecha **26 de septiembre de 2025**, publicada en la misma fecha en la Plataforma Compras MX, se indicó a los licitantes adjudicados que previo a la firma de los contratos, deberían entregar la documentación correspondiente para la formalización de los instrumentos jurídicos.

No omito mencionar que, a los bienes objeto de los contratos les aplica el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con una tasa del 16%.

Es de destacar que, en el acta de fallo de fecha 26 de septiembre de 2025 se estableció como fecha límite para la formalización de los contratos respectivos, el día **17 de octubre de 2025** a las 17:00 horas.

Por otra parte, me permito hacer de su conocimiento que, dentro de la documentación presentada como parte de la Documentación Legal, el adjudicado **adjuntó copia simple de su acta constitutiva,** por lo que obra en los archivos de esta División de Bienes No Terapéuticos.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, la que cumple con los requisitos del numeral 4.2.6 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga en el ámbito de su competencia para la formalización de los contratos solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Finalmente, a fin de estar en condiciones de dar cumplimiento al *"ACUERDO que modifica el diverso por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2024, solicito atentamente remita un ejemplar de los instrumentos contractuales formalizados con sus anexos, así como de las garantías de cumplimiento y de las opiniones de cumplimiento (SAT, IMSS e INFONAVIT).

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

Con copia:
- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. Presente. (*)

(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión Correspondencia.

AMP

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N02825-001-00

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Of. N° 09 52 84 1200/ 1694/2025

ACUSE

Ciudad de México, 10 JUL 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me refiero, al proyecto para la adquisición de "Uniformes (vestuario no contractual), para el personal que integra la estructura Nacional de Protección Civil", y en específico a lo dispuesto en el numeral 4.24.6, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y del artículo 2, fracción III Bis del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Al respecto, en el marco de las atribuciones conferidas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, le comunico que he tenido a bien designar a la Dra. Elvia Elizabeth Hernández Borges, Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil, como Administradora del contrato del proyecto en comento, para lo cual se proporciona la siguiente información:

Nombre Completo: Elvia Elizabeth Hernández Borges.
Cargo: Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil.
Área de Adscripción en el IMSS: Coordinación Técnica de Protección Civil.
Domicilio Institucional: Hamburgo No. 64, cuarto piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
Registro Federal de Contribuyentes: [redacted]
Clave Única del Registro de Población: [redacted]
Correo Electrónico Institucional: elizabeth.hdez@imss.gob.mx
Teléfono Institucional: (55) 5738 2700 Exts. 20614

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción V, 3 fracción II inciso a, 4, 5, y 6 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN RECIBIDO 14 JUL 2025

Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno.
Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

Firma de aceptación del Servidor Público

Dra. Elvia Elizabeth Hernández Borges
Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia para.
- Lic. Juan Carlos Cardona Aldave. Titular de la Unidad de Administración, Presente.

2025 Año de La Mujer Indígena

SIN TEXTO

ANEXO 5 (CINCO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO